



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

### AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, (N° 15/2021), el día 24 de junio de 2021.

#### **PRESIDE:**

D<sup>a</sup> María Noelia García Leal

#### **ASISTEN:**

D. Jesús Manuel Perera Carreras  
D<sup>a</sup> Lorena Hernández Labrador  
D. Víctor Manuel González Hernández  
D<sup>a</sup> Elena Concepción Marrero  
D<sup>a</sup> María del Rosario González Palmero  
D<sup>a</sup> Mónica González Rodríguez  
D. José María Rivera Carrillo  
D. Francisco Alberto Leal Cruz  
D<sup>a</sup> María Inmaculada Fernández Pérez  
D<sup>a</sup> María Elena Pais Fuentes  
D<sup>a</sup> María Nieves Barroso Ramos  
D. Roberto Miguel Nazco Vicente  
D. Diego González Cabrera  
D. José Manuel González Afonso  
D<sup>a</sup> María Teresa Acosta Navajas  
D. Felipe Ramos Pérez

#### **FALTAS DE ASISTENCIA:**

D. Mariano Hernández Zapata  
D<sup>a</sup> Diheva Martha Fernández Luzúa  
D. Francisco Montes de Oca Acosta  
D<sup>a</sup> Patricia González González

#### **SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Miriam Pérez Afonso

En la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 24 de junio de 2021, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Preside la Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Está presente la Secretaria General Dña. Miriam Pérez Afonso, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las 18:30 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 18:33 horas, y de conformidad con el Orden del Día se adoptan los siguientes acuerdos:

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Muy buenas tardes a todos y a todas, Sras. y Sres. Concejales y personas que nos ven a través de streaming, damos comienzo al Pleno ordinario del mes de junio convocado para hoy de forma excepcional a las 18:30 horas.

**1.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PERERA CARRERAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MOCIÓN QUE PRESENTA DON MANUEL PERERA CARRERA EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

España es el cuarto país de la Unión Europea en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1.273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €). A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%. Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado. El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Por tanto, uno de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad pero el Gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz. Porque aunque el Gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.

El Gobierno se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores y que no existe una normativa europea que impida bajarlo. Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, desde nuestro Grupo Municipal presentamos la

#### **Propuesta de Acuerdo:**

Instar al Gobierno a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1-Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el artículo. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (como la deuda del sistema eléctrico y los costes extra peninsulares) sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

4- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.

En Los Llanos de Aridane, a 15 de junio de 2021



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Fdo: Manuel Perera Carrera

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Como primer punto del orden del día, la moción que presenta D. Manuel Perera Carreras, en representación del Grupo Popular, para instar al Gobierno de España a bajar el precio de la luz actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria para dar lectura a la propuesta de acuerdos.

**Toma la palabra la Sra. Secretaria, Dña. Miriam Pérez Afonso,** dando lectura a la propuesta de acuerdos.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias.

Damos la palabra a la portavoz municipal, Dña. Lorena Hernández, que además le damos la bienvenida, incorporándose a este Salón de Plenos después de algunas ausencias por maternidad.

Tiene la palabra.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Lorena Hernández Labrador, portavoz del Grupo Popular, diciendo:** Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras, y a todos los que nos siguen a través del streaming.

Bueno esta moción que el Partido Popular trae hoy aquí, obviamente afecta también, esta subida impresionante de la luz a nuestro municipio, a nuestros habitantes y por lo tanto haya dónde exista el Partido Popular presentará esta moción, porque entendemos que es de justicia y porque entendemos que es urgente pues esta bajada de la luz y esta modificación del artículo 8 de la Ley de Medidas Fiscales para la sostenibilidad energética y es la posibilidad que tiene el Gobierno para abaratar la factura de la luz.

Como todos sabrán por repetir, durante esta semana entre mayo de 2020 y mayo 2021 la factura de la luz a incrementado un 40% en nuestro país y de media los españoles destinan el 8,5% de su salario anual a pagar la factura de la luz.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Por lo tanto instamos al Gobierno de España, a las modificaciones artículo y en lo que está en su mano para poder abaratar esta factura, que haga cuántas modificaciones estime, para poderlo llevar a cabo.

También modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, que entre otros aspectos que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica, pues como la deuda del sistema eléctrico y los costes extra-Peninsulares sean financiados también por el Gobierno del Estado.

Por lo tanto lo que solicitamos en esta moción, es que el Gobierno de España, ahora que gobierna el Partido Socialista y Podemos, entre otros partidos, pues que utilicen este argumento que durante tantos años llevaron al Congreso de los Diputados, utilicen la maquinaria del gobierno y lleven a cabo las modificaciones necesarias para la bajada de la factura de la luz de todos los españoles y por tanto también de los ciudadanos de los Llanos Aridane. Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:**  
Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto Por Izquierda Unida Canaria, diciendo:** Gracias Sra. Alcaldesa.

Buenas tardes a todas y a todos, también a las personas que nos siguen a través de Internet.

En primer lugar, una consideración sobre la moción, que evidentemente yo no soy nadie para decirle a ningún grupo, ni a ningún concejal o concejala, lo que debe o no debe presentar estaría bueno, cómo se dice coloquialmente, pero sí que pensaba yo que después del Consejo de Ministros de hoy por lo menos pues se hiciera alguna referencia o sea lo diera a lo aprobado en la mañana de hoy.

Por lo menos señalar que el IVA se reduce del 21 al 10 % en la factura de la luz hasta final del año, porque está bien señalar lo que exponía la portavoz del Partido Popular Dña. Lorena Hernández, pero también contar la otra parte de la realidad, dentro de esa otra parte la realidad también estaría la de señalar que quién subió del 18 al 21% el IVA en su momento pues fue un gobierno del Partido Popular en año 2012.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

A nosotros y hablo aquí en nombre de Izquierda Unida, pues evidentemente nos gustaría que este sector estratégico, del sector energético, pues estuviera en manos públicas, estuviera nacionalizado o que por lo menos pudiéramos tener una empresa comercializadora pública.

Aunque es cierto, que si tenemos una empresa comercializadora pública Endesa, pero propiedad de un Estado como es el Italiano, propiedad del Ministerio de Hacienda Italiano paradoja de nuestro sistema económico.

Luego hay una cuestión, que no podía tampoco dejar pasar y era esa apelación que hace en la exposición de motivos a la restricción de la libertad en base a la implantación de una tarifa con tres tramos horarios, parece que el repetir muchas veces esta palabra en otras latitudes les ha dado buenos resultados y parece que ahora se trata de exportarlo a cualquier administración en la que tengan representación.

Realmente también habría que señalar y eso no oculta la subida que habido en esta última semana, injustificable, habría que señalar que los tramos afectan a 37%, 11 de los casi 30.000.000 de suministros contratados, estamos hablando de personas que tienen contratos en lo que se denomina, el mercado regulado, no los que tienen tarifa en el mercado libre, cuestión también a tener en cuenta respecto cuando se generaliza sobre subidas indiscriminadas de la luz, por otro lado, contratos, los que están sujetos al mercado regulado que en general y según los análisis de las asociaciones de consumidores y también de la Comisión Nacional del Mercado de la competencia, en general, suelen ser más beneficioso para el usuario que aquellos que contratan en el mercado libre.

En ese sentido, nosotros estamos de acuerdo con algunos, con algunas de las cuestiones que se aluden en la en la moción, es evidente que es necesaria mucha pedagogía para obtener una comprensión clara de la estructura tarifaria y de lo que viene siendo la factura, que como bien decía la portavoz del Partido Popular, pues no solo graba o no solo recoge el consumo eléctrico, sino también la potencia contratada, el acceso a la red, el impuesto sobre la electricidad e incluso el alquiler del contador y en el caso nuestro el IGIC y en el del resto del Estado el IVA.

Y en ese sentido, nosotros no tenemos ningún problema en asumir algunos de los acuerdos que se plantean en la moción, no el primero, porque consideramos que el primer punto y hay paso a plantearle las enmiendas estaría recogido en la modificación que se ha hecho hoy, el segundo el tercero y el cuarto evidentemente



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

pues podríamos suscribirlos y nosotros incorporaríamos.....4 puntos más, uno, el primero, sería instar al Gobierno de España al cumplimiento íntegro del acuerdo de gobierno en sus apartados 3.2.5 y 3.7 que hacen referencia a la modificación de la factura eléctrica y a la modificación del bono social, eso sería una de las enmiendas.

La siguiente sería que por parte del Ayuntamiento de Los Llanos se realizarán los estudios necesarios para instalar en todas las cubiertas posibles de los edificios municipales, instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo.

Y la última, el último punto que añadiríamos sería que cuando se proceda a la contratación del suministro eléctrico se exijan a las comercializadoras que participen electricidad certificada 100% renovable.

Esas serían las enmiendas que Izquierda Unida le planteamos a la moción del Partido Popular, nada más.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:**  
Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria, Sr. González Afonso.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. José Manuel González Afonso, portavoz del Grupo Coalición Canaria, diciendo:** Buenas tardes a todos y a todas y a los que no escuchan a través de streaming.

Bien, permítame que comience con un pequeño símil, recuerdo que cuando llegan los primeros televisores blanco y negro y fallaba la programación y le preguntamos a nuestros padres y ¿qué pasaba?, ellos no contestaban eso es de allá, con lo cual justifican para decir que había poco que hacer.

En este tipo de mociones que se hacen allá y aquí poco podemos hacer para arreglar esta cuestión, lo cierto que hoy como decía el portavoz Izquierda Unida el Gobierno de España ya ha probado este tipo de bonificaciones aunque bien corta, porque solamente van a estar vigente hasta el 31 de diciembre y en Canarias concretamente la reducción del porcentaje del 7 al 3, también insuficiente.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Nosotros, creo que consideramos una oportunidad perdida, pero la vamos a aprovechar esta coyuntura para hablar aquí de rebajar el recibo de la luz en un conjunto o en el conjunto de nuestro municipio vamos a hablar de reducir la huella del carbono en el mismo, vamos a hablar de darle un impulso al sector económico de las energías renovables en nuestra isla en definitiva, vamos a dar paso en ese sentido aquí y ahora.

Por ello proponemos varias enmiendas, la primera es la de bonificar el IBI en distintos porcentajes dependiendo el año en que se realice un 100% el primero, un 75 el segundo, un 50 en el tercero, un 25 en el cuarto, aquellas viviendas ya construidas que soliciten la instalación de placas para aprovechamiento doméstico industrial de la energía solar, por otro lado instar al Cabildo Insular de La Palma para que elaboren unas bases que permanezcan abiertas durante más tiempo para facilitar el acceso a los 300.000 € destinados a subvencionar estas instalaciones de placas solares en viviendas particulares.

Y por último que a través de la agencia desarrollo local sea el cauce para la tramitación de estas subvenciones.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Muchas gracias, Sr. Nazco por parte del partido socialista tiene la palabra.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo:** Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Buenas tardes a todos a todas y a todas las personas que nos siguen también a través del streaming, en este Pleno que hoy que se celebra antes de lo habitual.

Centrándonos en la moción, bueno los costes regulados pues incluyen cargos y peajes que van destinados a pagar las inversiones en infraestructuras, tan necesario es generar la energía cómo transportarla a través de la de la red eléctrica.

El gobierno, pues ha propuesto una serie de reformas para rebajar la parte regulada, como el Fondo Nacional de sostenibilidad del sistema eléctrico que elimina de la factura pues la parte correspondiente de las primas de las renovables con generación y residuos que supone pues una rebaja entorno al 15 % en la factura.

Sobre el punto número uno, el impuesto sobre el valor de la



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

producción de energía eléctrica, pues es un ingreso del sistema que sirve para pagar parte de los costes del mismo, es un impuesto que pagan las eléctricas no los consumidores, si se elimina pues habrá que compensar esos ingresos por otra vía, si no se hace por la ley 14/2013 pues el sector eléctrico votado únicamente por el Partido Popular, con la posición de todos los demás partidos en el Congreso y el Senado, pues subirán los peajes automáticamente, encareciendo la factura.

Sobre el punto número 2, pues trasladar los costes a los presupuestos, pues hará que se disponga de menos recursos para otras necesidades, cómo podría ser sanidad o educación, no... , será necesario incluso aumentar pues los ingresos por otras vías, como subidas de impuestos.

Además los costes en la factura hacen que las empresas pues contribuyan un 70% y los hogares un 30, mientras, que vía impuestos, los hogares pues aportarían en torno a unas 4 veces más que las empresas, lo cual no sería, no sería justo.

Respecto al punto número tres, la factura actual es más simple y clara que la anterior, si es verdad que ha tenido pues muy mala prensa, porque ha coincidido con un momento pues de precios muy, muy altos pero supondrá una rebaja media del 3,5% para los hogares que se acojan a la tarifa regulada.

Y sobre el punto número cuatro, pues es verdad, toda la razón del mundo, se debería haber hecho una campaña de información masiva, pero por lo que hemos podido averiguar el Ministerio está trabajando en poner en marcha esa campaña en breve.

Con los argumentos que les hemos dado, pues muy difícilmente, podemos votar a favor de su moción, estaríamos encantados de que todavía los costes de la luz bajasen mucho más, no obstante pues el sistema es lo que ahora mismo tiene y las medidas que ustedes plantean posiblemente, no consiguiesen reducir la factura sino a la larga conseguirían incluso subir los precios, por lo tanto nuestro voto en este sentido pues será en contra. Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:**  
Muchas gracias.

Sra. Hernández Labrador para fijar la posición, perdón para responder al planteamiento hecho por los diversos grupos.

**Interviene la Sra. Lorena Hernández Labrador, portavoz del Partido Popular, diciendo:** Muchas gracias Sra. Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Bueno empiezo por el final, qué bien hace todo el Partido Socialista Sr. Nazco, pero obviamente esa ley que aprobó el Partido Popular, en contra todos los grupos de la custodia de bandera porque estaban gobernando y votaron en contra su momento es la oportunidad de modificarla, sin embargo no la modifica o este argumento y aquí que no, porque entonces se encarecería los costes de producción y transporte, es decir es la explicación que dimos en 2012 que como gobernábamos nosotros no les gustaba, pero en 2021 les viene muy bien, cosa que me alegra.

Las enmiendas del Partido de Izquierda Unida, obviamente alguna, no van en consonancia con la moción presentada, el grupo de gobierno pues está trabajando y contra más autoconsumo, cómo sabe también Cabildo Insular también lo responde al portavoz de Coalición Canaria, está preparando también y está abierto el plazo para esas ayudas y el Plan de Reactivación que el Gobierno de Canarias ha presentado y con el que trabaja también el Ayuntamiento de Los Llanos, va encaminado a todas esas medidas de eficiencia energética.

Por lo tanto la moción que presentamos, no es que esté alejada del autoconsumo del suministro eléctrico renovable, sino que va encaminada que abaratemos la factura de la luz, el portavoz de Izquierda Unida no, nos acepta el punto uno, porque entiende que con la bajada del IVA, está rebaja se ha hecho efectiva, nuestra propuesta es otra diferente que nada tiene que ver con el IVA y además nosotros tenemos IGIC y tampoco el gobierno de España ha dejado claro en qué circunstancias queda esa rebaja con respecto a Canarias y por lo tanto el punto número uno lo dejamos tal cual, porque como le decía no responde a la bajada del IVA que el gobierno de España ha propuesto.

Por lo tanto nuestra moción queda tal cual la hemos presentado y lamento profundamente pues que algunos grupos no la vayan apoyar, muchísimas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias, votos a favor de la moción en los términos ..... sí Sr. González Afonso.

**Interviene D. José Manuel González Afonso, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo:** Gracias, Sra. Alcaldesa.

Lamento mucho que sin modificar el contenido de la moción, no admitan las enmiendas que le planteamos, porque al fin al cabo, como decía en la exposición, es traer aquí poder hacer aquí, acciones que realmente podemos que podemos contribuir a la bajada



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

de ese coste y que los vecinos de Los Llanos puedan beneficiarse de los mismos, aún con eso, le anuncio que vamos a votar a favor.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Votos a favor de la moción, en contra...

Queda aprobada la moción.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 13 votos a favor de los partidos (Popular y Coalición Canaria) y 4 votos en contra de los partidos (Socialista y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria) de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1.- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el artículo. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (como la deuda del sistema eléctrico y los costes extra peninsulares) sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

4- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.

**2.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. ROBERTO NAZCO VICENTE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DEL DÍA 28 DE JUNIO, DÍA DEL ORGULLO LGTBI.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO  
MUNICIPAL SOCIALISTA DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

**Expone**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista de Los Llanos de Aridane desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 28 DE JUNIO, DÍA DEL ORGULLO LGTBI, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**Exposición de Motivos**

A tenor del espíritu que inspiran y los valores que sustentan la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el artículo 2 del Tratado de la Unión europea (TUE), el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la materia, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución del Parlamento Europeo sobre la declaración de la UE como una zona de libertad para las personas LGTBI, la Resolución del Ayuntamiento de la ciudad de Lisboa sobre la declaración de la ciudad como una zona de libertad para las personas LGTBI.

Considerando que los derechos de las personas LGTBI son derechos humanos y que el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación es un derecho fundamental consagrado en los Tratados de la UE y en la Carta y debe gozar de pleno respeto.

Considerando que, desde el año 2019, más de cien regiones, provincias y municipios de Polonia han aprobado resoluciones por las que se declaran libres de la denominada ideología LGTBI o han adoptado "Cartas Regionales de Derechos Familiares"; considerando que, en noviembre de 2020, la ciudad húngara de Nagykáta adoptó una resolución que prohibía la "difusión y promoción de propaganda LGTBI".

Considerando que dichas resoluciones discriminan directa e indirectamente a las personas LGTBI y tienen como consecuencia directa el aumento de los actos de violencia, intolerancia e incitación al odio dirigidos contra personas LGTBI o contra personas consideradas LGTBI, según un estudio elaborado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en mayo de 2020.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Considerando que la Comisión Europea ha rechazado, en el marco de su programa de hermanamiento de ciudades, solicitudes de financiación de la UE procedentes de ciudades polacas que han adoptado resoluciones por las que se declaran libres de ideología LGBTI o resoluciones sobre derechos familiares; considerando que todos los fondos de la UE gestionados en virtud del Reglamento sobre Disposiciones Comunes 2021-2027 deben respetar el principio de no discriminación y los derechos fundamentales establecidos en el Tratado, también en lo que se refiere a la orientación sexual.

Considerando que, si bien las personas LGBTI en Polonia y Hungría se enfrentan abiertamente a una discriminación sistemática, también es un problema en toda la Unión Europea a pesar de los avances en algunos países y regiones, en relación con lo poco que se ha avanzado en el conjunto del territorio de la Unión, en cuanto a la mitigación de la discriminación persistente, la incitación al odio, los delitos motivados por el odio y el acoso contra las personas LGBTI.

Considerando, asimismo, que las personas LGBTI en todos los Estados miembros siguen sufriendo una mayor tasa de discriminación en todos los ámbitos de la vida (incluyendo el ámbito laboral y escolar), con una alta prevalencia de ataques físicos, emocionales y sexuales, tanto en el mundo virtual como en el real, lo que da lugar a una preocupante tasa de suicidio ante la juventud LGBTI y, especialmente, entre la juventud transgénero.

Considerando que la lucha contra la desigualdad en la Unión Europea es una responsabilidad compartida, que requiere esfuerzos y acciones conjuntas en todos los niveles de gobierno y, en particular, por parte de los entes locales y regionales, que están llamados a desempeñar un papel clave en este sentido, ya que son responsables de aplicar tres cuartas partes de la legislación de la Unión Europea y fomentar la igualdad y la diversidad.

Considerando que el reconocimiento, la protección y el avance de los derechos humanos de las personas LGBTI en los Balcanes Occidentales, representan un paso crucial en el proceso de adhesión a la Unión Europea de los países de dicha región, y que las iniciativas locales en materia LGBTI destinadas a combatir la discriminación cotidiana y los delitos motivados por el odio son fundamentales para aumentar la concienciación y fomentar el respeto de esos derechos.

Considerando que el Grupo Socialista Europeo en el Comité Europeo de las Regiones, junto con RenewEurope, Alianza Europea y los Verdes, han pedido al comité que adopte una posición firme contra



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

las violaciones de los derechos de las personas LGBTI, como la creación de zonas libres de denominada ideología LGBTI.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Corporación Municipal, reunida en sesión plenaria, acuerda lo siguiente:

### ACUERDOS

1. Declarar el municipio de Los Llanos de Aridane, como un espacio de libertad para las personas LGBTI, a raíz de la declaración de la Unión Europea como una zona de libertad para las personas LGBTI, aprobada por el Parlamento Europeo el 11 de marzo de 2021, y comprometerse con políticas públicas que promuevan y protejan por una parte los derechos de las personas LGBTI y que sancionen explícitamente los mecanismos de discriminación estructural, por la otra.
2. Condenar la acción de los Gobiernos polaco y húngaro contra los derechos de las personas LGBTI, que vulneran manifiestamente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como cualquier otra forma de discriminación contra las personas LGBTI.
3. Enarbolar la bandera arcoíris en un lugar visible de las Casas Consistoriales/sedes de los Cabildos, durante el mes de junio, Mes del Orgullo.

En Los Llanos de Aridane, a 18 de junio de 2021.

Roberto Nazco Vicente

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Los Llanos de Aridane

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Siguiendo punto del orden del día es la moción que presenta D. Roberto Nazco Vicente, portavoz del Grupo Municipal Socialista, con motivo del día 28 de junio, Día del Orgullo LGBTI.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria para dar lectura a la propuesta de acuerdos.

**Toma la palabra la Sra. Secretaria, Dña. Miriam Pérez Afonso,** dando lectura a la propuesta de acuerdos.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias.  
Tiene la palabra el Sr. Nazco Vicente.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo:** La defiende Diego, en este caso.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Tiene la palabra el Sr. González, tiene la palabra.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Diego González Cabrera, miembro del Partido Socialista, diciendo:** Gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno, buenas tardes a todos la Corporación y al personal del ayuntamiento que aquí está presente, así como el personal de Funcasor y a la ciudadanía que no sigue a través de streaming.

Antes de comenzar, permítame dar también la bienvenida en el nombre mío y del Grupo Socialista a la Concejala la Sra. García Hernández Labrador por su vuelta..

Antes de comenzar también con la exposición de motivos, brevemente permítame también manifestar que me siento tremendamente emocionado por traer al pleno de hoy, esta propuesta de la que como persona LGTBI y me siento especialmente muy orgulloso.

Son muchas las personas, las asociaciones y los colectivos que han luchado históricamente por la inclusión, la visibilidad, la igualdad y la diversidad de las personas LGTBI y que hoy, yo como responsable público y mi grupo nos sentimos orgullosos de militar unas siglas políticas, las del Partido Socialista que han traído a este país, a los organismos y entidades representativas como parte de nuestro ADN los logros y las leyes más progresistas en derechos y libertades en pro de la igualdad, la diversidad y la tolerancia.

Tras este breve manifiesto por mi parte, voy a pasar a dar exposición a los motivos y comienzo con lo que en ello se expone.

A tenor del espíritu que inspiran y los valores que sustentan la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el artículo 2 del tratado en Europa, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de la resolución, perdón el Tribunal Europeo de los derechos humanos en la materia la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la resolución del Parlamento Europeo sobre declaración de la Unión Europea como



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

una zona de libertad para personas LGBTI y la resolución del Ayuntamiento también de la ciudad de Lisboa sobre declaración de la ciudad como una zona de libertad para las personas LGBTI.

Y considerando, también que los derechos de las personas LGBTI, son derechos humanos y que el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación es un derecho fundamental consagrado los tratados Unión Europea y en la carta y debe gozar así del pleno respeto.

Considerando que desde el año 2019 más de 100 regiones provincias y municipios de Polonia han aprobado resoluciones por las que se declaran libres de la denominada ideología LGBTI y o han adoptado carta regionales de derechos familiares, considerando que en noviembre del 2020, una ciudad Húngara de difícil pronunciación, adoptó una resolución que prohibía la difusión y promoción de la propaganda LGBTI.

Consideran también que dicha resoluciones discriminan directa e indirectamente a las personas LGBTI y tienen como consecuencia directa el aumento de los actos de violencia, intolerancia, incitación al odio dirigidos contra las personas LGBTI y o contra personas consideradas LGBTI, según un estudio elaborado por la agencia de los derechos fundamentales de la europea en mayo de 2020.

Considerando también que la Comisión Europea ha rechazado en el marco de su programa de hermanamiento de ciudades, solicitudes de financiación de la Unión Europea procedentes de ciudades polacas que han adoptado resoluciones, por las que se declaran libre de ideología LGTBI, o resoluciones sobre los derechos familiares, considerando que todos los fondos de la Unión Europea gestionados en virtud del Reglamento sobre disposiciones comunes 2021-2027, deben respetar el principio de la no discriminación y los derechos fundamentales establecidos en tratados, también en lo que se refiere a la orientación sexual.

Considerando también, si bien las personas LGTBI en Polonia, Hungría se enfrentan abiertamente a una discriminación sistemática, también es un problema de la Unión Europea a pesar de los avances en algunos países y regiones, en relación con lo poco que se ha avanzado en el conjunto del territorio de la Unión, en cuanto la mitigación de la discriminación persistente, la situación al odio los delitos motivados por el mismo y el acoso contra las personas LGBTI.

Considerando asimismo que las personas LGBTI en todos los Estados miembros siguen sufriendo una mayor tasa de discriminación



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

en todos los ámbitos de la vida incluyendo el ámbito laboral y el escolar, con la alta prevalencia de actos, de ataques físicos, emocionales y sexuales, tanto el mundo virtual, como en el mundo real, lo que da lugar a una preocupante tasa de suicidio entre la juventud LGTBI y especialmente la juventud transgénero.

Considerando que la lucha contra la desigualdad en la Unión Europea es una responsabilidad compartida que requiere fuerza y acciones conjuntas en todos los niveles de gobierno y en particular por parte de agentes locales o en la nuestra que aquí representamos y regionales que están llamada desempeñan un papel clave en este sentido ya que son responsables aplicar tres cuartas partes la legislación europea y fomentar la igualdad y la diversidad.

Considerando que el reconocimiento y la protección y el avance de los derechos humanos de las personas LGBTI en los Balcanes Occidentales representan un paso crucial en el proceso de adhesión a la Unión Europea de los países de dicha región y que las iniciativas locales en materia LGBTI destinadas a combatir la discriminación cotidiana y los delitos motivados por el odio son fundamentales, perdón, para aumentar la concienciación y fomentar el respeto de esos derechos.

Considerando que el Grupo Socialista Europeo en el Comité Europeo de las regiones junto con Young Europe, alianza Europea y los verdes han pedido al Comité que adopte una posición firme contra las violaciones de derechos de las personas LGBTI, como la creación de zonas libres de la denominada ideología LGBTI.

Por todo lo expuesto anteriormente, la corporación municipal, pues pedimos los acuerdos que así ha descrito la Sra. secretaria.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Ramos.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo:** Gracias Sra. Alcaldesa.

La verdad que el texto que hoy trae el Partido Socialista y que ha defendido el compañero Diego, es una moción, una declaración que creo que siempre es necesaria en estas fechas por cualquier institución.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Además en este caso, estamos ante un asunto de total actualidad en el ámbito europeo, hoy mismo en la cumbre del Consejo Europeo, se está tratando una ley impulsada en Hungría precisamente, en esta línea de ir en contra de los derechos de lesbianas, de gays, de bisexuales, de transexuales y de intersexuales.

Además existe el peligro de que estas políticas, encuentren respaldo en otras latitudes, en nuestro país tenemos en las instituciones partidos que hoy en día defienden postulado similares a los de Polonia y Hungría, en un partido con más de 50 diputados en el Congreso de los Diputados, valga la redundancia, que abiertamente los defiende.

Nosotros evidentemente, apoyamos la declaración de los Llanos de Aridane como un espacio de libertad para las personas LGBTI y hay que reconocer que al menos desde 2015, en el anterior mandato, una pancarta con los colores de la bandera arcoíris ha presidido siempre nuestro Ayuntamiento por estas fechas.

Además ha sido un municipio y yo creo que eso hay que reconocerlo que ha cogido diversas actividades de apoyo a este colectivo, no sólo aquellas organizadas por Violetas, sino incluso dentro del marco del LoveFestival por parte incluso del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane que las ha impulsado y desarrollado.

Por lo que creo que, la declaración que se plantea hoy por parte del Partido Socialista, reforzaría ese compromiso de nuestra institución y también de nuestro municipio con algo muy importante y que creemos que no puede estar en tela de juicio, como es el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación como muy bien se expone en el contenido de la moción.

En ese sentido compartimos y como no podía ser de otra manera, con mucha preocupación, lo que sucede en otras latitudes como decía, fundamentalmente en estos dos estados miembros de la Unión Europea, Polonia y Hungría, dónde han desarrollado abiertamente políticas homófobas que merecen todo nuestro rechazo y condena y que creemos que un lugar como el Pleno del Ayuntamiento los llanos tiene que sumarse a esta reivindicación que plantea hoy el Partido Socialista, por tanto nuestro voto será favorable.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:**  
Muchas gracias, Sr. González, tiene la palabra.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. José Manuel González Afonso, portavoz del grupo del Grupo de Coalición Canaria, diciendo:** Gracias de nuevo Sra. Alcaldesa.

Sr. González Cabrera, le adelanto que nuestro voto va a hacer favor, pero preciso, como ya hizo en alguno de su intervención el representante Izquierda Unida, hacer una serie de matizaciones o mejor dicho refrescar, hechos acontecidos que no hace tanto, todo ello en concordancia con nuestro posicionamiento como partido en una cuestión en la que abogamos por la libertad individual y el respeto como elemento determinante de desarrollo de la persona.

El objeto de esta moción, en los puntos 1 y 3 ya han sido objeto de cumplimiento del año 16, Los llanos de Aridane, cogió en tres ocasiones la conquista del espacio público en señal de la igualdad plena de todo y en especial pronunciamiento hacia el colectivo LGBTI.

Siendo en 2019, la propia plaza de España de nuestro municipio, sede de la plaza del orgullo en el marco de la celebración de la agenda social del Isla Bonita LoveFestival.

En 2017, el Cabildo Insular de La Palma aprobó el plan estratégico para la igualdad y la diversidad sexual y de género de La Palma, documento en que consta entre otras acciones la puesta en marcha de la red diversa.

En 2018, en la isla de La Palma, fue declarada espacio de libertad para el colectivo LGBTI a través de la aprobación de una moción institucional, aprobada en Cabildo Insular con inclusión de la aprobación o de la incorporación de la red diversa, red de la que forma parte el Excelentísimo Ayuntamiento los Llanos de Aridane desde su constitución.

Por lo tanto el objetivo de esta moción salvo el punto 2 evidentemente que rechazamos aquí de plano.

Ya han sido objeto de ejecución por diversas acciones en las que ha participado este Ayuntamiento y que han sido promovidas por el Excelentísimo Cabildo Insular a través del Love Festival y algunas propias del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, creo que salvo el mencionado punto, el resto ya ha sido objeto de realización y en todo caso sólo cabría seguir apoyando la ejecución de acciones tendentes al cumplimiento de un municipio más tolerante, respetuoso o implicado en la diversidad sexual y de género de todo y de todas, muchas gracias.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Muchas gracias, tiene la palabra por parte del Grupo Popular la Sra. Pais.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. María Elena Pais Fuentes, miembro del Grupo Popular, diciendo:** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Buenas tardes a todos y a todas.

En contestación a la moción que presenta el grupo municipal Socialista con motivo del día 28 de junio Día del Orgullo LGBTI y en primer lugar estamos de acuerdo, apoyamos la moción y comentarle que desde la Concejalía de Igualdad y diversidad sexual, pues formamos parte de la red diversa como vocal donde trabajamos por y para la diversidad, para dar visibilidad y realizar acciones que permitan un espacio libre para todas las personas del LGBTI.

Trabajamos en estrecha colaboración con la Asociación violeta, donde contamos con una partida propia donde llevamos a cabo acciones, talleres, formación, jornadas, etcétera.

En el segundo punto, propongo una enmienda, donde ustedes sólo condenan la acción de los gobiernos Polacos y Húngaros contra los derechos de las personas del LGBTI, pero nos gustaría que también se haga extensible y se condenen a todos los gobiernos que estén en contra y vulneren los derechos y discriminaciones con las personas de LGBTI y también me gustaría incluir la denominación de LGBTI UMA.

En el tercer punto pues estamos de acuerdo, pero comentarles también como ha dicho nuestro compañero de Izquierda Unida que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane fue el primer ayuntamiento que se colgó la pancarta del LGBTI y en el 2015, por lo tanto pues votaremos a favor y esperamos pues que nos acepten las enmiendas, muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias Sra. Pais, proponente de la moción, tiene la palabra.

**Interviene el Sr. Roberto Nazco Vicente, Portavoz del Grupo Municipal socialista, diciendo:** Si, gracias Sra. Alcaldesa, muchísimas gracias a todos los portavoces por su enmienda, que entiendo que vienen todos a enriquecer el texto.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Gracias también al compañero de Izquierda Unida, al portavoz, el Sr. Ramos, su apoyo, tenemos en cuenta también al portavoz del Grupo de Coalición Canaria, también agradecerle los matices, es cierto que se viene haciendo muchísimas cosas, como así también argumenta la portavoz, en este caso de la concejala de del Grupo Popular.

Tenemos en cuenta también todo lo que está haciendo es la concejalía y nos costa y lo cual felicitamos y agradecemos en una ocasión más, aquí que conste en acta también en este Pleno.

Y por supuesto desconocemos o por lo menos por mi parte desconozco que otros países de la Unión Europea son los que están llevando a cabo actualmente este tipo de discriminación, nos consta estos dos, pero por supuesto que sumamos su enmienda a nuestra moción, pues si en un futuro surgiera de nuevo también otro gobierno que llevan a cabo esta persecución y discriminación al colectivo LGBTI, muchísimas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas Gracias, entiendo que queda aprobada por unanimidad la moción.

Hay 42 países en todo el mundo que siguen discriminando el colectivo LGBTI y por lo tanto entiendo que no sólo de la Unión Europea sino la práctica ...

**Interviene el Sr. Miguel Nazco Vicente, portavoz del partido Socialista, diciendo:** Ehh ... Sí lo sé Sra. Alcaldesa, únicamente que en este este caso y traía , así lo exponemos en la exposición de motivos de los países miembros de la Unión Europea, vale por eso nos referimos a todos dos país en concreto, me gustaría lógicamente que fueran todos, en este caso del resto del mundo.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Pues muchas gracias por aceptar la enmienda que le propone el Grupo Popular.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**PRIMERO:** Declarar el municipio de Los Llanos de Aridane, como un espacio de libertad para las personas LGBTI, a raíz de la declaración de la Unión Europea como una zona de libertad para las personas LGBTI, aprobada por el Parlamento Europeo el 11 de marzo de 2021, y comprometerse con políticas públicas que promuevan y protejan por una parte los derechos de las personas LGBTI y que sancionen explícitamente los mecanismos de discriminación estructural, por la otra.

**SEGUNDO:** Condenar la acción de los Gobiernos polaco y húngaro contra los derechos de las personas LGBTI, que vulneran manifiestamente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como cualquier otra forma de discriminación contra las personas LGBTI.

**TERCERO:** Enarbolar la bandera arcoíris en un lugar visible de las Casas Consistoriales/sedes de los Cabildos, durante el mes de junio, Mes del Orgullo.

### **3.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. FELIPE RAMOS PÉREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO POR IZQUIERDA UNIDA CANARIA, RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN RECURSO PÚBLICO DE ACOGIDA PARA FAMILIAS Y PERSONAS SIN HOGAR.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Felipe Ramos Pérez, concejal de Izquierda Unida Canaria en el Grupo Municipal Mixto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 62 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

#### **MOCIÓN**

*Creación de un recurso público de acogida para familias y personas sin hogar*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

noviembre 2015, estableció entre sus objetivos el de "reforzar el sistema público de atención a las personas sin hogar y mejorar el conocimiento, el intercambio de información y la evaluación", planteando "reforzar el sistema público de atención a las personas sin hogar".

Para reforzar el liderazgo del sistema público en la atención a estas personas se proponía, dentro de las líneas de actuación:

Elaborar y aprobar en los distintos niveles de la Administración planes de atención integral a personas sin hogar, en diálogo con el tercer sector y las propias personas sin hogar, que en el ámbito temporal de esta Estrategia permitan concretar medidas y actuaciones que contribuyan a alcanzar los objetivos previstos en la misma.

El pasado mes de marzo se presentó la primera Guía de Recursos para Personas Sin Hogar de Canarias, elaborada por la Red Canaria de Entidades de Promoción e Inserción Sociolaboral (ANAGOS) en colaboración con la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias. En el documento se recogen servicios de atención y acompañamiento social, centros de día/acogida, comedores sociales, recursos alojativos y unidades móviles. Se da la circunstancia de que de los cuatro recursos que se recogen en la isla, ninguno es de tipo alojativo y todos son de titularidad privada.

Con el objetivo de desarrollar políticas públicas para luchar contra la pobreza y la exclusión social el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane aprobó, por unanimidad, el 26 de diciembre de 2016, una moción de IUC en la que se incluían los siguientes acuerdos:

Primero.- Elaborar, a lo largo del primer trimestre de 2017, la redacción de un Plan Municipal de Inclusión Social.

Segundo.- Establecer una partida, en los presupuestos de 2017, para la implementación de políticas públicas para luchar contra la pobreza y la exclusión social.

Tercero.- Establecer dentro de los Servicios Municipales un servicio de atención inmediata de calle que se podría cubrir con guardias de las Trabajadoras y Trabajadores Sociales, previa negociación con los mismos y con el Comité de Empresa.

Cuarto.- Trabajar conjuntamente en esta materia con el Cabildo Insular de La Palma.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Han pasado casi seis años de la aprobación de la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020 y casi cinco de la mencionada moción y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane no ha elaborado ningún Plan Municipal de Inclusión Social, ni ha establecido ningún servicio de atención inmediata de calle. El liderazgo en la atención a las personas sin hogar se ha delegado a entidades del tercer sector, principalmente en la Unidad Móvil de Atención en Calle (UMAC) de Cáritas Diocesana.

Desde IUC defendemos la colaboración con el tercer sector, pero consideramos también necesario la existencia de recursos de titularidad pública para uso exclusivo de personas sin hogar, ya sean alimenticios, de acogida diurna o alojativos.

En diciembre de 2016, Cáritas había detectado en la isla más de una veintena de personas sin hogar, cifra que ha aumentado en estos años de forma exponencial, ya que según esta misma entidad en 2020 fueron 130 las personas en esta situación atendidas, principalmente en Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane.

En nuestro municipio existen casos de personas que desde hace años viven en obras municipales abandonadas, edificios sin terminar, pajeros que no reúnen las mínimas condiciones de habitabilidad, vehículos, etc.

El acceso a una vivienda digna es uno de los pasos necesarios en el objetivo de reducir el número de personas que se encuentran sin hogar. Junto a la reivindicación de políticas que permitan el acceso a la vivienda es imprescindible, a la luz de las cifras, dotarnos de espacios que permitan, de forma temporal y digna, la acogida de personas sin hogar en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

#### **ACUERDOS**

Primero.- Iniciar los trámites administrativos necesarios para crear un recurso público de acogida para familias y personas sin hogar en Los Llanos de Aridane.

Segundo.- Dar cuenta al Cabildo Insular de La Palma de estos acuerdos.

En Los Llanos de Aridane, a 20 de junio de 2021.

FELIPE RAMOS PÉREZ

Portavoz del Grupo Municipal Mixto



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** La siguiente moción, es la moción que presenta D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida, relativa a la creación de un recurso público de acogida para personas y familias sin hogar.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria para dar lectura a la propuesta de acuerdo.

**Toma la palabra la Sra. Secretaria, Dña. Miriam Pérez Afonso,** dando lectura a la propuesta de acuerdos.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Tiene la palabra el proponente de la moción.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo:** Gracias.

Esta iniciativa que se presenta en la tarde de hoy, viene a intentar complementar, una que se presentó en el anterior mandato, que fue aprobada por unanimidad pero que en nuestra opinión lamentablemente no ha terminado de desarrollarse.

En diciembre del año 2016 presentábamos una moción en la que entre otros acuerdos se planteaba elaborar un plan municipal de inclusión social, se planteaba establecer una partida presupuestaria específica para luchar contra la pobreza y la exclusión social, al margen de las ayudas de emergencia social y también establecer un servicio de atención inmediata de calle dentro de los servicios municipales.

Han pasado varios años ya casi 5 años de la aprobación, perdón, de esa moción y pues lamentablemente el Ayuntamiento a día de hoy, no cuenta con ningún documento que haga un diagnóstico como planteábamos, ni tampoco cuenta con ese servicio de atención de calle, sí que es cierto, que esa labor de atención de calle, en los últimos años la ha realizado en el municipio, Cáritas Diocesana a través de la Unidad Móvil de atención en calle.

Nosotros desde Izquierda unida, defendemos la colaboración con el sector, no, no estamos para nada en contra queremos, que es necesaria la colaboración e imagen este tipo de políticas públicas, pero también creemos que es necesario el impulso y el liderazgo por parte de las administraciones en este caso la Administración Local, el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

En ese sentido también nosotros, recogemos pues algunas de las conclusiones que en su momento, en el año 2015, el Gobierno de España en la estrategia nacional integral para personas sin hogar, recogía, cuando señalaba la necesidad de reforzar el sistema público de atención a las personas sin hogar y mejorar también el conocimiento, el intercambio de información y la evaluación de estas políticas públicas.

Y planteaba para reforzar ese liderazgo, como señalaba algunas líneas de actuación una, era la de la elaboración de estos planes de estos diagnósticos de atención integral a personas sin hogar, pero también el diálogo con el con el tercer sector.

Se da una circunstancia y le han diagnosticado también en la ONG antes citada en numerosas ocasiones en nuestra isla, Cáritas, se da la circunstancia de que en los últimos años hemos visto un aumento exponencial , inusitado hasta la fecha de personas sin hogar de sinhogarismo en la isla de La Palma.

En el año 2016 la atención que habían recibido desde los voluntarios, en ese momento no estaban estructuradas estas unidades atención en la calle, pues era de entorno a unas 20 personas en el conjunto de la isla, los datos del último anuario de Cáritas, señalan hasta 130 personas atendidas en situaciones de no tener ningún tipo de recurso alojativo, fundamentalmente en nuestro municipio y en Santa Cruz de La Palma.

Es de sobra conocido, nosotros lo hemos trasladado en ocasiones a este salón de plenos, también en diversas comisiones informativas, que existen personas que desde hace varios años, en nuestro municipio, viven tanto en Obras Municipales abandonadas, en edificios sin terminar, infravivienda cómo pueden ser pajeros que no reúnen ninguna condición mínima de habitabilidad o incluso en vehículos y consideramos que evidentemente una de las alternativas, una de las soluciones pasa por el acceso a la vivienda, evidentemente, un problema que no sólo los ayuntamientos tiene que responsabilizarse pero que sí que pueden contribuir a plantear algunas soluciones sobre todo en el acceso a la vivienda pública.

Pero qué sucede mientras se intenta generar política que permitan el acceso a la vivienda pública, que permitan que el derecho constitucional a la vivienda no sea simplemente un brindis al sol, porque hay que dar respuesta a situaciones y esas situaciones son las que estábamos describiendo, la de personas que se encuentran en la calle, sin ningún otra alternativa habitacional.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Además el Gobierno de Canarias recientemente ha realizado una guía en la que recogía todos aquellos recursos de las diferentes islas, sean públicos sean privados, dedicados a las personas sin hogar y se da la circunstancia de que en nuestro municipio pues no hay ninguno que actualmente realice labores de acogida diurna o alojativas.

Creemos que el impulso tiene que darse desde los municipios y por eso planteamos la creación de un recurso público de acogida para familias y personas sin hogar que pueda también complementar todas aquellas iniciativas que organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones del denominado tercer sector puedan desarrollar en nuestro municipio con la colaboración evidentemente de los servicios sociales municipales, nada más.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Muchas gracias tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria el señor González Afonso.

Tienes que acercarte, quítate la mascarilla por favor, mientras intervienes...

**Toma la palabra, con la Venia de la Sra. Alcaldesa, D. José Manuel González Afonso, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo:...** ¿Continúo donde lo dejé?, vale.

Como decía, hay gente viviendo en condiciones de infravivienda, ocupando edificios en obra, creemos que la cesión del suelo al Gobierno para construcción de vivienda se debería haber hecho en más cantidad y no esperar 10 años para que se vuelva a producir.

También no entendíamos como en su momento los vecinos de los que estaban ocupando la casa de los maestros se le ha iniciado un posible expediente judicial.

Sobre el plan de general planteaba cuestiones que no entendíamos, sobre la que impedía el impulso de los Planes de Autoprotección de primera vivienda en asentamiento, en definitiva echamos de menos un plan que ayude a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, especialmente dedicada a las personas mayores, dependientes y a familiares con escaso recurso económico.

Son pocas, son cuatro las viviendas que ahora mismo el Ayuntamiento está rehabilitando, hay en torno a 600 demandas,



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

entonces creo que tenemos que intervenir para poder arreglar... este o intervenir para que esto se pueda arreglar.

Queremos hacerle unas enmiendas, si le parece Sr. Ramos, desde el Ayuntamiento se podía quizás, consignar en el presupuesto una partida 50.000 € destinadas a subvencionar la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, así mismo instar al Cabildo a que consigne en su presupuesto una cantidad suficiente para que ayude a los ayuntamientos a esta a esta mejora y que se inicie de una manera inmediata el estudio en la correspondiente comisión informativa del destino y procedimiento a seguir en la puesta en marcha en su uso de las 4 viviendas de los maestros, muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Gracias por parte del Partido Socialista el Sr. Nazco tiene la palabra.

**Interviene el Sr. Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo:** Muchas gracias.

Las cifras, pues cuanto menos son aterradoras y más cuando esas cifras pues esconden tras de sí, las vidas de personas pues que trágicamente se ven obligadas a dormir en la calle, o en obras abandonadas que como puede ser la del Jable no que ya lo hemos comentado aquí en algunas en algunas ocasiones.

Por ello, si creemos que sea necesario poner en marcha la creación de recursos públicos de acogida para familias y personas sin hogar en los llanos, no olvidemos ya lo comentaba el portavoz de Coalición Canaria, que con la inexistencia pues de un plan general pues actualizado no, no vamos a poder disponer tampoco de suelo para nuevas viviendas que necesita el municipio, que recordemos son más de 300 familias, comentaba Jose, que eran unas 600 ya conoce mejor el dato que nosotros.

Entonces son personas que esperan para poder acceder a un hogar digno, no entonces, por ello, nosotros nos vamos a posicionar por supuesto a favor de la moción.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular la Sra. Elena Concepción.

**Interviene Dña. Elena Concepción Marrero, miembro del partido Popular:** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa y buenas tardes a todos y a todas.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Bueno, yo voy a empezar mi intervención, diciendo que me hallo sorprendida ante la moción que presenta el Sr. Ramos y mi asombro viene porque hace algunas semanas o aproximadamente un mes, mantuvimos precisamente él y yo una conversación, una conversación que él mismo me había pedido días antes y entre todos los temas que tocamos, pues hablamos de acciones que ya se estaban llevando a cabo por parte del Ayuntamiento, para poder poner en marcha un recurso alojativo para personas vulnerables.

Tengo que decir también que las competencias no son del Ayuntamiento, pero sería previa solicitud a la comunidad autónoma.

Además, es que hablamos de sitios concretos de posibilidades y también le dije que el Ayuntamiento se había presentado, había presentado el proyecto a una convocatoria subvenciones y hasta le comenté el nombre del trabajador que estaba encargado de presentarlo.

Pues al final estas cosas lo que me hacen reflexionar, que compartir este tipo de información con la oposición pues nos lleva encontrar como acciones como ésta o con notas de prensa que realmente me sorprende.

Nosotros tenemos claro una cosa que es que para dar respuesta a esta problemática que no podemos negar es decir es una problemática creciente que no sólo atañe a municipios los llanos y yo creo que se está viviendo en todos sitios.

Queremos trabajar para que en un futuro más próximo o un poco más tarde, cuando podamos, dispongamos de un recurso en el que trabajen profesionales, técnicos que estudien cada uno de los casos y que sea un recurso temporal y que le sirva las personas para poder salir adelante y no sitios donde la situación se cronifique, eso vamos es algo que nosotros tenemos claro que queremos.

Por otro lado, quiero también resaltar que los trabajadores y las trabajadoras dan respuesta cada día a muchos casos de personas que se encuentran ante situaciones como esta.

La mayoría de las veces, en estrecha colaboración y coordinados con la UMAC, porque además nosotros apoyamos económicamente este recurso, porque conocemos el gran valor que tiene y también dejándose la piel por encontrar alternativas a personas que ven sobrevenidas situaciones de sin hogar.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Me gustaría que alguno de los días en los que vivimos esa situación es abajo, como los trabajadores intentan solventar las situaciones ante los recursos que tenemos o recursos privados.

Me gustaría también recordar o también es verdad que lo ha dicho el portavoz de Coalición Canaria hoy, que destinamos 80.000 ayudas de alquiler y se gestiona cómo ayuda de emergencia de otro tipo y el objetivo que tiene es evitar que esta problemática crezca porque para nosotros es importante que el problema no aumente y que las personas que no pueden pagar vayan a perder su vivienda.

Y este tipo de ayuda la tramitamos de la misma forma exactamente igual, a las otras ayudas de emergencia como por ejemplo para el pago de suministro, alimentos o material y equipamiento escolar, cualquier persona que necesite material equipamiento escolar suministros medicina o cualquier tipo de necesidad, previo estudio van a tener su ayuda en aproximadamente 7 días.

Nuestro voto no va a ser favorable, va hacer un voto negativo, pero porque como digo ya llevamos meses trabajando en esto, entonces, pues no nos vamos a votar a lo que ya estamos intentando pues hacer, muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Tiene la palabra el proponente de la moción.

**Interviene el Sr. Felipe Ramos Pérez, portavoz del grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo:** Gracias.

En primer lugar, D. José Manuel pues evidentemente no habría ningún problema en asumir las enmiendas, aunque bueno hemos visto que va a decaer la moción, pero por mi parte no habría ningún problema en asumir esas partidas para la mejora de las condiciones de habitabilidad y esas propuestas de dar cuenta el destino de la casa de los maestros y esa demanda al Cabildo, en este mismo sentido respecto a mejoras en materia de vivienda, también agradecer al Partido Socialista el apoyo.

A la portavoz del Partido Popular, bueno yo evidentemente las conversaciones personales no voy a hacer de ella una cuestión de pleno, creo que de la conversación personal que tuvimos nada se traduce en la presentación de esta moción, ni tiene nada nada de incompatible, porque creo que es perfectamente compatible con alguno de los proyectos o propuestas que comentamos.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Y la verdad que lamento que se ha convertido en un asunto de debate, el solicitarle o el preguntarle por determinadas cuestiones, ya me atengo a preguntarlo, pero evidentemente no ser motivo de pleno, lo que son conversaciones personales, yo pensaba que eran del ámbito personal.

Creo que más allá de lo que se plantee, no se cuestiona ningún momento de mi exposición, ni de la moción, el trabajo de los empleados municipales, servicios sociales, nunca se ha hecho y en ese sentido, creo que vendría a reforzar aquello en lo que se está trabajando, con una visión como decía también desde lo público y evidentemente y en eso estoy totalmente de acuerdo con su afirmación planteado como un recurso temporal, para nada un recurso permanente, en eso no quepa duda de que estamos totalmente de acuerdo.

Yo lamento que no, no, no entiendan la oportunidad de apoyar la moción pero bueno yo no puedo intervenir en la decisión de ustedes.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Sra. Concepción tiene la palabra, tiene 30 segundos.

**Interviene Dña. Elena Concepción Marrero, miembro del partido Popular:** Perdón, nada que me vuelve a sorprender la afirmación de que es una conversación personal, cuando que tiene que ver con una situación y un problema del municipio y el que vamos a dar respuesta como Ayuntamiento.

Yo no lo tengo como conversación personal, sino una cuestión política. Gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias, votos a favor de la moción, en contra, queda rechazada la moción.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 6 votos a favor de los grupos (socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda unida) y 11 en contra por el grupo Popular, rechazar la moción anteriormente transcrita.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 3145/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 3145/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.*

*Visto el informe emitido por la Intervención de fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:*

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

*Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente*

#### **INFORME**

**PRIMERO.** *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

**SEGUNDO.** *El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.*



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

*En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

**TERCERO.** *El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).*

*El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.*

*Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).*

**CUARTO.** *Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en la ejecución del primer trimestre a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:*



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021002337
Fecha Sesión:	24/6/2021



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)

v.0.0.0-10.04.2017.2

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	21.608.556,44	19.918.383,81	-350.640,14	0,00	1.339.532,49

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2020 (Cap. 1 a 7).  
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.339.532,49

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

**QUINTO.-** Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe **SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Documento firmado digitalmente 03-05-2021  
MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART  
INTERVENTORA

Visto el informe emitido por la Interventora, cuyo tenor literal es el siguiente:

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

– Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

– El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

– El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Las Bases de Ejecución del presupuesto 2021.

**TERCERO.**– Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que el crédito consignado resulte insuficiente, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

**CUARTO.** El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

**QUINTO.** De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

*expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.*

*Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.*

*Durante todo el proceso habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.*

**SEXTO.** *A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

**SÉPTIMO.** *El procedimiento a seguir es el siguiente:*

**A.** *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado resultainsuficiente, y dado que se dispone de saldo de crédito en otras partidas del presupuesto con distinta área de gasto que se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, se instó mediante memoria de Alcaldía, en la que además se justificó la necesidad de la modificación y se detallaron las aplicaciones presupuestarias a las que afecta así como los medios o recursos que han de financiarla.*



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**B.** Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre Evaluación de la estabilidad presupuestaria de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación, modificación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las entidades locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**C.** A tenor del referido artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

*Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.*

**D.** *En su caso, presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.*

**E.** *En su caso, a la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.*

**F.** *Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**OCTAVO.** *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.*

*Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.*

**NOVENO.-** *El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto en la modalidad de suplemento de créditos por un importe total de 78.823,46 euros.*

**DÉCIMO.-** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente a día de hoy resulta insuficiente, con fecha 15 de abril de 2021 se incoa por parte de la Alcaldía Presidencia expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de créditos.*

*La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.*

*Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuya dotación se estima insuficiente para hacer frente a los gastos previstos, y que cumplen con los*



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

### Suplemento de créditos

Denominación	G Programa	Económica	Proyecto	Importe
Adm. General/Combustibles y carburantes	9200	22103	-----	78.823,46
			<b>TOTAL SUPLE</b>	<b>78.823,46</b>

### **2.º FINANCIACIÓN art. 177.4) Real Decreto Legislativo 2/2004.**

Este expediente de suplemento de crédito se financiará de conformidad con lo establecido en el art.177.4 del TRLRHL y 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Denominación	Aplicación	Importe
Seguridad/Combustibles y carburantes	1320.22103	7.829,36
Gestión tributaria/Combustibles y carburantes	9320.22103	100,00
Adm. General urbanismo/Combustibles y carburantes	1500.22103	1.707,41
Agua/Combustibles y carburantes	1610.22103	7.515,31
Limpieza viaria/Combustibles y carburantes	1630.22103	14.517,28
Cementerio/Combustibles y carburantes	1640.22103	21.052,26
Alumbrado Público/Combustibles y carburantes	1650.22103	2.771,54
Jardines/Combustibles y carburantes	1710.22103	1.519,45
Mantenimiento de playas/Combustibles y carburantes	1722.22103	1.189,78
Servicios sociales/Combustibles y carburantes	2310.22103	7.030,42
Adm. General cultura/Combustibles y carburantes	3340.22103	300,00
Fiestas/Combustibles y carburantes	3380.22103	1.403,83
Carreteras/Combustibles y carburantes	4530.22103	10.437,47
Protecc. consumidores/Combustibles y carburantes	4930.22103	100,00
Ordenación del tráfico/Combustibles y carburantes	1330.22103	1.349,35



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

		<b>78.823,46</b>
--	--	------------------

**UNDÉCIMO.-** Que esta modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**DUODÉCIMO.-** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Visto todo lo anterior, el resultado del control permanente previo del expediente es **FAVORABLE**.

Es todo lo que he de informar en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente 27/04/2021  
MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART  
INTERVENTORA

Pregunta Don Felipe Ramos por qué se agrupa todo en una sola partida, a lo que la interventora que es más operativo aplicar a una sola aplicación todas las facturas que se devenguen.

Pregunta Don Diego González si este contrato se ha licitado otros años, a lo que la Alcaldesa responde que no, que se hace por primera vez.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 5 votos a favor de los grupos (Partido Popular y Partido Socialista) y 2 votos de abstención de los grupos (Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 3145/2021, en la modalidad de suplemento de crédito.

### Suplemento de créditos

Denominación	G Programa	Económica	Proyecto	Importe
Adm. General/Combustibles y carburantes	9200	22103	-----	78.823,46
			<b>TOTAL SUPLE</b>	<b>78.823,46</b>

### **2.º FINANCIACIÓN art. 177.4) Real Decreto Legislativo 2/2004.**

Este expediente de suplemento de crédito se financiará de conformidad con lo establecido en el art.177.4 del TRLRHL y 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Denominación	Aplicación	Importe
--------------	------------	---------



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Seguridad/Combustibles y carburantes	1320.22103	7.829,36
Gestión tributaria/Combustibles y carburantes	9320.22103	100,00
Adm. General urbanismo/Combustibles y carburantes	1500.22103	1.707,41
Agua/Combustibles y carburantes	1610.22103	7.515,31
Limpieza viaria/Combustibles y carburantes	1630.22103	14.517,28
Cementerio/Combustibles y carburantes	1640.22103	21.052,26
Alumbrado Público/Combustibles y carburantes	1650.22103	2.771,54
Jardines/Combustibles y carburantes	1710.22103	1.519,45
Mantenimiento de playas/Combustibles y carburantes	1722.22103	1.189,78
Servicios sociales/Combustibles y carburantes	2310.22103	7.030,42
Adm. General cultura/Combustibles y carburantes	3340.22103	300,00
Fiestas/Combustibles y carburantes	3380.22103	1.403,83
Carreteras/Combustibles y carburantes	4530.22103	10.437,47
Protecc. consumidores/Combustibles y carburantes	4930.22103	100,00
Ordenación del tráfico/Combustibles y carburantes	1330.22103	1.349,35
		<b>78.823,46</b>

**Segundo:** Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** El siguiente punto del orden del día es la aprobación inicial de la modificación presupuestaria del expediente núm. 3145/2021 en la modalidad de suplemento de crédito, está dictaminado favorablemente en Comisión.

Votos a favor..., ¿por unanimidad?

Perdón..., si, tiene la palabra



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. José Manuel González Afonso, portavoz de Coalición Canaria, diciendo:** Si, gracias Sra. Alcaldesa.

Como bien dice usted fue votada en Comisión, lo único que... y se nos aclaró por otro lado el hecho de por qué se pasaban de esas 15 partidas a una sola, ya que la contesta fue que era para la adjudicación de un contrato de suministros, lo que solicitamos es pues conocer los pliegos cuanto antes, para poder... si acaso pues mirarlo en la Comisión correspondiente para poderlos ver, nada más gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Los pliegos... estamos trabajando en los pliegos, normalmente los pliegos nunca los vemos en Comisión, a no ser que sea los pliegos del Plan General de Ordenación, no sé si habrá algún inconveniente..

Estamos trabajando en los pliegos, creo que está prácticamente finalizados y en breve se sacará a concurso que es la idea cuanto antes, pues avanzar en la contratación de esos contratos de forma que tenemos periódico, y que es voluntad por parte del Gobierno de agilizarlos cuanto antes.

No recuerdo la votación de la Comisión.

Votos a favor... por unanimidad

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 3145/2021, en la modalidad de suplemento de crédito.

### **Suplemento de créditos**

Denominación	G Programa	Económica	Proyecto	Importe
Adm. General/Combustibles y carburantes	9200	22103	-----	78.823,46
			<b>TOTAL SUPLE</b>	<b>78.823,46</b>

### **2.º FINANCIACIÓN art. 177.4) Real Decreto Legislativo 2/2004.**

Este expediente de suplemento de crédito se financiará de conformidad con lo establecido en el art.177.4 del TRLRHL y



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Denominación	Aplicación	Importe
Seguridad/Combustibles y carburantes	1320.22103	7.829,36
Gestión tributaria/Combustibles y carburantes	9320.22103	100,00
Adm. General urbanismo/Combustibles y carburantes	1500.22103	1.707,41
Agua/Combustibles y carburantes	1610.22103	7.515,31
Limpieza viaria/Combustibles y carburantes	1630.22103	14.517,28
Cementerio/Combustibles y carburantes	1640.22103	21.052,26
Alumbrado Público/Combustibles y carburantes	1650.22103	2.771,54
Jardines/Combustibles y carburantes	1710.22103	1.519,45
Mantenimiento de playas/Combustibles y carburantes	1722.22103	1.189,78
Servicios sociales/Combustibles y carburantes	2310.22103	7.030,42
Adm. General cultura/Combustibles y carburantes	3340.22103	300,00
Fiestas/Combustibles y carburantes	3380.22103	1.403,83
Carreteras/Combustibles y carburantes	4530.22103	10.437,47
Protecc. consumidores/Combustibles y carburantes	4930.22103	100,00
Ordenación del tráfico/Combustibles y carburantes	1330.22103	1.349,35
		<b>78.823,46</b>

**SEGUNDO:** Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**5.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).**



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

#### PROPUESTA ALCALDÍA

Vistas la necesidad de llevar a cabo diversas contrataciones por parte de esta Corporación y, teniendo en cuenta las facilidades que ofrece la Federación Canaria de Municipios a través de la Central de Contratación de la misma que se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

#### DISPONGO:

Que se eleve al Pleno de la Corporación el modelo de acuerdo corporativo de adhesión a la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias que se adjunta a esta propuesta con el objeto de acordar la adhesión de esta Entidad Local

En Los Llanos de Aridane, 15 de junio de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Noelia García Leal

Pregunta Don Felipe Ramos, portavoz de Izquierda Unida Canaria si se ha pensado en algún procedimiento de contratación específico, a lo que responde la Alcaldesa que se están valorando.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero:** Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** El siguiente punto del orden del día es el acuerdo de adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, también dictaminado favorablemente en Comisión.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Votos a favor... por unanimidad..

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratarlas obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

El texto del dicho acuerdo es del siguiente tenor literal:

**“MODELO DE ACUERDO CORPORATIVO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** La Entidad Local AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el órgano competente para su adhesión es el PLENO la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

**ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**PRIMERO.** - Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratarlas obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.** - Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos."

**6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UNA MUESTRA DE ARTESANÍA LOS DÍAS 14, 15, 16, 17 Y 18 DE JULIO DE 2021.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local; Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UNA MUESTRA DE ARTESANÍA LOS DÍAS 14, 15, 16, 17 Y 18 DE JULIO DE 2021.*

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

**INFORME DE SECRETARÍA**

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día de la fecha por la que insta la tramitación en orden a la celebración de *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UNA MUESTRA DE ARTESANÍA LOS DÍAS 14, 15, 16, 17 Y 18 DE JULIO DE 2021*, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

*Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO:*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.*

*Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, artículos 25, 96 y 106.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.*

*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.*

*Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Por su parte, compete a los Ayuntamientos, la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención.*

*Instrumentalizada la aportación dineraria como subvención, asumirá este Ayuntamiento la condición de beneficiario.*

*La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:*

*a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*

*b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.*



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Por todo lo anterior, una vez subsanada la incorporación de memoria, en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, artículo 50.1, se informa favorablemente el Convenio de acuerdo al siguiente procedimiento:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**PRIMERO.** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UNA MUESTRA DE ARTESANÍA LOS DÍAS 14, 15, 16, 17 Y 18 DE JULIO DE 2021

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo al Área de Artesanía del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Firmado electrónicamente el 10-06-2021  
MIRIAM PÉREZ AFONSO, Secretaria General

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UNA MUESTRA DE ARTESANÍA LOS DÍAS 14, 15, 16, 17 Y 18 DE JULIO DE 2021

**Segundo:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo al Área de Artesanía del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** El siguiente punto es el convenio de colaboración entre el Cabildo de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos para la celebración conjunta de una Muestra de Artesanía los días 14, 15, 16, 17 y 18 de julio de 2021, dictaminado favorablemente en Comisión por unanimidad, creo recordar.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

¿Por unanimidad? ... ¿Sí?

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UNA MUESTRA DE ARTESANÍA LOS DÍAS 14, 15, 16, 17 Y 18 DE JULIO DE 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UNA MUESTRA DE ARTESANÍA LOS DÍAS 14, 15, 16, 17 Y 18 DE JULIO DE 2021.**

En S/C de La Palma, a -----

#### REUNIDOS

De una partes, el **SR. JOSÉ ADRIÁN HERNÁNDEZ MONTOYA**, provisto de D.N.I. 42168865K, como Presidente Acctal. del Cabildo de La Palma de conformidad con el Decreto 2021/3499, de 6 de mayo de 2021, con CIF P3800002-B y con domicilio en Avda. Marítima, nº3, C.P. 38700, Santa Cruz de La Palma.

De otra parte, **DÑA. NOELIA GARCÍA LEAL**, provista de D.N.I. 42176951B, actuando en calidad de su cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF 3802400-F y con domicilio en Plaza de España S/N, C.P. 38760, Los Llanos de Aridane.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

#### EXPONEN

**Primera.-** Que el Cabildo de La Palma, dentro de sus competencias propias tiene la del fomento y promoción de la artesanía de la Isla, resultando de interés colaborar en la organización de Muestras de Artesanía para contribuir al desarrollo económico del sector artesanal.

**Segunda.-** Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane viene celebrando desde hace años diferentes eventos relacionados con la artesanía, entre ellos mercadillo, etc. en apoyo de la promoción y



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

venta de productos artesanales con el fin de divulgar la actividad artesanal para promover el crecimiento económico del municipio y coadyuvan a la generación de empleo.

**Tercera.-** En consecuencia con lo anteriormente expuesto, tanto el Cabildo de La Palma como el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane consideran de interés organizar conjuntamente una Muestra de Artesanía que se celebrará los días 14, 15, 16, 17 y 18 de julio de 2021 en el Paseo Marítimo de Puerto Naos, contribuyendo de este modo a la promoción de la artesanía y a la dinamización de la economía de la isla.

**Cuarta.-** como señala el art. 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas administraciones sirven como objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, coordinación, cooperación y colaboración, y, según lo establecido en el art. 86 del mismo texto legal, pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Ambas partes, con el propósito de establecer el régimen de colaboración de las mismas en el desarrollo del indicado evento, tienen el propósito de suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto establecen las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto del convenio**

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el Cabildo de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la organización conjunta de una Muestra de Artesanía que se celebrará los días 14, 15, 16, 17 y 18 de julio de 2021 en el Paseo Marítimo de Puerto Naos.

Las referidas fechas podrán ser objeto de modificación por causas sanitarias, meteorológicas, entre otras.

### **Segunda.- Obligaciones de las partes.**

A) Son obligaciones del Cabildo:

- 1- La organización de una Muestra de Artesanía que se celebrará los días 14, 15, 16, 17 y 18 de julio de 2021, conjuntamente con el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- 2- Aportar a través del Área de Artesanía, la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000€) para la organización de la Muestra objeto de este Convenio.
- 3- Divulgar la Muestra a través de la página web de artesanía, <https://artesianiadelapalma.com/>, así como en otros medios, haciendo constar el escudo/logo del Ayuntamiento.
- 4- Formar parte de la Comisión de Valoración.
- 5- Ceder el uso de mostradores y estanterías si así lo solicitara el Ayuntamiento.
- 6- Seleccionar a las 3 asociaciones que en su caso participarán en la Muestra.

- B) Son obligaciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane:
- 1- La organización de una Muestra de Artesanía que se celebrará los días 14, 15, 16, 17 y 18 de julio de 2021, conjuntamente con el Cabildo.
  - 2- Financiar los gastos que se generen en la instalación eléctrica, seguridad, limpieza, implantación del Plan Covid, Plan de Autoprotección, traslado, montaje y desmontaje de stands así como otros que sean necesarios.
  - 3- Hacer constar el logo del Cabildo Insular de La Palma y su colaboración en toda la publicidad que se realice de la Muestra.
  - 4- Coordinación de la Muestra.
  - 5- Formar parte de la Comisión de Valoración.
  - 6- Reservar, si ello fuera posible, el menos 3 stands que el Cabildo asignará a aquellas asociaciones de artesanos que lo soliciten, excluyendo en su caso a la asociación del municipio de la Muestra.

### **Tercera.- Comisión de Valoración.**

Se constituirá para la coorganización de la Muestra y durante su celebración una Comisión formada por un técnico de cada Administración que tendrá entre sus funciones:

- 1- Seleccionar a los artesanos del municipio procurando aplicar el criterio de máxima representación de oficios artesanos.
- 2- Asignar los stands a los artesanos participantes.
- 3- Comprobar que los productos artesanales expuestos se corresponden con el oficio/os de los participantes y que tienen la calidad suficiente.

### **Cuarta.- Financiación.**

La financiación del convenio se hará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 426.226.12 "Feria Regional



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

de Artesanía y otro eventos" con, RC nº 12021000023104 del Presupuesto para el ejercicio 2021 del Cabildo Insular de La Palma, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000€).

El Cabildo Insular abonará esta cantidad al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane previa justificación comprensiva de Relación de gastos ocasionados por la celebración de la Muestra, además de certificación expedida por el Secretario/Interventor de la Corporación municipal en la que se indicará que la cantidad aportada por el Cabildo ha sido aplicada para satisfacer los gastos generados por la organización conjunta de la Muestra regulada en este convenio. En dicho certificado se reseñará asimismo el coste total de la misma.

#### **Quinta.- Vigencia.**

El presente convenio entrará en vigor desde su firma y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos y en todo caso antes del 31 de octubre de 2021.

#### **Sexta.- Extinción.**

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. La finalización del período de vigencia del Convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes sobre la terminación anticipada del Convenio expresado formalmente.
3. La resolución del Convenio por cualquiera de las causas previstas en la siguiente estipulación.
4. Cualquier otra causa que, en su caso, le fueran de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

#### **Sexta.- Causas de resolución.**

El presente Convenio podrá resolverse, además de por las causas previstas legalmente en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por las siguientes causas:

- a) Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes contratantes.
- b) La falta de observancia de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de conformidad con el



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

presente Convenio, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.

- c) La falta de observancia de las obligaciones asumidas por el Cabildo Insular de La Palma de conformidad con el presente Convenio, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.

#### **Séptima.- Protección de datos de carácter personal.**

Ambas partes se comprometen a utilizar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución del convenio conforme a lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normas aplicables en esta materia.

#### **Octava.- Régimen jurídico y jurisdicción.**

El presente convenio se regirá por los pactos y estipulaciones en él establecidos y, en lo no regulado en el mismo, por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dada su naturaleza jurídico-administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar entre las partes en relación con el mismo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Cabildo de La Palma

Por el Ayuntamiento de  
Los Llanos de Aridane

José Adrián Hernández Montoya

Noelia García Leal

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo al Área de Artesanía del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

## 7.- CONSTITUCIÓN DEL CEMFAC COMO MUSEO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local; Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

### "3.- CONSTITUCIÓN DEL CEMFAC COMO MUSEO.

*Toma la palabra Don Felipe Ramos, portavoz de Izquierda Unida Canaria, para señalar que la documentación es muy completa y que tenía ciertas dudas que plantear a la Concejal.*

*No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

**Primero:** *Aprobar el Plan Director del CEMFAC, EL Plan Museológico y las Normas de organización y funcionamiento del CEMFAC, La Ciudad en el Museo, Foro de Artes Contemporáneo.*

**Segundo:** *Remitir lo anterior al Cabildo Insular de La Palma a los efectos de creación del CEMFAC."*

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Siguiendo punto es la constitución del Cemfac como Museo, dictaminado favorablemente en Comisión.

Tiene la palabra la Sra. Concejala de Cultura, Sra. González Palmero.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, Dña. María del Rosario González Palmero, Concejala de Cultura, diciendo:** Buenas tardes a todas.

Bueno pues después de más de 20 años de trayectoria del Cemfac, este centro museístico continúa con su crecimiento y consolidación, se trata de un Museo vivo con continua actividad y con una nueva política de puesta en valor del mismo, no solo en su ámbito local o regional sino en la esfera nacional e



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

internacional, pues es un Museo con una características y peculiaridades que lo hacen único en el mundo.

En este punto se están realizando labores de restauración y consolidación por parte del equipo de restauración y de los propios creadores plásticos, así como el contacto con nuevos artistas para la adquisición e instalación de nuevas obras.

Desde su creación La Ciudad en el Museo, fuera de arte contemporáneo, ha participado en diferentes ferias y congresos, con comunicaciones, conferencia, mesas de expertos y en la actualidad está inmerso en un singular proyecto de conectividad cultural como son África, América y Europa.

En estos momentos se trabaja para dar cumplimiento, después de estos 20 años, a lo que refiere el artículo 120 de la Ley 11/2019, de 25 abril, Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, que dentro de la creación de los museos y colecciones museográficas, tal y como indica este apartado, se tendrá que contar con una serie de requisitos los cuales estarán amparados bajo la gestión municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en todo sus ámbitos, ya que la titularidad del mismo corresponde a esta Entidad Municipal.

Hemos realizado para ello un análisis dafo, donde es fácil comprobar que casi todas las características del Cemfac tienen vertientes, y que prácticamente cada punto fuerte, tiene un punto débil, como consecuencia y viceversa, entre sus fortalezas están en que dispone de un importante recorrido histórico añadido, más de 20 años, y una importante colección de alto interés patrimonial, también suma la actividad desarrollada en cuanto a exposiciones, publicaciones, y red de contacto y colaboraciones, y además un elemento favorable al Cemfac es su originalidad y singularidad, ya que no se conoce otro centro museístico con estas características técnica, así como las múltiples posibilidades de investigación, desarrollo, culturales y ámbitos de relación entre otros centros de tipologías similares.

Dentro de las debilidades, una es que a veces hay una falta de empatía dentro de la propia administración, nos referimos a todos los ámbitos, para esta iniciativa, y ya que podría convertirse en un referente insular, regional, cultural que propiciara una afluencia mayor de usuarios turísticos, a veces nos olvidamos que la cultura también genera turismo y la cultura también genera economía.

Así que, sí que desearía y así lo presentaré en el próximo Pleno en el mes de julio, una petición de crear un pacto con el



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Cemfac donde todos los grupos políticos trabajemos por este proyecto, que creo que además está dando sus frutos y seguirá dando frutos al municipio.

Así que en esto estamos, en crear este museo, ya que todo el funcionamiento de Cemfac debe de hacerse creemos en un solo eje central y es que es un servicio público, eso es importantísimo, es la propia administración pública, el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane quien auspicia y favorece desde su génesis este singular y diferenciado centro museístico, por lo que tiene la obligación de administrar ese patrimonio con arreglo a los fines dispuestos por la Ley antes mencionada.

Así que queremos la creación de este museo, elevar al Cabildo esa petición para que siga su curso y poder acceder a todas esos recursos que pueden... a los que podríamos luego optar como museo oficialmente reconocido.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias.  
Sr. Ramos.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo:** Gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno tal y como hice en la Comisión Informativa, tengo que felicitar al área de Cultura y a su técnico responsable por la completa documentación elaborada, tanto el Plan Director, el Plan Museológico y las Normas de organización y funcionamiento.

Evidentemente pues desear una rápida tramitación por parte de otras administraciones, ya la pelota no está en el tejado del Ayuntamiento. Y si la Concejala de Cultura me lo permite, totalmente de acuerdo en la propuesta que hoy nos traslada de trabajar en un pacto por el Cemfac, yo creo que es un proyecto de Ciudad, si se me permite, que se inició ya hace 20 años por otras Corporaciones, que ha seguido manteniéndose en el tiempo, que hoy pues se revitaliza con la constitución como museo y que se deber prolongar al margen de quienes estemos, en un momento u otro, en las responsabilidades de Gobierno u Oposición en esta administración, por tanto, todo nuestro apoyo a la iniciativa que hoy traslada. Gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:**  
Muchas gracias.  
Sr. González.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. José Manuel González Afonso, portavoz de Coalición Canaria, diciendo:** Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Evidentemente nosotros estamos a favor de la creación del Cemfac, tal y como plantea la Sra. González Labrador.

Decirle que la idea del Cemfac al principio, no solamente eran cuestiones pictóricas o de exposiciones pictóricas, sino también de fotografías, de esculturas, entonces instamos en este caso, a que también se pueda recoger la filosofía inicial que tenía el Cemfac y abrirlo a la escultura, a la fotografía y a otras modalidades artísticas que habitualmente se utilizan en museos cerrados para ser expuestos.

Usted ha hecho mención a una cuestión que quizás no entendíamos, precisamente en el Plan Director, en las debilidades, cuando usted ha hecho mención al mismo, dice que la propia administración local, le leo textualmente, la falta de empatía de la propia administración local por esta iniciativa, y mi pregunta era, ¿nos pasaron un borrador o es este el Plan Director?, o quizás fue un primer borrador, no lo entendíamos...

Sepa usted que Coalición Canaria va a estar a su lado. Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias.

Sr. González Afonso, es la Sra. González Palmero, dijo González Labrador, hizo ahí una mezcla pero bueno... le entendió perfectamente.

Sra. González Palmero tiene la palabra.

**Interviene el Sr. González Afonso, diciendo:** Perdón.

**Interviene Dña. M<sup>a</sup> del Rosario González Palmero, diciendo:** Si solo una cosita.

Por supuesto que no hemos olvidado la filosofía con la que se creó el museo, y ahora mismo dentro de las 35 piezas que conforman el museo del Cemfac, 15 son piezas pictóricas pero tenemos 3 fotografías, también de Chema Madoz, OukaLeele y Karina Beltrán, tenemos también esculturas de Fernando Bellver, Luis Arencibia, el Nudo Gordiano de Perera de Castro, tenemos otra el Arriero, tenemos la búsqueda de Julio Nieto y además tenemos piezas murales que no fueron en un principio, no estaban pensadas para el museo pero también se han ido incorporando, por supuesto que no



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

olvidamos toda esa parte y que creo que el museo se enriquece muchísimo con toda esa colección. Muchísimas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Muy bien, entiendo por unanimidad el acuerdo de remitir al Cabildo Insular la solicitud de constitución del Cemfac como Museo.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Director del CEMFAC, EL Plan Museológico y las Normas de organización y funcionamiento del CEMFAC, La Ciudad en el Museo, Foro de Artes Contemporáneo,

## PLAN DIRECTOR CEMFAC

### 1. Introducción.

#### 1.1. El CEMFAC: un museo singular.

*La Ciudad en el Museo. Foro de Arte Contemporáneo (CEMFAC)* se formuló desde su inicio, en 1999, como un proyecto de arte público en el que se planteaba alterar el transitar cotidiano del paseante, ciudadano o visitante, por las calles de una ciudad, en este caso Los Llanos de Aridane, en la isla de La Palma (Canarias), y acercar la pintura actual a un público lo más amplio posible, trasladándola desde el museo tradicional a la calle. Sin la radicalidad subversiva de violentar el espacio, el *CEMFAC* transforma el entramado público creando una atípica galería para la pintura contemporánea con cuadros de un formato inusual, con medidas que oscilan entre 46 y 140 metros cuadrados de superficie, sobre los tejados de la arquitectura tradicional de los siglos XVII al XX.

Al incorporar la interpretación de un pintor sobre esos espacios se trastoca el orden establecido en la identidad histórica del centro urbano para darle a ese marco un nuevo sentido, aunque entendemos que de manera positiva, respetuosa y equilibrada con el entorno en el que se interviene, al seleccionar los que parecen *puntos negros* en la evolución urbanística. Partiendo de una contradicción creativa, el *CEMFAC* propone desde su planteamiento la ruptura e integración espacial entre manifestaciones artísticas tan alejadas en tiempo y concepción, pretendiendo superar la inercia cultural, animando al transeúnte a sobrepasar la contemplación inmóvil y a replantearse su experiencia de la propia ciudad.

Sin muros que lo delimiten, sin otras puertas de entrada que los accesos que conducen al centro ciudadano, el *CEMFAC* se ha concebido siguiendo muchos de los criterios de un espacio museístico, pero a la vez con un planteamiento que consideramos innovador y que parte de la imaginaria demolición del *contenedor* para esparcir los *contenidos* invadiendo la totalidad del casco urbano. Se ha tenido en cuenta la reciente evolución de las definiciones de "museo" desde su designación en los estatutos del Consejo Internacional de los Museos (ICOM, según las siglas inglesas de International Council of Museums), aprobados en 1961 modificando los de diez años atrás, para aportar una matización al concepto proponiendo un nuevo escenario para la exposición.

El procedimiento consiste en la utilización de las medianeras ciegas de los edificios que intervenciones poco acertadas e impulsadas durante el desarrollismo de los años sesenta y setenta del siglo XX incrustaron en el casco histórico para colgar los cuadros que, como se ha dicho, llegan a superar los 130 metros cuadrados. Sin embargo, no se trata de dar un especial protagonismo a la espectacularidad de las medidas en la novedad del proyecto. Consideramos que la innovación que lo distingue del papel que en diferentes épocas de la historia ha desempeñado la expresión plástica, a través de la escultura, artes suntuarias y decorativas, frescos y murales, para enriquecer y humanizar el paisaje urbano



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

se produce fundamentalmente porque en este caso no se pinta la arquitectura, ésta se presta para exhibir cuadros exentos de los edificios y colgados sobre un soporte especial.

Se ha convertido la ciudad en un museo abierto a la contemplación de la pintura actual, delimitado únicamente por el mismo perímetro urbano, y en el que nos vemos inmersos como en un hecho cotidiano, en un foro para el debate donde no es posible estar como espectador pasivo, sino en el que cualquier ciudadano se siente partícipe y motivado para el comentario y la crítica.

En el *CEMFAC* se mantiene la idea del protagonismo cada vez mayor de la cultura, pero, sin cuestionar los planteamientos museísticos citados, propone un enfoque distinto que desacraliza la pintura como objeto de culto y la saca del museo concebido como templo de la cultura para colocarla en un territorio más amplio y confrontarla a la realidad social donde se desarrolla. La ciudad se ha convertido en ese establecimiento, en el contenedor, donde es la pintura la que busca la atención del espectador heterogéneo, haciéndose presente en los diferentes ámbitos del tejido urbano y exponiéndose a la constante mirada.

La cuestión de cómo desvestir el arte contemporáneo del carácter elitista y de casi exclusivo entendimiento para iniciados que en gran medida mantiene, para acercarlo a un público lo más amplio posible es el principal criterio en la evolución creativa del *CEMFAC*. Teniendo en cuenta que la escultura ya ha alcanzado la calle –ahí están el Storm King Centre de Nueva York, el Museo de Louisiana de Dinamarca o la I Exposición Internacional de Escultura en la Calle de Santa Cruz de Tenerife (1973)- surge la idea de abrir también para la pintura la concepción del museo tradicional y *demoler el cubo blanco* al que el espectador tiene que penetrar. Invirtiendo el orden lógico, se desarrolla un proyecto en el que es la exposición de pintura la que se lleva al espectador, haciendo que los cuadros formen parte de la vida ciudadana y se exponga al conocimiento y debate del paseante que se encuentra con ellos.

Las condiciones ambientales ventajosas y poco comunes de Los Llanos de Aridane (con una humedad relativa y temperatura con escasas variaciones, oscilando entre los 19 y 24 grados de media durante todo el año) favorecen la creación de un museo de estas características. El trabajo se inició con el estudio del estado-entramado urbanístico de la ciudad que confirmó la idoneidad de aquellas intervenciones de la etapa del desarrollismo en el casco histórico, que se calificaban de desacertadas, para constituir el soporte idóneo donde colgar sus cuadros.

El paso siguiente fue el de seleccionar las fachadas más apropiadas para la conformación del *CEMFAC* como un *laberinto ordenado y envolvente* que ofrece a cada paseante la posibilidad de establecer un orden distinto según su propia experiencia. Para ello, se determinó crearlo mediante la suma de polígonos concéntricos diferentes, a partir de un triángulo formado por las cuatro primeras obras de la colección en torno a la plaza principal y germen del primer trazado urbano. Esas pinturas debían dar significado al proyecto, por lo que se propuso como tema común la reflexión sobre las metamorfosis que sufren las ciudades. El resultado son treinta y cinco piezas (35), hasta este momento, que definen al *CEMFAC*: la urbe es escenario para la exposición y, a la vez, motivo de representación.

La realización de estos cuadros (16 hasta el momento), que se diferencia claramente de las técnicas del mural y el fresco, utiliza como soporte paneles de contrachapado fenólico e hidrófugo, prensados a 1,2 toneladas por centímetro cuadrado y con una medida estándar de 2,44 x 1,22 metros cada uno de ellos, que reciben un tratamiento especial para soportar las variaciones climáticas al exterior con una base de imprimación de *gesso* acrílico que prepara las planchas; los pigmentos utilizados por los pintores, también acrílicos e importados desde Holanda, son los que ofrecen mejor calidad para la obra y garantía para resistir las condiciones ambientales. Finalmente, la obra se protege con una doble capa de barniz hidrófugo e ignífugo, que forma una pantalla protectora contra el deterioro que pudieran ocasionar el sol, la lluvia o la contaminación. Durante el proceso realizado para la elaboración de los cuadros se ha optado por mantener el mismo criterio pictórico y utilizar materiales de similares características en cada uno de los pasos para homogeneizar, de esta manera, todo el trabajo y evitar una interacción negativa en los elementos que la componen.

El bastidor de los cuadros se compone de una estructura de acero galvanizado en celdillas formando una retícula donde se encajan los paneles como si de un puzzle se tratase para formar la obra completa. Esta estructura metálica va sujeta a una base de tirantes y durmientes del mismo material, anclada a las azoteas y a los forjados de las construcciones con una separación de quince centímetros que aíslan el cuadro del edificio.

La revalorización, embellecimiento y enriquecimiento del conjunto patrimonial, unido al controvertido y debatido concepto de socialización y democratización de la cultura, acercar al ciudadano últimas propuestas de creadores del panorama artístico actual, son criterios base en la materialización de un auténtico y novedoso museo de pintura contemporánea al aire libre, uniéndose o rivalizando con acciones creativas de la propia ciudad como los escaparates,



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

la publicidad del edificio pantalla, los graffiti-pintadas, las medianeras pintadas (trampantojo), las fachadas lúdicas o las denominadas “intervenciones singulares”, como envolturas o acontecimientos caprichosos.

La colección actual de *La Ciudad en el Museo* está formada por 35 piezas (pintura sobre madera, graffiti, escultura, fotografía, instalación), obras de **Fernando Bellver(2), Andrés Rábago (EL ROTO), García Álvarez, Hugo Pitti, Francisco Rossique, Javier de Juan, Javier Mariscal, Ceesepe, Luis Mayo, Albert Oehlen, Pedro González, Jorge Fin, Gonzalo González, OukaLeele, Chema Madoz, Francis de Armas, Escuela de Arte La Palma (2008), Luis Arencibia, Pereda de Castro, Karina Beltrán, Sabotaje al Montaje (3), Sara Frattini(2), Boamistura, Julio Nieto, OkiMan, 3ttMan, Carmen Cologan, Aicha El Beloui, DoctaWear, OKUDA San Miguel y Mina Hamada.**

Un criterio común consiste en la presencia proporcional de creadores canarios y foráneos, peninsulares y europeos, con una trayectoria reconocida o consolidada, para obtener de esta manera una interpretación del espacio urbano desde el interior y otra desde el exterior de las islas; además de apostar por la incorporación de algunas obras de jóvenes creadores con cierta implantación en el panorama artístico, una propuesta, ésta última, que se ha entendido como “saludable” en un proyecto promovido por una institución pública.

Al estar concebido como una intervención espacial integrada, el proceso comienza por el estudio del lugar por cada pintor, que elaborará posteriormente un boceto en su estudio (no es una premisa de obligado cumplimiento), para trasladarlo luego a las medidas reales del cuadro en un taller preparado al efecto en la propia ciudad, con las condiciones requeridas para cada pieza.

Como toda iniciativa que pretende una trascendencia pública, la creación del *CEMFAC* se propone alcanzar una serie de objetivos que mejoren la calidad del ámbito en el que interviene. Una de las metas con que arrancó este nuevo concepto de museo para la pintura contemporánea es lograr una alta rentabilidad visual y social. La alternativa que ofrece puede contribuir a superar la falta de sentido cultural y de ocio que estaba en el origen de los museos y que en ocasiones se ha desvanecido por el desequilibrio que se produce a favor del contenedor sobre los contenidos que alberga. Una situación que para algunos estudiosos los convierte en ocasiones en mera cultura espectáculo, que muestra como atracción puntuales obras de arte convertidas en mitos por esa misma inercia.

El itinerario museístico que ofrece Los Llanos de Aridane abre nuevas posibilidades para recuperar aquel sentido cultural. La estancia en la ciudad es en sí misma la visita a un museo vivido día a día que facilita una reflexión más pausada sobre el arte contemporáneo, al envolver al espectador que penetra en ese espacio en su currir cotidiano por los diferentes escenarios que lo conforman, incorporándose de manera natural en el paisaje urbano. Paseos, plazas, parques, cafeterías, librerías, el comercio en general, la vida ciudadana son parte esencial de este inusual museo de pintura donde los cuadros están a la vista y sorprenden al paseante que sólo tiene que alzar la mirada, separar los detalles, unirlos de nuevo para hacer su propio análisis.

Desde el inicio se entendió que la realización y gestión del proyecto debía seguir una línea que desarrollase y uniese el aspecto cultural con el social y el económico, incidiendo en un sector de innegable importancia en Canarias como es el turismo, al que La Palma se ha incorporado tardíamente. Esta circunstancia se ha convertido en ventajosa al permitir orientar el desarrollo de la comarca como un destino de calidad en todos los sentidos, que se plantea diversificar la oferta e incluir un aspecto dirigido al segmento de turismo cultural, que está registrando un importante auge en Europa, y fomenta el aprovechamiento de sus recursos naturales y culturales como motor importante de desarrollo económico equilibrado.

El hecho de vivir un museo, estar constantemente en el interior de éste hace que todo lo que nos circunda revele al ciudadano un sentido que quizás ya tenía, pero que la habitualidad hacía inaprensible. Además, al convertirse en polo de atracción de nuevos espectadores favorece indiscutiblemente el desarrollo en un sentido amplio. Tomar café, el aperitivo, almorzar, ir de compras en cualquier punto del mismo sin perder de vista la pintura supone una experiencia donde la contemplación y la vida se mezclan, al tiempo que es una fuente de ingresos.

De buscar para esta colección de pintura en la calle un referente en la historia del arte, estaría tal vez en los tapices, los lienzos de gran formato realizados en el Renacimiento Veneciano del siglo XVI, en algunas de las obras de la pintura historicista del siglo XIX, de las vanguardias europeas del siglo XX o incluso del expresionismo abstracto americano. Lo que plantea *La Ciudad en el Museo. Foro de Arte Contemporáneo (CEMFAC)* consiste en extraer de la galería cerrada esas obras de gran tamaño y llevarlas al exterior en un formato aún más colosal, logrando con el juego de perspectivas que se establece un efecto similar al de las salas de aquellos palacios y museos donde se exhibían. Las calles se convierten de esta manera en las galerías del recorrido por un espacio museístico que se levanta sobre los



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

tejados de la ciudad y en el que los edificios donde el espectador encuentra el cuadro son los hitos que hacen perceptible un cerramiento inexistente.

Después de más de 20 años de trayectoria del CEMFAC, este centro museístico continúa con su crecimiento y consolidación (se trata de museo vivo, con continua actividad), y con una nueva política de puesta en valor del mismo, no sólo en su ámbito local o regional, sino en la esfera nacional e internacional, pues es un museo con unas características y peculiaridades que lo hacen único en el mundo. En este punto se están realizando labores de restauración y consolidación, por parte de equipo de restauración y de los propios creadores plásticos, así como el contacto con nuevos artistas para la adquisición e instalación de nuevas obras.

Desde su creación, La Ciudad en el Museo. Foro de Arte Contemporáneo, ha participado en diferentes ferias y congresos, con comunicaciones, conferencias, mesas de expertos, y en la actualidad está inmerso en un singular proyecto de conectividad cultural entre tres continentes (África, América y Europa), además de finalizar su paso por la Bienal Internacional de Arte Contemporáneo Africano DAKAR 2018 (con la instalación de la escultura *La Búsqueda*, de Julio Nieto).

A través de esta aparición se constata, por tanto, la realidad multicultural que existe en Canarias, y en el CEMFAC de la isla de La Palma en particular, demostrando que es posible el diálogo y la fusión de culturas a través del arte. Asimismo esta muestra servirá como punto de encuentro para que estos creadores sean re-conocidos y crear un puente, una conexión en la que poder participar con sus creaciones en La Ciudad en el Museo. Foro de Arte Contemporáneo.

La ciudad de Los Llanos de Aridane se podrá convertir en nudo de tricontinentalidad fusionando propuestas africanas, europeas y americanas, ya que ha habido contactos de interés con otros museos y festivales de países como Chile, Colombia o Italia para conectar e interrelacionar las realidades y singularidades de la cultura urbana, o la intervención en el espacio público de estos lugares.

El arte representa una vía ideal para el entendimiento humano. No importa cuál de sus múltiples expresiones se trate, se concibe como un lenguaje con el que todos nos podemos comunicar y, de manera, establecer lazos firmes. Y es que las creaciones son formas de afrontar la existencia que han de compartirse para que se encuentren su propia razón de ser. El artista busca con su obra despertar la conciencia de lo demás y tratar de trasladarle sus inquietudes.

### 1.2. El CEMFAC como institución.

En estos momentos se trabaja para dar cumplimiento, después de 20 años desde su génesis, a lo que refiere el Artículo 120 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, "Ley de Patrimonio Cultural de Canarias": Creación de los museos y colecciones museográficas. Tal y como indica este apartado se tendrá que contar con una serie de requisitos, los cuales estarán amparados bajo la gestión municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en todos sus ámbitos, ya que la titularidad del mismo corresponde a esta Entidad Municipal.

### 1.3. La colección.

En este momento la colección del CEMFAC está compuesta por 35 piezas; la misma está conformada por piezas con técnicas y soportes diferenciados: acrílico sobre madera, pintura sintética sobre madera, escultura (diferentes materiales, como el bronce o el acero corten), fotografía, pintura mural e instalación.

Utilizando la técnica del acrílico sobre tabla las obras que conforman esta pinacoteca (15) son autoría de **Francisco Rossique** (La ciudad de la mirada), **Fernando Bellver** (Las ciudades de San Borondón), **Hugo Pitti** (Bulevar de melancolía en la ciudad de los gallos), **Luis Mayo** (Volcán-Torre de Babel en Los Llanos de Aridane), **Javier de Juan** (Hay mil vientos posibles, Hay mil rumbos a elegir), **Andrés Rábago** (La ofrenda), **García Álvarez** (Landscape), **Javier Mariscal** (La gran ola), **Ceesepe** (Victorino), **Pedro González** (Historia Natural), **Albert Oehlen** (Mural Número, 1-2006), **Jorge Fin** (Vista de La Palma desde San Borondón), **Gonzalo González** (Horizonte), **Carmen Cologan** (Plantain) y **Mina Hamada** (El color de La Palma); la pieza de **Okuda San Miguel** (Descendimiento siglo XXI) está realizada con pintura sintética sobre madera (1).

Fotografías son obra de **Chema Madoz** (Sin título), **Oukalele** (El Principito) y **Karina Beltrán** (Hide and sike) (3). Por otro lado escultura, en diferentes materiales, obra de **Fernando Bellver** (Cabeza guancho que mira al sol), **Luis Arencibia** (Grajas), **Nudo gordiano** (Pereda de Castro), **Francisco Javier Rodríguez de Armas** (El arriero) y **Julio Nieto** (La búsqueda) (5), y la instalación Confluencia (**Escuela de Arte La Palma**)\* (1).



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Asimismo forman parte también las piezas murales (10) obras de **Sabotaje al Montaje** (Por una cultura feliz-Los Llanos de Aridane → Crisol: La mirada de los niños no es racista; Sin título, Sin título), **Boa Mistura** (Querer volver), **3TTMan** (Reciclémonos), **Sara Fratini** (Festivalito-Mujeres escritoras; Sirenas), **OKIS** (Sin título), **Docta Wear** (Sin título), **Aicha El Beloui** (Sin título).

#### 1.4. El espacio.

La ciudad reinventada.

Para desarrollar el propósito de este museo se abordan espacios ya existentes en el casco histórico de Los Llanos de Aridane, que nace en el siglo XVI, y en sus zonas de expansión, donde las fachadas ciegas de los edificios de mediados del siglo XX y entornos propuestos como elementos para la intervención de cada pintor, adquieren un nuevo significado al sostener los cuadros de esta galería desplegada por el entramado urbanístico. El museo es ese trazado urbano que se ofrece como alternativa diferenciada del afán constructivo de estos espacios que desde principios de los años 80 del siglo XX se extiende principalmente por Europa, Japón e incluso Norteamérica (hoy ya alcanzando todos los espacios urbanos del mundo). En esos casos se persigue, en palabras de Philip Jodidio, el asimilarse a las grandes catedrales del pasado, puesto que éstas eran poderosos símbolos de la riqueza o importancia de las ciudades europeas y que hoy en día la cultura ha reemplazado a la religión como el símbolo más obvio del éxito. Ahora es la ciudad *per se* la que se convierte en el único contenedor.

En ese nuevo panorama, la arquitectura museística se ha convertido en el referente de las ciudades y su influencia cultural. Ejemplos de esa corriente es el espectacular protagonismo que han tomado los museos y centros de arte actuales, que en gran número de casos son planeados por algunos de los más prestigiosos arquitectos, como el Guggenheim de Bilbao de Frank Gehry, el MACBA de Richard Meier en Barcelona, el Centro Gallego de Arte Contemporáneo de Álvaro Siza o el TEA de Herzog & de Meuron en Santa Cruz de Tenerife, entre otros.

El CEMFAC y la ciudad de Los Llanos de Aridane son una única estructura, una combinación en la que es el centro urbano, con sus aciertos y desaciertos urbanísticos y arquitectónicos, protagonista principal.

## 2. Análisis del entorno y de la situación del CEMFAC.

Al realizar el análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades) es fácil comprobar que casi todas las características del CEMFAC tiene vertientes, y que prácticamente cada punto fuerte tiene un punto débil como consecuencia, y viceversa.

### Fortalezas

La referencialidad del museo en el ámbito de la intervención en el espacio público y la divulgación del patrimonio cultural vinculado a éste en su entorno es elevada. Dispone de un importante recorrido histórico añadido, más de veinte años, y una importante colección de alto interés patrimonial. También suma la actividad desarrollada en cuanto a exposiciones, publicaciones, y red de contactos y colaboraciones. Otro valor a destacar es su espacio, es decir, la propia ciudad, su entramado urbano y sus edificios, que se convierten en las salas expositivas de este museo. Y finalmente, un elemento favorable al CEMFAC es su originalidad y singularidad, ya que no se conoce otro centro museístico con estas características (técnicas), así como las múltiples posibilidades de investigación, desarrollos culturales y ámbitos de relación entre otros centros de tipologías similares. Otro aspecto a destacar es que este tipo de museos ganan adeptos de manera importante.

### Debilidades

El museo presenta dos déficits principales. Uno relacionado con la falta de promoción, fomento y publicidad, ya que siendo una propuesta tan innovadora y con un plantel de participantes, de obras de remarcado valor artístico, de reconocido prestigio no se conoce en los circuitos y canales del arte contemporáneo dentro y fuera de nuestras fronteras. En segundo lugar, y dada la importancia de la temática que aborda y los servicios que se desarrollan ante agentes culturales y la propia ciudadanía, el museo no cuenta con los recursos humanos y económicos suficientes para abordar



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

proyectos culturales de magnitud. Otro factor, de no menor tamaño pero que condicionan la situación actual, es la falta de empatía de la propia administración local por/para esta iniciativa, ya que podría convertirse en un referente o baluarte insular-regional cultural que propiciara una afluencia mayor de usuarios turísticos. Destacar además que el museo tiene escaso prestigio o reconocimiento académico e intelectual, pocas vinculaciones con el mundo universitario, así como pocas relaciones institucionales y gran aislamiento.

### Oportunidades

Tres son los aspectos que actualmente se presentan como una oportunidad para el museo: la voluntad de la Concejalía de Cultura, y de otras instituciones, para potenciar el museo en la consideración del nuevo patrimonio urbano como un elemento de valor a fomentar y promover; la demanda cultural existente en la ciudad, tanto por la propia población como por las personas que la visitan; y, finalmente, el contexto favorable que se presenta para su ámbito temático en próximas fechas con motivo del 500 Aniversario de la fundación “Del lugar de Los Llanos”. El museo puede posicionarse como un referente en proyectos y acciones culturales relacionadas con el patrimonio cultural y también con la citada efeméride, a la vez que actuar como actor colaborador en diferentes proyectos ya iniciados como el Festival Hispanoamericano de Escritores, el Festival de Novela Negra y Policiaca Aridane Criminal, los conciertos Contigo Almediodía o la Feria del Libro, por citar algunos ejemplos.

Otro aspecto que podría añadirse es que hay una percepción de los visitantes muy positiva.

### Amenazas

Puede ser un error pensar que el CEMFAC es el único escenario para la promoción artística que ofrece proyectos culturales de calidad vinculados al patrimonio y al arte contemporáneo, dado que en la ciudad y en el territorio existen iniciativas y equipamientos consolidados con los que el museo no puede competir por captar el mismo perfil de visitante (escolar, turista o público general) dadas sus especificidades. En ese sentido, es recomendable establecer complicidades y articular sinergias y proyectos compartidos con un claro objetivo en todas las escalas.

## 3. Misión, visión y políticas del CEMFAC.

### 3.1. Misión.

La misión de este museo está definida en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (Publicada en el «Boletín Oficial de Canarias», número 90, de 13 de mayo de 2019, así como en «BOE», número 140, de 12 de junio de 2019). Asimismo, según los estatutos del ICOM, aprobados por la XXII Asamblea General de Viena, el 24 de agosto de 2007, se deberá atender a la definición vigente de museo: “Un museo es una institución sin fines lucrativos, permanente, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y expone el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su medio ambiente con fines de educación, estudio y recreo”.

El CEMFAC se deberá regir por los principios de rigor científico, estético e histórico, atiende a las funciones de conservación, exhibición y difusión de su colección permanente, realiza exposiciones temporales y se constituye en centro de investigación y estudio del arte urbano. Se concibe como un servicio público de carácter general que contribuirá a la formación cultural y artística de la colectividad y permitirá una mejor divulgación y conocimiento del arte urbano en todas sus expresiones. Sus objetivos son ser referencia para el estudio del arte urbano, tanto por su colección como por la actividad que en él se desarrolla, y tener una fuerte vocación internacional. Prioridad del CEMFAC es asimismo contaminar toda su actuación de un sentido de utilidad o servicio público, no equiparable a éxito o número de visitantes, sino entendido de forma más compleja y relevante, consistente en satisfacer desde todas las funciones y actividades del CEMFAC a destinatarios específicos, que permita afianzar la función social.

La colección del museo es una muestra viva y abierta, en proceso, lo que implica la necesidad de incorporar obras nuevas que permitan trazar un perfil más riguroso y completo de la historia del arte urbano (contemporáneo) y de su contexto.

### 3.2. Visión.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

El CEMFAC, integrado como organismo no especializado de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, dedicará su actividad al crecimiento, así como a la guardia, custodia y conservación de todas aquellas obras de arte que conformen este museo, así como de todas las piezas adquiridas como fondos vinculado al mismo, que sean obtenidas por cualquier título o sean aprobados con carácter de depósitos por instituciones o particulares.

### **3.3. Políticas.**

Todo el funcionamiento del CEMFAC debe basarse sobre un eje central: el museo es un servicio público. Es la propia Administración Pública, el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, quien auspicia y favorece, desde su génesis este singular y diferenciador centro museístico, por lo que tiene la obligación de administrar ese patrimonio con arreglo a los fines dispuestos en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Esta entidad pública se gestiona con fondos públicos, por los que está obligada a procurar el máximo rendimiento de esos fondos y dar cuenta de su administración a la ciudadanía.

#### **3.3.1. El CEMFAC como servicio público.**

Orientado al público como razón primordial de su presencia-existencia, por lo que todo su funcionamiento debe estar presidido por la clara conciencia del servicio. Por tanto, su relación con el público debe estar regida por la transparencia a todos los niveles. Resultado de esta transparencia debe ser la receptividad a las sugerencias, iniciativas o expectativas del público, al que el museo debe escuchar proporcionándole los canales de comunicación apropiados para ello.

### **4. Temas clave: funciones y deberes.**

Serán funciones de este museo: a) La conservación, catalogación, restauración y exhibición ordenada de las colecciones; b) La investigación en el ámbito de sus colecciones, de su especialidad o de su respectivo ámbito cultural a través del estudio, inventariado y catálogo de sus colecciones y la elaboración de memorias de los mismos, dándose a conocer mediante publicaciones; c) La organización periódica de exposiciones científicas y divulgativas de carácter cultural; d) La elaboración y publicación de catálogos y monografías de sus fondos; e) El desarrollo de una actividad didáctica con respecto a sus contenidos; f) El acceso a sus fondos al personal investigador y a la ciudadanía, excepto cuando suponga peligro para su integridad; g) Responder con diligencia a las peticiones formuladas por la ciudadanía para la retirada de la exposición al público de bienes que puedan herir la sensibilidad; y h) Otras funciones que en sus normas estatutarias o por disposición legal o reglamentaria se les encomiende.

Y los deberes: a) Mantener un registro e inventario actualizado de sus fondos; b) Informar al público y a la consejería competente en materia de museos del horario y condiciones de visita; c) Facilitar el acceso a las personas interesadas en la investigación de sus fondos; d) Elaborar y remitir a la consejería competente en materia de museos las estadísticas y datos informativos sobre sus fondos, actividad, visitantes y prestación de servicios; e) Difundir los valores culturales de los bienes custodiados; f) Garantizar la seguridad, conservación y protección de sus fondos; g) Permitir la inspección de la organización y los servicios prestados, así como de sus instalaciones, fondos y documentación por la consejería competente en materia de museos; y h) Cualesquiera otros que se determinen por disposición legal o reglamentaria.

Objetivos generales → Programa de Acciones → Recursos humanos (propia Entidad Municipal) → Recursos económicos (propia Entidad Municipal) → Colección → Otras exposiciones → Difusión y comunicación

### **5. Investigación.**

La investigación es uno de los ejes centrales de la actividad de cualquier museo. A este fin se creará un centro de documentación y biblioteca que reunirá documentación especializada sobre arte urbano y arte contemporáneo y será el soporte de los proyectos de investigación. Sin pretender sustituir a otras instituciones, el CEMFAC se podrá convertir en un centro específico de estudios de arte urbano y contemporáneo, apoya la investigación sobre sus fondos y la proyecta sobre un ámbito más amplio. El museo promoverá la colaboración con otros centros de investigación para impulsar proyectos comunes.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

## 6. Educación.

La educación en el museo tiene como objetivo promover la comprensión del arte urbano y el arte contemporáneo a través del conocimiento de la colección permanente, exposiciones temporales (Espacio Cultural Real 21) o Efimeria. Para ello el departamento desarrollará un programa de actividades y materiales didácticos y formativos dirigidos a los diversos segmentos de usuarios. Esta labor estará orientada no sólo a la transmisión de conocimientos histórico-artísticos, sino también valores y actitudes para la apreciación estética y crítica que favorezca la aproximación al arte urbano.

Se considera preciso proporcionar una buena formación a todas aquellas personas encargadas de transmitir estos conocimientos y actitudes. Por ello se insistirá en dos direcciones. En primer lugar atender la formación del personal del museo, en particular el que mantiene el mayor contacto con el público (guías). Por otro lado el CEMFAC considera fundamental la relación con la comunidad educativa para abrir diversos cauces de colaboración promoviendo fórmulas de intercambio y reciprocidad entre la misma y el museo. En concreto el museo ofrecerá sus contenidos, instalaciones y profesionales para elaborar y desarrollar conjuntamente con los responsables de los diversos segmentos educativos las acciones derivadas de la programación pedagógica.

La actuación educativa del CEMFAC hacia el alumnado se pretende hacer efectiva a través de una presencia directa en su programación curricular, para lo cual es preciso la complicidad y colaboración de las estructuras académicas y del profesorado. Para ello se diseñarán una serie de acciones destinadas a configurar proyectos de formación y participación para el mayor número de representantes de la comunidad educativa. Asimismo se trabajará activamente con especialistas universitarios, responsables, profesores y estudiantes, que puedan colaborar en el desarrollo de propuestas renovadoras, incidiendo en la investigación de nuevas vías pedagógicas más que en la aplicación mimética de fórmulas convencionales.

Este departamento desarrollará asimismo las acciones y los recursos didácticos necesarios para atender al público en general a través de visitas guiadas, seminarios, talleres y actividades de todo tipo, encaminadas al mejor conocimiento de las obras expuestas.

## 7. Web y publicaciones.

La página web del CEMFAC debe convertirse, junto a las APP, en el vehículo de comunicación que ponga en contacto al museo con todos aquellos interesados en conocerlo y usuarios en general, desarrollando al máximo sus posibilidades interactivas. Este servicio se concibe como una herramienta de difusión, consulta y aprendizaje. Será accesible a un público general y tendrá un carácter dinámico, guiado por una actualización periódica.

La web contendrá información muy variada, que atenderá diferentes niveles de exigencia. En primer lugar proporcionará la información general necesaria para conocer el CEMFAC, detallará la oferta de servicios que el museo propone y tendrá un seguimiento actualizado de todas las actividades que constituirán su agenda, principalmente aquéllas que tienen una duración concreta como las exposiciones temporales, las conferencias, los talleres o las visitas. Además ofrecerá información personalizada a los usuarios a través del correo electrónico; estará esta web disponible en castellano e inglés.

Por otro lado, facilitará información sobre la colección permanente, tanto de las obras expuestas en la calle, como las que estén en depósito, o en dependencias municipales (expuestas). Junto con las nociones básicas sobre el significado y contenido del museo, especialmente centrado en la presentación de la colección, se ofrecerá un amplio conjunto de datos para consulta de usuarios interesados, de modo que exista un catálogo actualizado de la colección disponible para los diferentes especialistas. Otro contenido básico de la web es su conexión con el Centro de Documentación que tratará de hacer accesibles buena parte de sus servicios a través de este medio.

Se coordinará desde este punto, de forma transversal, las publicaciones y materiales del CEMFAC, entre ellas catálogos razonados, guías, folletos, materiales didácticos y revista, actuando como editor con el fin de dar unidad y coherencia al diseño y los contenidos.

## 8. Comunicación y desarrollo.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

La comunicación del museo tiene como objetivo potenciar las relaciones entre el museo y la sociedad, considerando que el público es el destinatario último de las funciones desempeñadas por éste. Para lograr una efectiva proyección social y cultural, el museo asume la necesidad de que los ciudadanos conozcan y se beneficien de estas tareas, la conservación y presentación de las obras, las posibilidades ofrecidas para su estudio o el disfrute de la propia ciudad, entre otras, así como la oportunidad de beneficiarse de los servicios que genere. Es por ello que el museo entienda la comunicación en un sentido amplio, no ceñido a la mera dimensión informativa, sino que se plantea como una actividad que se pone en marcha para conocer a la sociedad y al público al que se dirige y elaborar acciones y estrategias para satisfacer las necesidades y expectativas del mismo. Una percepción positiva de este museo en todos sus desarrollos y una comprensión de su utilidad pública serían por tanto objetivos a los que éste dedicará sus esfuerzos.

Se adoptarán una serie de medidas y acciones destinadas a la acogida y atención al público, tanto en un espacio físico determinado como en su página web. El análisis y estudio de los perfiles, comportamientos, expectativas y nivel de satisfacción del público se convierte en una herramienta fundamental que habrá de ser desarrollada de cara a establecer estrategias selectivas de aproximación y comunicación en los diferentes segmentos del mismo. Esta información será asimismo de gran utilidad para apoyar otra de las funciones básicas de este departamento encaminada a la captación de nuevos públicos y estimular la repetición de visitantes. Junto a la transmisión directa de los valores del CEMFAC hacia el público, se diseñarán y desarrollarán las relaciones con los medios de comunicación, como intermediarios privilegiados y con gran capacidad de información y convocatoria, así como las relaciones públicas, el protocolo y la imagen global del museo.

La comunicación deberá atender también las actuaciones o servicios del museo encaminados a conseguir recursos, salvaguardando la eficacia y calidad del mismo como servicio público cultural y gestionando su potencial a través de las relaciones de intercambio y servicios con los usuarios del CEMFAC.

## PLAN MUSEOLÓGICO

### NUEVA ORIENTACIÓN DEL CEMFAC HACIA UN FORMATO MÁS DINÁMICO, MODERNO Y PARTICIPATIVO

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

### 1 PRESENTACIÓN

El nuevo proyecto para el CEMFAC (La Ciudad en el Museo, Foro de Arte Contemporáneo) nace con la vocación de convertirse en referencia de la cultura urbana, de la intervención en el espacio público y de la nueva denominación sobre el *street art*, enriqueciendo su colección por medio de propuestas innovadoras y actuales. Todas estas acciones tiene cabida en el CEMFAC y, por tanto, en la ciudad de Los Llanos de Aridane (La Palma-Canarias), para aspirar a ser punto de encuentro internacional de los museos de arte en la calle, que hoy proliferan por cientos de ciudades.

El innegable poder de atracción de este centro museístico, con marcados recorridos e itinerarios culturales, con una verdadera pinacoteca en esta ciudad, debe servir también como valor añadido a los atractivos valores turísticos que atesora la isla de La Palma (Canarias-España).

El CEMFAC debe situar en su contexto, en su realidad más cercana, este y otros objetivos, dotándose de contenidos, dinamizando los proyectos vinculados a su crecimiento y expansión, así como consolidando, creando y ampliando un considerable patrimonio, que ya es una realidad, presentándose de forma más atractiva y cercana a todos los públicos. Este plan museológico es la guía, la hoja de ruta, de esta singular etapa de un todavía singular y novedoso museo de pintura en la calle.

### 2 CONTEXTUALIZACIÓN



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

La elaboración del Plan Museológico es necesaria para la ordenación del trabajo interno del CEMFAC, y para la definición de los objetivos y metas que se aspira alcanzar.

El Plan Museológico, como herramienta de carácter práctico, recorre la singladura del museo desde su génesis (mayo, 2000) y plantea la definición de su identidad y de renovados posicionamientos y objetivos, y permite esbozar nuevas directrices de trabajo para la aplicación de sus nuevos postulados.

Tras una etapa de creación y puesta en funcionamiento del mismo, durante más de veinte años, el desarrollo de este singular museo ha estado centrado, principalmente, en la adquisición de obra, así como en su laboriosa instalación, y en la promoción del mismo, por medio de actividades de diferente índole, en este momento se requiere afrontar dos etapas en una. A la necesaria renovación de la identidad del museo, desde lo local hacia lo internacional, donde se debe buscar su posicionamiento sobrepasando el discurso actual a través de nuevos y revisados contenidos y nuevas fórmulas de activar públicos, debe añadirse la etapa de adaptación al cambio, donde, ante complejos retos del entorno (generación de contenidos atractivos en la sociedad del conocimiento, impacto de las nuevas tecnologías, de nuevos consumos de ocio), el museo debe explorar nuevos caminos.

Esta evolución permite plantear nuevos retos y objetivos configurándose una nueva estrategia acorde con los nuevos modos y estrategias de transmisión del conocimiento que existen en la actualidad. Dentro de este proceso de reflexión para una nueva formulación, hay que integrar tanto la relevancia de la historia del arte público en nuestro país como nuestro contexto cultural cercano.

El presente Plan nace con tres objetivos principales. En primer lugar, valorar la dimensión de este museo en aspectos de organización y de gestión. En segundo lugar, definir su identidad. Y finalmente, establecer un calendario de trabajo con las líneas maestras necesarias con el fin de actualizar sus gestiones, su programa cultural y su organización operativa. Desde que el CEMFAC comenzó su andadura no ha contado con un documento integral que marque sus líneas de trabajo a medio o largo plazo en los ámbitos museológicos y de gestión.

El presente documento es un resumen de un diagnóstico de conjunto que recoge incluso una mirada retrospectiva a la singladura del CEMFAC, considerándose información secundaria de referencia, el resultado de diversos procesos de contraste y opinión donde han participado agentes culturales y universitarios (Universidad Europea de Canarias). Posteriormente, y tomando como base una metodología ya establecida y el contexto administrativo de gestión y financiación del mismo (Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane), se han establecido unos objetivos y metas para un marco temporal amplio que permita, tanto a equipos de dirección como a órganos de supervisión, continuar en el proceso de mejora continua de este novedoso museo.

La redacción del Plan Museológico nos ha permitido debatir, reflexionar y compartir con agentes culturales ideas y criterios sobre la definición de la institución, desde un punto de vista conceptual, estableciendo a partir de ello, diversos programas de trabajo y objetivos a futuro.

Se trata por lo tanto de un punto de detención en el recorrido vital del museo, una parada para reflexionar, decidir y estructurar ideas, recursos y energías a corto-medio plazo. Una mirada al futuro que refleje el camino a seguir en diferentes ámbitos de trabajo, siendo útil como herramienta para la definición del museo (nueva identidad) y para la concreción de su plan de trabajo.

### **3 DIAGNÓSTICO PREVIO**

A partir de todas las consideraciones que hemos ido desgranando, en los apartados anteriores, podemos establecer el siguiente diagnóstico en relación al estado actual del museo y sus perspectivas futuras.

#### **Fortalezas**



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

La referencialidad del museo en el ámbito de la intervención en el espacio público y la divulgación del patrimonio cultural vinculado a éste en su entorno es elevada. Dispone de un importante recorrido histórico añadido, más de veinte años, y una importante colección de alto interés patrimonial. También suma la actividad desarrollada en cuanto a exposiciones, publicaciones, y red de contactos y colaboraciones. Otro valor a destacar es su espacio, es decir, la propia ciudad, su entramado urbano y sus edificios, que se convierten en las salas expositivas de este museo. Y finalmente, un elemento favorable al CEMFAC es su originalidad y singularidad, ya que no se conoce otro centro museístico con estas características (técnicas), así como las múltiples posibilidades de investigación, desarrollos culturales y ámbitos de relación entre otros centros de tipologías similares.

### **Debilidades**

El museo presenta dos déficits principales. Uno relacionado con la falta de promoción, fomento y publicidad, ya que siendo una propuesta tan innovadora y con un plantel de participantes, de obras de remarcado valor artístico, de reconocido prestigio no se conoce en los circuitos y canales del arte contemporáneo dentro y fuera de nuestras fronteras. En segundo lugar, y dada la importancia de la temática que aborda y los servicios que se desarrollan ante agentes culturales y la propia ciudadanía, el museo no cuenta con los recursos humanos y económicos suficientes para abordar proyectos culturales de magnitud. Otro factor, de no menor tamaño pero que condicionan la situación actual, es la falta de empatía de la propia administración local por/para esta iniciativa, ya que podría convertirse en un referente o baluarte insular-regional cultural que propiciara una afluencia mayor de usuarios turísticos.

### **Oportunidades**

Tres son los aspectos que actualmente se presentan como una oportunidad para el museo: la voluntad de la Concejalía de Cultura, y de otras instituciones, para potenciar el museo en la consideración del nuevo patrimonio urbano como un elemento de valor a fomentar y promover; la demanda cultural existente en la ciudad, tanto por la propia población como por las personas que la visitan; y, finalmente, el contexto favorable que se presenta para su ámbito temático en próximas fechas con motivo del 500 Aniversario de la fundación “Del lugar de Los Llanos”. El museo puede posicionarse como un referente en proyectos y acciones culturales relacionadas con el patrimonio cultural y también con la citada efeméride, a la vez que actuar como actor colaborador en diferentes proyectos ya iniciados como el Festival Hispanoamericano de Escritores, el Festival de Novela Negra y Policiaca Aridane Criminal, los conciertos Contigo Almediodía o la Feria del Libro, por citar algunos ejemplos.

### **Amenazas**

Puede ser un error pensar que el CEMFAC es el único escenario para la promoción artística que ofrece proyectos culturales de calidad vinculados al patrimonio y al arte contemporáneo, dado que en la ciudad y en el territorio existen iniciativas y equipamientos consolidados con los que el museo no puede competir por captar el mismo perfil de visitante (escolar, turista o público general) dadas sus especificidades. En ese sentido, es recomendable establecer complicidades y articular sinergias y proyectos compartidos con un claro objetivo en todas las escalas.

## **4 PLAN ESTRATÉGICO: BASES DEL CEMFAC**

### **4.1 Formulación**

El museo se encuentra ante un reto importante: por una parte, superar la fase de identidad actual y, por otra, buscar un nuevo posicionamiento frente a retos de futuro (la reordenación de la colección -el laberinto ordenado-, la generación de contenidos por y para la sociedad, la comunicación, los hábitos de consumo y ocio de la sociedad, y finalmente la financiación sostenible de las actividades). Para ello se plantea una renovación integral, sustentada en discursos, retos y objetivos renovados, acordes con la demanda y con los modos actuales de transmisión del conocimiento.

### **MISIÓN**

Ser un espacio y escenario referencial en su ámbito cultural, destinado a la promoción, difusión, conservación, estudio y, sobre todo, a la divulgación, para todos los públicos, del arte contemporáneo y su exposición en el espacio público, enriqueciendo, de forma efímera en algunos casos, el patrimonio cultural del Municipio.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Activar los valores inherentes al patrimonio artístico (identidad, conocimiento, sostenibilidad, reflexión), permitiendo el mayor acercamiento y disfrute posible de su colección y actividades.

## VISIÓN

La definición de museo que establece ICOM (según los estatutos aprobados por la XXII Asamblea General de Viena (Austria), el 24 de agosto de 2007): “*Un museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su ambiente con fines de estudio, educación y recreo*” nos parece la definición de referencia, actual, completa y totalmente adaptable al planeamiento de nuevo museo. No obstante, se hará especial hincapié en dos matices de dicha definición: “[...] *al servicio de la sociedad* [...]”, dado que se trata de un servicio público; y “[...] *difunde el patrimonio material* [...]”. Además de los aspectos de conservación y estudio, se hará hincapié en la labor divulgativa del museo, especialmente a todos los públicos, para educar y deleitar.

Además, se pretende enriquecer este planteamiento de partida con una serie de visiones complementarias:

- Puesta en valor de la colección del CEMFAC y de otros elementos patrimoniales (ya que la propia ciudad, su trazado y edificaciones son parte de este museo).
- Construcción de un discurso que refleje la difusión y promoción del arte contemporáneo.
- Escaparate funcional del patrimonio histórico del Municipio, y por extensión, de la isla de La Palma.
- Integración de iniciativas relacionadas con las últimas tendencias de arte contemporáneo.
- Potenciación de la colaboración entre distintos agentes y administraciones.
- Desarrollo de estrategias enfocadas a la socialización del patrimonio de la ciudad en la ciudadanía.
- Posicionamiento como espacio y escenario cultural dinámico, social y de relación, tanto en el entorno de cercanía, como a nivel internacional.

## VALORES

Los valores serán los propios de un museo moderno, dinámico y de carácter público:

- Sensibilidad y respeto por el arte, el conocimiento, el patrimonio y la historia.
- Integración con (y de) la comunidad artística.
- Compromiso con la calidad.
- Orientación al público.
- Vocación didáctica.
- Integración y cooperación con agentes externos
- Compromiso con la sociedad.
- Desarrollo de actividades que fomenten la inclusión, y la igualdad social y de género.
- Impulso del desarrollo humano y colectivo del lugar donde se ubica.
- Aplicación de criterios y prácticas sostenibles en diversos contextos de todo su equipamiento (cultural, social, económico y ambiental).

### 4.2 Objetivos estratégicos

Se establece una serie de objetivos estratégicos que nacen al asumir la misión y visión previamente definidas. Son objetivos a medio y largo plazo, que serán complementados posteriormente con objetivos específicos, ligados ya a iniciativas concretas.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

¿Qué?	¿Cómo hacer?
1. Mejorar la colección del museo y sus condiciones de conservación y exhibición	Estableciendo una política y un incremento en los fondos para adquisiciones, y principalmente activar, mediante propuestas culturales compartidas, las piezas que atesora la colección del CEMFAC.
2. Desarrollar una programación cultural amplia y modulable	Preservando, fomentando, divulgando y enriqueciendo el patrimonio existente, en sus diversas manifestaciones, convirtiendo el museo-la ciudad en un espacio moderno, activo y de referencia, e incrementando su ámbito territorial de actuación mediante un proceso de dinamización cultural participativa y transversal. La clave es desarrollar procesos culturales vivos, fundamentalmente en actividades vinculadas al patrimonio urbano, singular y no presentado con anterioridad.
3. Ampliar los públicos	Promoviendo un mayor acercamiento y conocimiento del arte urbano por parte de la sociedad. Un espacio ciudadano y cultural.
4. Conformar alianzas, colaboraciones y proyección	Potenciar un museo en red y relacionado, en colaboración con otras instituciones (culturales, sociales, tecnológicas, y empresariales). Un museo que mire al futuro, estimulado por colaborar, por sumar, por ayudar, y por liderar.
5. Mejorar de la gestión interna	Adecuando permanentemente la organización, la infraestructura y el funcionamiento del CEMFAC a la consecución de sus objetivos generales.
6. Trabajar para alcanzar una progresiva auto sostenibilidad del equipamiento	Logrando cierta capacidad de autonomía mediante recursos propios, incorporando productos y servicios, siendo participe en otros sectores económicos, impulsando sinergias y actividades de valor añadido, y activando la economía de la cultura.

a de

s de  
liar

gada  
este  
del

o un

proyecto de arte público en el que se planteaba alterar el transitar cotidiano del paseante, ciudadano o visitante, por las calles de una ciudad, en este caso Los Llanos de Aridane, en la isla de La Palma (Canarias), y acercar la pintura actual a un público lo más amplio posible, trasladándola desde el museo tradicional a la calle. Sin la radicalidad subversiva de violentar el espacio, el CEMFAC transforma el entramado público creando una atípica galería para la pintura contemporánea con cuadros de un formato inusual.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Al incorporar la interpretación de un pintor sobre esos espacios se trastoca el orden establecido en la identidad histórica del centro urbano para darle a ese marco un nuevo sentido, aunque entendemos que de manera positiva, respetuosa y equilibrada con el entorno en el que se interviene, al seleccionar los que parecen *puntos negros* en la evolución urbanística. Partiendo de una contradicción creativa, el *CEMFAC* propone desde su planteamiento la ruptura e integración espacial entre manifestaciones artísticas tan alejadas en tiempo y concepción, pretendiendo superar la inercia cultural, animando al transeúnte a sobrepasar la contemplación inmóvil y a replantearse su experiencia de la propia ciudad.

Sin muros que lo delimiten, sin otras puertas de entrada que los accesos que conducen al centro ciudadano, el *CEMFAC* se ha concebido siguiendo muchos de los criterios de un espacio museístico, pero a la vez con un planteamiento que consideramos innovador y que parte de la imaginaria demolición del *contenedor* para esparcir los *contenidos* invadiendo la totalidad del casco urbano. El procedimiento consiste en la utilización de las medianeras ciegas de los edificios que intervenciones poco acertadas e impulsadas durante el desarrollismo de los años sesenta y setenta del siglo XX incrustaron en el casco histórico para colgar o realizar estos cuadros o murales.

Sin embargo, no se trata de dar un especial protagonismo a la espectacularidad de las medidas en la novedad del proyecto. Consideramos que la innovación que lo distingue del papel que en diferentes épocas de la historia ha desempeñado la expresión plástica, a través de la escultura, artes suntuarias y decorativas, frescos y murales, para enriquecer y humanizar el paisaje urbano se produce fundamentalmente porque en este caso no se pinta la arquitectura, ésta se presta para exhibir cuadros exentos de los edificios y colgados sobre un soporte especial.

Se ha convertido la ciudad en un museo abierto a la contemplación de la pintura actual, delimitado únicamente por el mismo perímetro urbano, y en el que nos vemos inmersos como en un hecho cotidiano, en un foro para el debate donde no es posible estar como espectador pasivo, sino en el que cualquier ciudadano se siente partícipe y motivado para el comentario y la crítica.

La revalorización, embellecimiento y enriquecimiento del conjunto patrimonial, unido al controvertido y debatido concepto de socialización y democratización de la cultura, acercar al ciudadano últimas propuestas de creadores del panorama artístico actual, son criterios base en la materialización de un auténtico y novedoso museo de pintura contemporánea al aire libre, uniéndose o rivalizando con acciones creativas de la propia ciudad como los escaparates, la publicidad del edificio pantalla, los graffiti-pintadas, las medianeras pintadas (trampantojo), las fachadas lúdicas o las denominadas "intervenciones singulares", como envolturas o acontecimientos caprichosos.

Como toda iniciativa que pretende una trascendencia pública, la creación del *CEMFAC* se propone alcanzar una serie de objetivos que mejoren la calidad del ámbito en el que interviene. Una de las metas con que arrancó este nuevo concepto de museo para la pintura contemporánea es lograr una alta rentabilidad visual y social. La alternativa que ofrece puede contribuir a superar la falta de sentido cultural y de ocio que estaba en el origen de los museos y que en ocasiones se ha desvanecido por el desequilibrio que se produce a favor del contenedor sobre los contenidos que alberga. Una situación que para algunos estudiosos los convierte en ocasiones en mera cultura espectáculo, que muestra como atracción puntuales obras de arte convertidas en mitos por esa misma inercia.

Dado que el museo forma parte de la comunidad, a cuyo servicio se encuentra y se inserta en un entorno social, cultural y geográfico concreto, esta imbricación ha de ser fomentada y expresada, de forma que el éste coopere de forma activa con el resto de agentes culturales y sociales de su entorno, y obtener así un óptimo aprovechamiento de los recursos.

El aprovechamiento de las sinergias generadas de esta forma redundará en una mejora del servicio ofrecido a los ciudadanos. En esta misma línea de trabajo será una prioridad para el *CEMFAC* colaborar con el resto de agentes tanto culturales como turísticos para poner en valor el conjunto tanto del territorio como de fuera de él: hay que señalar el interés del Área de Cultura por buscar e impulsar la colaboración del museo con otros agentes de territorios adyacentes, bien en este ámbito insular, o por extensión, en el resto del archipiélago canario (Puerto Street Art, Museo de Esculturas en la Calle de Santa Cruz de Tenerife, pequeños festivales de arte urbano y experiencias con el grafiti).



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

#### 4.3.2 Proyección sociocultural

Somos conscientes de la importancia de activar nuevas dinámicas de participación con todos los públicos. Para ello, y con el fin de ser participativo, el CEMFAC debe convertirse, aún más si cabe, en un lugar de uso cotidiano, un espacio de confianza, sentido como propio, e integrado en la realidad de la ciudad y del territorio, que inspira al público a crear y compartir, a participar y colaborar. Y también a proponer proyectos e iniciativas. Este cambio de paradigma en los museos institucionales es un gran reto, ya que tradicionalmente la interacción museo-públicos es casi inexistente. Para ello debe cambiarse el modo de relación basado en la autoridad del museo sobre el *feedback* del público, y abrir cauces para la escucha, más allá de las herramientas 2.0 que han visibilizado y facilitado hasta ahora mucho la relación entre personas. La combinación del espacio presencial con el espacio virtual es una idea, pero se pueden desarrollar otras: talleres de diseño de la programación cultural, participación comunitaria en el montaje y aportación de fondos, introducción de elementos anónimos en los contenidos expositivos, socialización de discursos más inclusivos, y fomento de diálogos bidireccionales. Así, el planteamiento de partida pasa por considerar el museo, además de territorial (en su condición de elemento cohesionador cultural), como un equipamiento cultural de ciudadanos, un lugar de encuentro de entidades culturales y sociales.

Junto a esta visión de integración de la comunidad de su entorno, el museo debe ser un lugar de interés turístico. La isla de La Palma, el Valle de Aridane, cuenta con numerosos elementos turísticos que son foco de atracción, tanto para locales como para personas de otras procedencias. Recibe un importante flujo de visitantes que se ha visto sustancialmente incrementado en los últimos tiempos. El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, como es más que obvio, está interesado, junto a otros actores políticos, en abordar una etapa de fortalecimiento del CEMFAC, por lo que una de sus prioridades está relacionada directamente con esta realidad, así, entre sus objetivos estará el desarrollo de estrategias enfocadas a la captación también de públicos foráneos (para ello el Área de Cultura y el de Turismo del Cabildo Insular de La Palma deben registrar al CEMFAC como un recurso más, valioso, dentro de la oferta que ofrece este destino y que en este momento no se hace).

#### 4.3.3 Proyección territorial

La nueva etapa que el museo propone exige un nuevo posicionamiento en el panorama museístico en general, y, en particular, en diferentes ámbitos geográficos. Un posicionamiento que se construye no solamente con acciones de comunicación y promoción, sino también tejiendo relaciones de colaboración y de cooperación con agentes e instituciones en el territorio.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane también aspira a posicionar al CEMFAC como un centro insertado en su comunidad y en el territorio, con un modo de hacer que le permite tender puente entre los diferentes agentes culturales y los diferentes públicos del territorio. Así, debe mantener activamente una cultura de colaboración, de trabajo en red con otros agentes culturales, sociales y económicos del territorio.

Pero además, aplicando la lógica interpretativa del creciente arte urbano bajo una perspectiva territorial, es necesario crear y alimentar relaciones exteriores para desarrollar propuestas culturales en el conjunto del territorio. De ahí que se trabaje el concepto territorio museo, museo de territorio, en ese afán por hacer más amplio y abierto al CEMFAC, más allá de las posibles limitaciones que impone su carácter insular.

Dentro de este planteamiento se ampara un proyecto - EFIMERIA- que tiene como objetivo promover, promocionar y coordinar la recuperación de espacios degradados, así como el estudio, la conservación y la divulgación de las manifestaciones artísticas vinculadas a la mejora del espacio urbano en todo el territorio municipal.

Esta idea de ampliar el museo presenta una interesante línea de trabajo bidireccional:

- Programar de manera deslocalizada fuera del CEMFAC favorecerá proyectos más participativos e interesantes desde la lógica de interpretación del territorio y de la acumulación de agentes culturales e institucionales.
- Y, por otra parte, el territorio podrá concentrarse y reflejarse en el museo a través de proyectos culturales que, aprovechando su ubicación estratégica, puedan captar y reorientar flujos hacia el territorio.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

#### 4.4 Planteamiento conceptual. Resumen en 7 ideas

Recapitulando la formulación previa, los objetivos y las diferentes proyecciones (o perspectivas) que debe englobar, sintetizaremos en este capítulo una serie de ideas que caracterizará la identidad y las actuaciones del CEMFAC:

1. Equipamiento cultural referente, que operará bajo el mismo modelo de gestión que ha funcionado hasta ahora, si bien se incorporan nuevos procedimientos y herramientas que mejoren la gestión y su eficacia operativa.
2. Gran valor y variedad de la colección, que combinada con nuevos espacios expositivos y una renovada labor de investigación y divulgación convierten al CEMFAC en una realidad que tiene voluntad de convertirse, en colaboración con otros, en un centro de referencia sobre el arte urbano en Europa.
3. Museo abierto al mundo, a personas, a relaciones, a proyectos y a iniciativas de cualquier índole, relacionadas con el arte urbano y la intervención en el espacio público.
4. Actuando como agente activo (promover, coordinar, catalizar, difundir) de procesos y proyectos y de espacios y recursos vinculados al arte público, buscando *partners* (socios) y siendo el apoyo de entidades públicas y privadas de la isla de La Palma.
5. Incorporando el concepto y fenómeno de la gobernanza cultural, que favorece las relaciones entre los diferentes niveles de la administración con las entidades privadas y la sociedad civil con el objetivo de impulsar actuaciones –en este caso culturales- que promuevan una mayor participación.
6. Ser un museo accesible, en todos los sentidos.
7. Articulación e implantación de las bases señaladas a través de la gestión estratégica, incorporando otros campos de conocimiento y de control, como son la incorporación de pautas de planificación de la gestión del patrimonio (de la colección), la gestión de los recursos humanos (en relación la mejora de su capacitación y polivalencia), gestión financiera de la entidad municipal (hacia la búsqueda de nuevas fuentes de recursos y vías de financiación), y finalmente, la gestión del marketing, entendida de manera amplia (marca, posicionamiento, mercados, canales, mensajes, fidelización).

## 5 CEMFAC: DEL PLAN ESTRATÉGICO AL PLAN OPERACIONAL

Para implantar la estrategia presentada se han conjugado diferentes visiones, unas particulares y otras de conjunto nacidas de diferentes foros, reuniones y talleres, sobre los objetivos y fines que debe alcanzar este equipamiento museístico.

De esta manera, y a partir de la formulación, se diseña una hoja de ruta estructurada en programas y planes, en proyectos y actuaciones concretas. La siguiente secuencia detalla la operativa de trabajo prevista:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

PLAN ESTRATÉGICO			METAS		PLAN OPERACIONAL		
Idea Fuerza	Objetivo Macro	Objetivo Estratégico	Indicador Actual	Valor futuro	Eje	Programa/Plan	Herramientas Transversales
GOBERNANZA CULTURAL	ACTUALIZAR LA VOCACIÓN, LA GESTIÓN Y LA CAPACIDAD DE TRACCIÓN DEL MUSEO MEDIANTE UNA GOBERNANZA Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	Mejorar la colección del museo y de sus condiciones de conservación y exhibición	Nº PIEZAS: 35 Nº PIEZAS ACCESIBLES: 35	Nº PIEZAS: 45-50 Nº PIEZAS ACCESIBLES: 45-50	EJE CULTURAL	COLECCIÓN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DIGITALIZACIÓN DEL MUSEO MARKETING Y POSICIONAMIENTO
						INVESTIGACIÓN	
		Desarrollar una programación cultural amplia y modulable	Nº actividades: 2-3/mes	Nº actividades: 3-4/mes		EXPOSICIONES	
		Ampliar los públicos	Nº visitas total: Sin determinar	Aumentar	EJE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	COORDINACIÓN	
		Conformar alianzas, colaboraciones y proyección		Proyectos en coordinación con otras instituciones siendo alguna de ellas de carácter internacional		ATENCIÓN AL CLIENTE	
		Mejora de la gestión interna				RELACIONES Y PROYECCIÓN EXTERIOR	
		Trabajar para una sostenibilidad del equipamiento	Financiación Municipal	Financiación Municipal		FUNCIONAMIENTO OPERATIVO Y MANTENIMIENTO	
			RECURSOS HUMANOS				
			ECONÓMICO FINANCIERO				

## Integración

Se parte de un escenario en el que la mayor parte de la colección del CEMFAC está en las calles de la ciudad de Los Llanos de Aridane, por sus peculiaridades, así como en dependencias municipales, obras de “formato estándar”, ya que este museo no permite el almacenamiento y la conservación, académica, de las mismas. Aun así son tareas a desarrollar:

- Integración total de la colección, así como búsqueda de espacios para la exposición permanente de aquellos fondos que por motivos de conservación, y otros, no pueden estar expuestos en el exterior.
- Crear una verdadera colección, con un recorrido variable, a través de un laberinto ordenado.

## Gestión

La gestión de la colección pasa por planificar y aplicar al conjunto de piezas diferentes procedimientos y trabajos que favorezcan su proyección, preservación y salvaguarda, estudio y activación. En materia de conservación, se realizarán las siguientes acciones:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- Punteo y revisión general de las piezas y valoración de la necesidad de no presencia en el exterior, por motivos de conservación, u otros.
- Actualización de los movimientos de las piezas, si los hubiera (por exposiciones temporales, cesiones a otras instituciones o administraciones con fines expositivos).
- Mejora de la documentación e información existente de cada piezas, aplicándose correcciones, o en su caso ampliaciones de la información que se ofrece e inserción de material gráfico de calidad.
- Introducción de nuevas técnicas, así como la alta resolución de éstas, como un proceso de enriquecimiento del registro de investigación.

En relación a la investigación de la colección, y aprovechando las capacidades que ofrece una instalación de estas características, se tratará de impulsar la mejora del conocimiento que se dispone sobre la colección.

Respecto al archivo documental, en materia de conservación se trabajará en:

- Catalogación de documentación utilizando la base de datos específica.
- Digitalización de los fondos pendientes, con el objetivo de asegurar su correcta conservación, así como facilitar el acceso de sus contenidos por parte del público.
- Activación de la consulta del catálogo del archivo.

En el proceso de adquisiciones y donaciones:

- Vigilancia permanente de elementos patrimoniales que puedan enriquecer la colección actual.
- Elaboración de informes para la recomendación o desistimiento de adquisiciones.
- Mejora del procedimiento de donación.

### Activación

La conservación y restauración de la colección se interpreta habitualmente como una tarea interna del museo que, además, se debe realizar de forma discreta en los talleres. Como se ha mencionado, el CEMFAC no cuenta con este servicio, que se delega empresas externas (bajo supervisión del Responsable Técnico del CEMFAC).

Se cuenta en la actualidad con un Plan Director de intervención, restauración y conservación, sobre el patrimonio de esta pinacoteca (ejecutado ente noviembre y diciembre de 2020); y se pretende llevar a cabo poniendo en valor el trabajo y la relevancia de éste:

- Visibilización de las tareas de restauración y conservación de la colección que se realiza desde el CEMFAC, mediante la documentación del proceso y su divulgación a través de la página web o redes sociales del museo, o incluso *in situ*.

Junto a ello se trabajará otras líneas de manera general para:

- Promoción de estudios e investigaciones sobre las obras que conforman el CEMFAC.
- Utilización de las piezas de la colección del museo en las diferentes exposiciones con el fin de dar a conocer y difundir toda la obra del museo.
- Divulgación de la colección más allá de las capacidades de exhibición o divulgación que permite el museo y sus proyectos expositivos. La visualización de piezas a través de plataformas web, redes sociales, catálogos, como mecanismos para dar a conocer la colección ampliando el número de registros visibles al ciudadano ayudará a favorecer un mayor conocimiento de ésta y, de tal modo, la posibilidad de activación de préstamos entre instituciones, con carácter temporal.

### 6.1.2 Programa de investigación



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Se prevé un programa que realce las tareas de investigación vinculadas al legado marítimo que se hacen de manera puntual para darles cohesión y visibilidad. Así, de cada investigación debe resultar – aparte de la propia investigación– una acción con visibilidad pública en la que los trabajos realizados se pongan a disposición del usuario del museo.

En relación a los contenidos, los temas de investigación serán aquellos vinculados con el objeto de la propia institución, estableciéndose unas principales líneas en material de investigación:

- Soporte a la generación de contenido del propio museo, desarrollándose trabajos de investigación destinados a la elaboración de los relatos vinculados, en general, a las acciones de socialización y, en particular, a las actividades expositivas que vaya a desarrollar el museo. Las labores de investigación centradas en el estudio, tanto de las fuentes secundarias (bibliografía) como de las fuentes primarias (documentación archivística) constituyen un apartado fundamental de las acciones conducentes a la elaboración de todos y cada uno de los distintos proyectos expositivos que se van a desarrollar a lo largo de los siguientes años. Cabe destacar que se pretende hacer del CEMFAC un centro de referencia, tanto a nivel de regional como a nivel nacional, en lo que al arte urbano, Street Art y patrimonio cultural vinculado a esto se refiere. De manera que debe constituir un centro que ofrezca una atención continua para satisfacer las preguntas, consultas, que los distintos públicos generen en torno a las citadas cuestiones.
- Soporte en materia de catalogación y conservación, desarrollándose trabajos de asistencia y consensuando una relación de criterios y prioridades en materia de catalogación y conservación del patrimonio urbano que lleve a cabo.
- Generación de activación de debates de reflexión mediante el desarrollo de un programa de actividades complementarias (seminarios, ciclos, encuentros, y muestras de los fondos documentales, bibliográficos, etc.), que activen espacios y foros para la reflexión y el debate, siendo una herramienta más de acercamiento y conocimiento del patrimonio urbano y el Street Art.
- Apoyo a proyectos de investigación en materia de patrimonio urbano y Street Art mediante el impulso a programas, estructuras y dinámicas de investigación, dentro y fuera del CEMFAC, vinculadas a su discurso museístico y a sus líneas de trabajo.
- Publicaciones. Se editarán publicaciones como resultado del Programa de Investigación del CEMFAC. Además también se editarán publicaciones de las exposiciones relevantes del museo, y en aquellos estudios *ad hoc* que se realicen, tanto por personal del museo como por investigadores apoyados desde el museo o dentro de los ámbitos de colaboración que se lleven a cabo.

### 6.1.3 Programa de mediación

Si bien la mediación cultural nace como una respuesta a la necesidad de favorecer e impulsar la comunicación y el diálogo entre la persona visitante y el museo, resultado la figura de la persona mediadora, entendemos que la vocación de este término podría ser más amplia y materializarse también en los servicios de asesoramiento a la colección y, porque no, también a las exposiciones en sí mismas dado que el museo propone lenguajes y propuestas para activar una comunicación, diálogos entre las piezas y las personas observadoras. Por lo tanto, usaremos este concepto con una perspectiva lo más amplia posible. Así, el programa de mediación incluye al conjunto de canales de comunicación del museo, desde el asesoramiento individualizado al visitante, el acceso a la colección y las visitas guiadas, hasta el propio programa de exposiciones del museo.

#### 6.1.3.1 Programa de exposiciones



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Creemos que una de las prioridades del museo debe ser la contextualización de la historia del arte urbano y el Street Art. Ser un escaparate funcional del arte urbano y de la intervención en el espacio público. De esta manera se cohesionará el territorio dando coherencia y perspectiva histórica a todos los elementos patrimoniales, integrándolos en un discurso unitario de cara a potenciar el interés de cada uno de ellos.

Diseño del programa de exposiciones en base a: Orientación del relato (Discurso expositivo); Metodología propia (Criterio metodológico); Planteamientos museográficos (Criterio museográfico); y Capacidades expositivas (Espacio expositivo).

De esta manera general, los proyectos expositivos del museo cumplirán con:

#### **Discurso expositivo:**

- El discurso principal de las exposiciones, con carácter temporal, y de carácter más académico, estará centrado en el arte urbano y en los artistas que tengan o tendrán obra en el CEMFAC, o aquellos con trayectoria reconocida en el ámbito del arte contemporáneo y sus últimas tendencias.
- La aportación del CEMFAC a la historia del arte urbano.
- La importancia del conjunto del territorio urbano, de manera amplia.

#### **Criterio metodológico:**

- La contextualización del objeto como eje de construcción del relato/exposición, primando la calidad de los formatos frente a la cantidad. Las piezas de la colección servirán, principalmente, como soportes *per se* del discurso expositivo.
- La priorización de proyectos culturales de producción propia.
- El desarrollo de exposiciones prospectivas que alimenten procesos críticos de reflexión y de conocimiento.
- La realización de actividades de interpretación y de participación como complemento a los contenidos, ubicadas más allá del museo.
- El fomento de mecanismos en los proyectos y contenidos culturales que favorezcan la igualdad, la inclusión social y la accesibilidad universal a los recursos y a los contenidos del CEMFAC.
- El enfoque polivalente de las exposiciones temporales, donde éstas puedan tener un carácter itinerante por el territorio insular y regional.

#### **Criterio de formato:**

- En lo que se refiere a la colección permanente, por las singulares condiciones del CEMFAC, estará dispuesta en los muros y medianeras de la ciudad de Los Llanos de Aridane, y en aquellos lugares que se dispongan para este fin. Por otro lado se desarrollarán exposiciones de carácter temporal, las cuales serán exhibidas en el Espacio Cultural Real 21, además de otros espacios públicos, tanto de interior, como de exterior.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- Varios niveles de lectura. La exposición deberá ofrecer un relato, pero este debe ser multidimensional en la medida que el perfil de usuarios también lo será.
- Mirar y leer, pero también escuchar y hacer. La museografía debe establecer nuevas relaciones entre el usuario y la exposición, de manera que, además de una visita de descubrimiento centrada en la visión de las piezas y la lectura de los textos de obra, también se puedan hacer otras.
- Espacios de relación. Los espacios expositivos se plantean como espacios agradables, de disfrute y, por tanto, el montaje debe incluir zonas que permitan descansar, reflexionar y asimilar (Espacio Cultural Real 21).
- La mezcla y uso de diferentes lenguajes artísticos, dando cabida con iniciativas piloto a manifestaciones de artistas del ámbito regional.
- La máxima accesibilidad –en todos los sentidos- a los contenidos.

Asimismo, tanto en la concepción, diseño y recorrido de los proyectos culturales, se hará especial ahínco en los aspectos de relación como:

- Una red cultural e institucional de soporte, formada por agentes que trabajan y dinamizan el arte urbano, que servirá de plataforma para la colaboración en proyectos expositivos.
- La participación de la sociedad con propuestas y en la creación de los programas expositivos, para que lo que el CEMFAC proyecta sea una gran aspiración colectiva.

### **Espacio expositivo:**

En la elaboración de este Plan Operacional, parte de un Plan Museológico para el CEMFAC, cabe la singularidad de que el espacio expositivo es la calle, el entramado urbano, el laberinto ordenado, de la ciudad de Los Llanos de Aridane, en el que las paredes medianeras, que el desacertado desarrollismo arquitectónico de tiempos pretéritos, son los muros de este museo, junto con otros que carecen de sentido estético, bien en el *skyline* de la ciudad, bien en otros aspectos estéticos determinantes.

Otros de los lugares vinculados al CEMFAC, a nivel expositivo tradicional y más académico, es el Espacio Cultural Real 21, un inmueble de propiedad municipal, una tradicional vivienda de la arquitectura doméstica canaria, con salas de exposiciones que se vinculan con obra o artistas del CEMFAC.

### **6.1.3.2 Programa pedagógico**

El museo, a través de un programa pedagógico, pretende fomentar y divulgar una serie conocimientos, estructurados por temáticas, y vinculados al arte urbano. Este programa se ha concebido como una herramienta útil y complementaria al proceso pedagógico que se realiza por parte de otras instituciones educativas y socio culturales. Y pretende abarcar al conjunto de públicos interesados en discursos culturales fomentado para ellos cuestiones clave como la accesibilidad y la inclusión social.

Es relevante para la actividad del CEMFAC crecer hacia fuera estableciendo alianzas con el ámbito educativo, con familias, jóvenes y adultos. Relaciones que ayudarán a configurar un espacio abierto y con capacidad de interacción y de Formación en la construcción de un conocimiento colectivo sobre arte urbano.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

El programa pedagógico es una parte más, y clave en determinados públicos, del proceso de mediación cultural que desarrolla el museo, y que, junto a otras herramientas de activación como exposiciones o iniciativas puntuales de dinamización cultural, permitirá establecer vínculos con la sociedad de su entorno.

Son seis los públicos destinatarios del programa pedagógico:

- Educación Primaria y Secundaria (CEIP-CEIPS).
- Bachillerato y Formación profesional (IES).
- Diversidad funcional e inclusión.
- Familias.
- Adultos.
- Profesorado

El Programa presenta una serie de actividades transversales (visitas, talleres, itinerarios culturales, etc.) que se realizan, tanto en el CEMFAC como en diferentes ubicaciones del Municipio y la isla, a lo largo de todo el año y cuyo diseño se adapta a un amplio público), donde se activan principalmente experiencias a través de iniciativas didácticas y pedagógicas y del pensamiento crítico.

#### **6.1.3.3 Programa dinamización cultural**

Este programa pretende desarrollar un conjunto de iniciativas culturales que fomenten la relación museo-ciudadanía. Son actividades no establecidas, por iniciativa propia o en colaboración con otros agentes, y que se diseñan coyunturalmente, muchas veces en comunión o relación con la oferta expositiva que presenta el museo en cada momento.

Son actividades que deben empezar a realizarse, si bien se debe tratar de hacer planteamientos más novedosos con formatos más atractivos. Se desarrollarán iniciativas con diferentes vocaciones, como:

- Actividades para el aprendizaje, el ocio y el entretenimiento, compartiendo valores en familia.
- Actividades que permitan un consumo universal de la cultura y que reivindique la importancia de la diversidad, la accesibilidad y la inclusión en la sociedad actual.
- Actividades que fomenten el voluntariado y la participación de la comunidad (en diferentes funciones del museo y en el trabajo, vinculado a piezas de la colección.
- Actividades de experimentación sobre el arte urbano.
- Actividades para la activación de debate y reflexiones.
- Actividades para la creación artística.

#### **6.1.3.4 Biblioteca**

Los fondos y colección bibliográfica vinculados al CEMFAC, en la actualidad conformada por 600 volúmenes, debe crecer exponencialmente, y con carácter expeditivo. Está vinculada con el arte urbano, el grafiti, el Street Art, y la intervención artística en el espacio público, así como al arte contemporáneo y a las últimas tendencias de éste.

Se habilitará en la Biblioteca Pública Municipal un fondo denominado “CEMFAC, La Ciudad en el Museo, Foro de Arte Contemporáneo”, que cumplirá con los requisitos de cualquier fondo vinculado a este archivo y fondo



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

bibliográfico municipal. Por otro lado, se cree conveniente, a modo reiterativo, activar una política de adquisiciones continuada si se quiere contar con una biblioteca especializada de calidad.

## 6.2 Eje de gestión

Una vez establecida la política institucional y cultural del museo, es necesario también definir de qué manera se gestionará éste. Para ello se abordará una estrategia transversal a medida, y diseñada con el objetivo de dar una mayor madurez al CEMFAC en materia de gestión, y acorde con la disponibilidad de recursos actuales.

Es evidente que el equipo humano del museo deberá conocer, considerar y ejecutar según corresponda lo contenido en el presente Plan Museológico, y responsabilidad del Responsable Técnico su implantación y evaluación.

El trabajo a realizar en la gestión estará caracterizado por (siempre y cuando así se considere por los responsables y gestores políticos de esta Entidad Municipal):

- La organización interna del museo, centrada en la evaluación y orientación de los recursos humanos del museo en la distribución de funciones, responsabilidades y objetivos por área, la gestión de la información en cuestiones de acceso, orden, y documentación, la planificación de todas las acciones, la implicación y concienciación del personal, guías del mismo, en aspectos relevantes del museo (atención, imagen, lenguaje, actitud).
- La ética profesional del museo. Se determinarán las normas mínimas de conducta y práctica profesional para el museo y su personal, tanto en la aplicación de los principios deontológicos que se establecen por parte del ICOM, en aquellos que se consensuen con el Ayuntamiento dada su condición de museo institucional y público, como también en aquellos que reviertan en una calidad del servicio y en un comportamiento ético y social.
- Los aspectos legales y de representación. Estarán ostentados por los órganos competentes en esta materia en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
- La financiación y la obtención de recursos económicos. Inicialmente se debe partir de una dotación presupuestaria para abordar el Programa Cultural, si bien se tratará de incorporar patrocinios o ingresos extraordinarios (subvenciones y ayudas económicas de otras administraciones). La existencia de un plan económico financiero va a permitir dar validez al programa cultural diseñado y comprometido, así como poder mejorar otros elementos de la oferta cultural en los ámbitos de la investigación o de actividades educativas principalmente. Así, se elaborará un cuadro de mando de control de ingreso - gasto, así como un plan financiero para el ejercicio en vigor.
- Relaciones institucionales y alianzas internacionales. Es un reto de museo lograr el posicionamiento que le corresponde, tanto en el plano cultural como institucional, y por ello, se asume como un objetivo estratégico reforzar los esfuerzos en esa línea. Siendo más activos, presentes, y dinámicos en acciones y proyectos vinculados al arte urbano, y participar en foros facilitando apoyos, conocimientos o recursos en proyectos muy singulares que tendrán lugar a cabo en el territorio a corto y medio plazo. Se concretan varios niveles de acción:
  - Relación con el conjunto de museos y centros de arte público en Canarias.
  - Relación con el territorio, mirada hacia el interior.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- Proyección internacional (Acción Exterior, AECID, Embajadas de España, Universidades, otros centros museísticos de características similares).

### 6.2.1 Programa de Coordinación

La Coordinación del CEMFAC asumirá y ejecutará una serie de trabajos y funciones básicos en la gestión y organización, entre ellos, se desarrollarán las siguientes:

- Planificar, organizar y dirigir la actividad del museo en todas sus vertientes.
- Garantizar el control y seguimiento de todas las labores realizadas por el equipo dependiente de su coordinación.
- Definir cuantas estrategias permitan mejorar la actividad en todas sus vertientes.
- Coordinarse con los responsables técnicos de la Administración (Secretaría, Intervención de Fondos, Tesorería, Contratación).
- Velar (cuidar) todas las instalaciones y equipamientos.
- Controlar y evaluar la marcha del museo, y la calidad de los servicios que se ofrecen.

Junto a ello, se ejecutarán también las siguientes:

- Representación institucional. El Responsable Técnico, o en su caso la persona designada por la Concejalía de Cultura, representará al CEMFAC en congresos, jornadas, simposios, mesas redondas, conferencias, ferias de arte y festivales de arte urbano, dejando siempre claro que su titularidad es del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
- Informes de seguimiento / Memoria anual. La Coordinación (Responsable Técnico) presentará una memoria semestral de las actividades realizadas, con el siguiente contenido:
  - Desarrollo y ejecución del programa de actividades y exposición.
  - Cuestiones relacionadas con el programa de conservación.
  - Cuestiones relacionadas con el plan de funcionamiento operativo.
  - Cuestiones relacionadas con el plan de relaciones y proyección exterior.
  - Cuadro de seguimiento del museo, incorporándose la variable de género.
  - Cuadro de mando, con detalle económico de las actividades y grado de ejecución.
  - Otras cuestiones que se consideren relacionadas con el funcionamiento del CEMFAC.
- Además, anualmente se presentará una memoria de actividad, documento resumen de los informes previos, que podrá tener la consideración de documento público. En dicha memoria se presentarán los siguientes capítulos:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- Gestión administrativa y económica.
  - Programación cultural detallando las actividades culturales llevadas a cabo; agenda, publicaciones, material didáctico generado, actividades extraordinarias.
  - Cifras del museo (visitas guiadas) con el número de usuarios ordenados según las variables establecidas y teniendo en cuenta la perspectiva de género.
  - Inventario y estado de conservación de los contenidos.
  - Reparaciones llevadas a cabo (intervenciones y restauraciones), control de los partes de seguros.
- Organigrama de trabajo. Definición de un organigrama donde se analizarán todas las necesidades funcionales del CEMFAC, y también las capacidades técnicas de recursos existentes. El organigrama estará estructurado en dos planos, a nivel de gestión y a nivel cultural.

**Coordinación General**



**Coordinación Cultural | Coordinación Científica**



**Responsable de actividades y comunicación | Responsable del programa educativo**

A priori se atribuyen a cada recurso las herramientas definidas en el Plan Museológico:

Estructura	Funciones
Coordinación General	Gestión ordinaria del museo, comunicación, relaciones institucionales, recursos, servicios generales y control económico
Coordinación Cultural	Definición del programa cultural y coordinación de las actividades
Coordinación Científica	Comunicación, relaciones institucionales, investigación, registro y colección, biblioteca y documentación, control y coordinación de publicaciones
Responsable de Actividades y Comunicación	Gestión de colección, y coordinación de las actividades culturales del CEMFAC, y de los aspectos de comunicación
Responsable del Programa Educativo	Diseño y desarrollo de un programa educativo, gestión y producción de actividades



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

	culturales
--	------------

## 6.2.2 Programa de atención al usuario

### 6.2.2.1 Museo como equipamiento público de servicios

Debe realizarse, si así se estimase, la Carta de Servicios ya que se convertirá en elemento básico y esencial para una entidad de servicio público. La actualización y enriquecimiento de ésta debe reflejar constantemente la mejora de los productos y servicios que ofrece el museo, a lo largo de la cadena de valor.

En relación a las funciones sociales de la institución y a los servicios que ello conlleva, el museo realizará actividades orientadas a colectivos en riesgo de exclusión. Para ello, desarrollará programas que incluirán visitas especiales y talleres pedagógicos a diferentes colectivos (tercera edad, grupos con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social vehiculizados a través de agrupaciones).

En cuanto al régimen de idiomas se utilizará el oficial, como aquellos mayoritarios y utilizados por los usuarios turísticos, aplicándose como norma general los siguientes criterios:

- En el desarrollo de soportes de comunicación editados / documentación de carácter público / presencia on-line: dos idiomas (español e inglés), preferentemente.
- En la atención a los visitantes, visitas guiadas, dos idiomas (español e inglés), preferentemente.

A continuación, se detallan otras acciones comprendidas en el Programa de Atención al usuario, que se deberán desarrollar, si así se estimase:

- Manual de atención. Redacción y aplicación de éste: pautas de acogida a los visitantes, explicación de la visita al CEMFAC, respuesta de solicitudes, normas de comportamiento, atención personalizada y preferente de personas con dificultades de movilidad y grupos, resolución de incidencias, problemas.
- Gestión y registro de visitantes (visitas guiadas). Elaboración y aplicación de un registro de visitantes donde se recoja la información relevante para su estudio: número de personas, procedencia, tipo y género, y su posterior cumplimiento diario por parte de los guías.
- Gestión de ventas / Control de publicaciones / Control de material promocional / Gestión de eventos. Una tasa municipal deberá regir la venta de productos de *merchandising*, así como publicaciones del propio CEMFAC.
- Registro de actividad, que incluirá todas las gestiones desarrolladas por el CEMFAC hacia el exterior, como tramitaciones y atenciones al público, comunicación y otras actividades.
- Registro de documentación. Se apuesta por una oficina sin papel, de ahí que todos los materiales se digitalizarán y almacenarán tanto en soportes propios o remotos, garantizándose la salvaguarda de toda la información.

### 6.2.2.2 Museo como recurso turístico.

Dos áreas, turismo y cultura, que han recorrido distintas fases de evolución, tienen una cabida necesaria uno en el otro, y representan conjuntamente una oportunidad de desarrollo y de cumplimiento de objetivos mutuos dentro de la categoría de turismo cultural.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Este potencial mercado es una herramienta de competitividad y crecimiento económico que el museo debe saber aprovechar, más aun gozando de la singularidad del CEMFAC, y su carácter pionero, incluido como un recurso más de los que ofrece la isla de La Palma.

Para orientar el museo dentro de estas oportunidades que ofrece el turismo, se deben realizar una serie de acciones encaminadas a:

- Estudiar y valorar la demanda turística que llega a la ciudad o potencialmente que puede estar interesada, en concreto de sus motivaciones. La accesibilidad a la información del CEMFAC, los contenidos y la orientación de ésta, las experiencias pasadas de los visitantes y las expectativas de imagen exterior.
- Posicionar el CEMFAC como atractivo turístico poniendo en relación su organización interna con su segmentación en términos de número y perfil de sus visitantes, y todo ello desde la perspectiva de su orientación estratégica hacia el turismo cultural y su potencial posicionamiento.

En base a la información resultante, se adecuará la estrategia de marketing con una línea operacional específica que determine productos y servicios concretos para:

- Participar en la cadena de valor dentro de la coyuntura turística del municipio, y en colaboración con otras instituciones, aportando elementos a la oferta turística. Además de otros agentes con los que se colaborará y contactará será clave para la activación del CEMFAC en las oficinas de turismo de la isla de Palma (oficinas municipales, CIT Tedote, Consejería de Turismo del Cabildo de La Palma).
- Activar colaboraciones locales con el conjunto de establecimientos de hostelería, hotelería y comercio (zonas comerciales y otras asociaciones de índole turística y comercial).

### 6.2.3 Plan de Recursos Humanos

La Concejalía de Recursos Humanos será la responsable del personal del Área de Cultura-CEMFAC.

El valor más importante en cualquier organización son sus recursos humanos. El valor y la experiencia de las personas, la actitud y la ilusión en el desempeño del puesto de trabajo, y más aún en este caso cuando se realiza de cara al público y representando a una administración pública.

Será un objetivo potenciar las aptitudes capacidades técnicas de los recursos humanos del museo, y favorecer la compatibilidad de funciones, promoviendo a aquellas personas que muestren interés y ambición profesional.

### 6.2.4 Plan Económico Financiero.

La Concejalía de Hacienda, junto con la Intervención de Fondos y Tesorería, serán los responsables de este plan; éstos abordarán las obligaciones contables, fiscales y legales del CEMFAC, así como todas aquellas de índole económica.

## 6.3 Herramientas transversales



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

A continuación se detallan las herramientas que se consideran vitales para mejorar la competitividad del CEMFAC, y que podrán ser de aplicación a todos los procesos y ámbitos de funcionamiento del museo.

### 6.3.1 Estrategia de marketing

Pieza clave en cualquier organización. La comunicación y la promoción de las actividades es clave para el éxito de cualquier proyecto, incluso los culturales. Es necesario dar pasos que den mayor visibilidad al CEMFAC, y un ámbito con enorme recorrido es el de la comunicación y promoción. Abordamos por ello un proceso necesario que va a permitir una visibilidad, posicionamiento y la oportunidad de atraer públicos. Si bien sería necesaria la elaboración de un Plan de Marketing, se concreta al menos en el presente Plan Museológico la estrategia básica dentro del conjunto de acciones englobadas en el marketing (comunicación, promoción, comercialización y fidelización).

El objetivo del Plan de Marketing será ampliar los públicos y socializar el patrimonio marítimo, incrementando las audiencias mediante una comunicación más segmentada, ahondando en mensajes de comunicación, y profundizando en los contenidos discursivos y expositivos. Para ello se realizará un documento con los siguientes apartados:

1. Definición del museo e integración del dossier de comunicación.
2. Definición de su actividad, los atributos y valores del museo.
3. Definición del posicionamiento.
4. Definición de públicos potenciales.
5. Determinación de las ideas y mensajes, incluyendo un decálogo de ideas de fuerza y los mensajes de comunicación asociados.
6. Definición de los productos y servicios del museo.
7. Determinación de los canales de promoción, comunicación para cada público objetivo.
8. Determinación de los procesos de implantación de seguimiento.

En el ámbito de la comunicación se deberán mejorar muchos ámbitos lográndose una comunicación segmentada por tipos de públicos, ahondando en mensajes de comunicación, canales, segmentada de públicos, etc., y en el ámbito de la educación, se habilitará un contacto más intenso y directo con el sistema educativo reglado y con los grupos que requieren características atención especial para desarrollar *ad hoc* herramientas y materiales didácticos específicos.

Se promocionará intensamente el museo con presencia de éste mediante soportes físicos en lugares de frecuentación turística tales como las oficinas de turismo, estaciones y paradas de guagua, soportes audiovisuales disponibles (mupis o similares).

También se desarrollarán acciones que se desarrollarán en el ámbito de la comunicación, promoción y del posicionamiento serán:

- Cooperación y facilitación de actividades y servicios de agentes turísticos, especialmente guías turísticos, hoteles y pensiones, casas de turismo rural y las viviendas turísticas que estén dadas de alta en el registro pertinente.
- Celebración de sesiones de familiarización dirigido a todo el sector cultural, medios de comunicación y turístico, presentando los contenidos y los proyectos en los que está trabajando el museo.
- Labores de vigilancia sobre la calidad y corrección de cualquier material o soporte comunicativo o promocional que editen las administraciones públicas o editoriales/empresas privadas.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- Edición y distribución de un soporte con el programa pedagógico vigente.
- Edición y envío mensual de *newsletter* con noticias de las actividades del museo, mediante un servicio de envío masivo (e-mail y redes sociales).
- Realización de actividades de street marketing de reclamo para el museo con los proyectos culturales del museo.
- Creación y habilitación de la figura del amigo/a del CEMFAC y entidad amiga del CEMFAC.

Anualmente se establecerán las acciones mediante un Plan de promoción comercialización, tanto *off-line* como *on-line*, teniendo muy presente las redes sociales.

### **Criterios de comunicación general**

La comunicación se adaptará a los principios y objetivos del Plan Museológico en los diferentes ámbitos de trabajo. Para ello se definirá:

- Discurso y objetivos. La estrategia de comunicación establecerá una serie de ideas fuerza a partir de las cuales construir las acciones de comunicación para cada sección. En este sentido, resulta una tarea imprescindible especialmente en el caso del museo, como elemento central, una personalidad consolidada entre el público general.
- Personas destinatarias. Se concretarán los términos de comunicación para cada grupo de personas usuarias. En el caso, por ejemplo, los grupos escolares, las tareas de comunicación se podrán centrar en material didáctico para los docentes y soportes para los alumnos (que posteriormente llevarán a casa y podrán servir de prescripción para las familias). Se realizarán aquellas acciones y formatos de comunicación idóneos para cada grupo de personas usuarias.
- Comunicación física, que se adaptará a cada momento y tipo de actividad. Sin embargo, podemos definir cinco formatos básicos:
  - Soporte generalista: folleto de presentación general del centro, localización y datos prácticos.
  - Soporte explicativo de exposición (placa pétrea).
  - Soporte para el programa pedagógico.
  - Soporte para la carta de servicios.
  - Soportes de cartelería de diversos tamaños, adaptables a formatos de inserción.
- Comunicación digital. Actualmente, la presencia en la red y las herramientas de comunicación digitales son imprescindibles para cualquier estrategia de comunicación ya que son baratos, permiten llegar mucho más lejos que cualquier acción de comunicación física, mantienen en el tiempo un repositorio de las actividades realizadas consultable por todos y dan una visibilidad de contenidos y trayectoria que ningún otro medio ofrece. La página web y las redes sociales como *Instagram*, *Facebook* o *Twitter* son lo primero que cualquier usuario espera encontrar en Internet de una entidad. Dentro de la comunicación digital se trabajará en:
  - Página web. Será la presencia digital más completa del museo. Contendrá principalmente la información institucional, práctica, las actividades del museo y una sección de noticias que informe que las actividades que se realizando en el centro y al mismo tiempo del eco en los medios que vaya



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

teniendo el centro. Es importante elaborar un *web responsive* (adaptado a la visualización por móvil), optimizado para el SEO de Google (el posicionamiento "natural" dentro del buscador) y que facilite el compartir sus contenidos a través de mail, redes sociales y *whatsapp*.

En su explotación se dará de alta en *googleanalytics* que permitirá parametrizar la información de los visitantes, así como un potente análisis de contenidos, de publicidad, de uso en móviles. También se revisarán los *metadescriptontags* para mejorar el posicionamiento SEO del portal. La web dispondrá, como la actual, de un gestor de contenidos que permitirá una edición autónoma y permanente de los contenidos.

- Mailing / Newsletter. Es actualmente una de las herramientas de comunicación digital en auge porque permite disponer de una conexión directa con los usuarios sin depender de mediadores como *Facebook* o *Instagram*, redes sociales que ya cobran por dar visibilidad a los contenidos. Es imprescindible, por tanto, disponer de un listado de mailing bien segmentado para poder enviar información de calidad a los usuarios mediante correo electrónico. En cuanto la configuración de listas de mails y la segmentación, habrá que tener muy presente el pedir el email siempre que sea posible (en visitas, charlas) y segmentar bien el origen del mail y otras características. Finalmente habrá que tener en cuenta que el envío de mails debe estar bien dosificado y debe tender hacia una apariencia de periódico digital que huya del estilo publicitario y ya sea rico en contenido en sí mismo (muchos usuarios nunca llegan a hacer clic en los links de un mail, por lo que es importante incluir contenido de calidad en sí mismo).
- Redes sociales. Queda pendiente el uso de estas herramientas a la política de comunicación institucional del departamento, si bien, se aconseja el uso de éstas como herramienta actual de comunicación general.

### Patrocinio y mecenazgo

Se diseñará también una estrategia de mecenazgo y patrocinio enfocado a buscar posibles colaboradores del proyecto tanto en su globalidad como por unidades de trabajo específicas: investigación, socialización. Se descarta un *partnerestratégico* de patrocinio general para el conjunto del museo, si bien se trabajará en cerrar acuerdos de patrocinio concretos para los proyectos más relevantes. Se valorará la edición de un dossier de patrocinio para presentar las acciones pública y de notoriedad que se desarrollen.

## 7 IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Será responsabilidad del Responsable Técnico del CEMFAC la implantación y el seguimiento del presente Plan Museológico. Tratará de asegurar la eficacia y la calidad de las acciones desarrolladas, y en su caso, proponer aquellas que sean necesarias para alcanzar los objetivos y metas previstas en un tiempo determinado por los responsables políticos y gestores del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

La implantación se realizará mediante un Plan de Actuación anual, donde se identificarán las acciones, y se elaborará un presupuesto (consensuado con el/la Concejal de Cultura-CEMFAC). En este documento se detallarán tanto las acciones referidas al eje cultural que se prevén desarrollar, como aquellas concernientes a la gestión genéricas. Todas las acciones se dimensionarán y presupuestarán de acuerdo a los recursos disponibles.

Nota: Este documento toma como punto de partida y modelo equivalente, a modo facsímil, el Plan Museológico del Museo Marítimo Vasco (Diputación Foral de Gipuzkoa).

## NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMFAC (LA CIUDAD EN EL MUSEO, FORO DE ARTE CONTEMPORÁNEO)

1.- El CEMFAC (La Ciudad en el Museo. Foro de Arte Contemporáneo), el museo de arte contemporáneo en la calle, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, carece de personalidad jurídica propia, rigiéndose en su organización y funcionamiento interno por las siguientes disposiciones:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

## **CAPITULO I.- Objeto, patrimonio, finalidad y facultades del CEMFAC.**

2.- Este museo tendrá la denominación de CEMFAC (La Ciudad en el Museo, Foro de Arte Contemporáneo).

3.- El CEMFAC estará dirigido y regulado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y tendrá como funciones y deberes, así como todos los requerimientos legales, aquellas estipuladas en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (Publicada en el «Boletín Oficial de Canarias», número 90, de 13 de mayo de 2019, así como en «BOE», número 140, de 12 de junio de 2019). Asimismo, según los estatutos del ICOM, aprobados por la XXII Asamblea General de Viena, el 24 de agosto de 2007, se deberá atender a la definición vigente de museo: “Un museo es una institución sin fines lucrativos, permanente, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y expone el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su medio ambiente con fines de educación, estudio y recreo”.

3.1.- Serán funciones de este museo: a) La conservación, catalogación, restauración y exhibición ordenada de las colecciones; b) La investigación en el ámbito de sus colecciones, de su especialidad o de su respectivo ámbito cultural a través del estudio, inventariado y catálogo de sus colecciones y la elaboración de memorias de los mismos, dándose a conocer mediante publicaciones; c) La organización periódica de exposiciones científicas y divulgativas de carácter cultural; d) La elaboración y publicación de catálogos y monografías de sus fondos; e) El desarrollo de una actividad didáctica con respecto a sus contenidos; f) El acceso a sus fondos al personal investigador y a la ciudadanía, excepto cuando suponga peligro para su integridad; g) Responder con diligencia a las peticiones formuladas por la ciudadanía para la retirada de la exposición al público de bienes que puedan herir la sensibilidad; y h) Otras funciones que en sus normas estatutarias o por disposición legal o reglamentaria se les encomiende.

3.2.- Y los deberes: a) Mantener un registro e inventario actualizado de sus fondos; b) Informar al público y a la consejería competente en materia de museos del horario y condiciones de visita; c) Facilitar el acceso a las personas interesadas en la investigación de sus fondos; d) Elaborar y remitir a la consejería competente en materia de museos las estadísticas y datos informativos sobre sus fondos, actividad, visitantes y prestación de servicios; e) Difundir los valores culturales de los bienes custodiados; f) Garantizar la seguridad, conservación y protección de sus fondos; g) Permitir la inspección de la organización y los servicios prestados, así como de sus instalaciones, fondos y documentación por la consejería competente en materia de museos; y h) Cualesquiera otros que se determinen por disposición legal o reglamentaria.

4.- El CEMFAC estará, a efectos de domiciliación, y en lo concerniente a la administración del mismo, localizado en el edificio de la Casa de la Cultura, en la Plaza de España, s/n, de Los Llanos de Aridane, que es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

5.- Constituirá el patrimonio museístico del CEMFAC las obras instaladas o realizadas en inmuebles del centro urbano o de cualquier otro espacio que pueda albergar obra de las características de éste, como son la pintura sobre madera u otro soporte similar, sobre muro directamente, fotografía sobre soporte apto para exteriores, así como instalaciones y otras manifestaciones artísticas que puedan ser adoptadas y catalogadas siguiendo las funciones y deberes de este centro museístico. También serán patrimonio del CEMFAC las donaciones y legados que cumplieran estas características.

6.- El CEMFAC, integrado como organismo no especializado de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, dedicará su actividad al crecimiento, así como a la guardia, custodia y conservación de todas aquellas obras de arte que conformen este museo, así como de todas las piezas adquiridas como fondos vinculado al mismo, que sean obtenidas por cualquier título o sean aprobados con carácter de depósitos por instituciones o particulares.

7.- Para la recepción de las obras, con destacado y marcado valor artístico, el Responsable Técnico del CEMFAC elaborará y firmará los documentos preceptivos y, en su caso, elaborará el informe correspondiente para ser ratificado por la Administración Local.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

8.- Los bienes depositados en el CEMFAC se clasificarán en: a) Bienes de titularidad pública; y b) Depositados por otras instituciones o particulares. El Responsable Técnico del CEMFAC formará un inventario que será revisado y aprobado anualmente por el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, además de proceder a revisarlo siempre que se estime oportuno, dando cuenta a la Administración Local de las anomalías observadas o de las rectificaciones de cualquier tipo.

9.- Los bienes de titularidad pública no podrán ser transferidos, ni hipotecados, ni empeñados, ni podrán ser trasladados sin motivo justificado, ya fuesen propiedad del CEMFAC o depositados, sin la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y siempre por razones específicas justificadas (restauración o intervención de la pieza, petición por parte de otras instituciones para exposiciones, u otras de naturaleza expositiva o investigadora).

10.- La baja de bienes del propio museo, así como de recursos depositados en el CEMFAC, será autorizada por el Responsable Técnico del CEMFAC, llevándose un registro exacto del movimiento de las piezas, entradas y salidas, mediante el cual se pueda contestar a todas las cuestiones concernientes a este museo.

11.- Con relación al régimen de acceso para los investigadores, a los fondos que así se estimase, se establece un criterio selectivo que tiene como objeto la consulta especializada. Para ello se ofrecen los servicios documentales del CEMFAC, la biblioteca especializada en temas de historia del arte contemporáneo, con las condiciones habituales en todas las instituciones (este fondo bibliográfico estará vinculado a la Biblioteca Pública Municipal): acceso previa solicitud razonada o con acreditación (carnet universitario, de investigador, u otro de características similares), reglamentación de la consulta a través de impresos en los que se hace constancia del uso apropiado al que se destinará la investigación y la entrega de dos ejemplares del trabajo (libro, revista, separata, audiovisual) al CEMFAC, así como el cumplimiento de las fichas adecuadas al material consultado- siempre dentro del recinto y del horario de apertura al público- y la solicitud de fotocopias si se precisasen, así como reproducción fotográfica de cualquier objeto, pieza de autores con obra perteneciente al CEMFAC, de la colección, siendo los gastos de reproducción por cuenta del investigador.

12.- Para reproducciones de obras, de los fondos se establece la misma normativa general que los museos estatales, facilitando la consulta del material que se quiere reproducir y dejando a los interesados la libre designación de taller o lugar donde vayan a realizar la reproducción, previo el preceptivo informe.

13.- El CEMFAC realizará actividades culturales y de fomento de la intervención artística en el espacio público. El Responsable Técnico de este museo propondrá al Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane proyectos relacionados con la investigación y difusión pública de las secciones que estime convenientes.

14.- Para la divulgación de este singular centro museístico el CEMFAC deberá proyectarse a la sociedad y mantener un nivel óptimo de información de sus actividades. Dentro de sus actividades, se hará especial hincapié en la divulgación de las colecciones a través de exposiciones temporales, dinamización de las existentes (o cuando se produzcan nuevas adquisiciones), con actividades como charlas sobre piezas concretas, publicaciones periódicas (cuadernillos o revistas, libros, catálogos), diálogos con los artistas con obra en el CEMFAC.

15.- Las actividades del CEMFAC serán, prioritariamente, con carácter gratuito; las publicaciones tendrán un precio que se determinará por el órgano correspondiente (tasas municipales) y que servirán para obtener ingresos y realizar intercambio con otros museos e instituciones culturales, así como la internacionalización de éste. Asimismo se regularán también de tal forma los objetos y *merchandising* (elementos sólo de producción propia).

16.- El CEMFAC podrá proporcionar o intercambiar las publicaciones u otros elementos de difusión propia con aquellos particulares o instituciones que estime conveniente, manteniendo siempre un código deontológico cuyos fines sean la divulgación, el enriquecimiento de los fondos bibliográficos y todo aquello que suponga una mejora de la imagen del propio museo.

17.- El CEMFAC, por sus condiciones especiales y espaciales, está abierto al público todos los días del año, excepto las dependencias de coordinación y gestión del mismo que tendrán el mismo horario que el resto de dependencias administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

## CAPITULO II.- Régimen Interior.

18.- La administración del CEMFAC compete al Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane quien designará al Responsable Técnico del mismo por el procedimiento que estime conveniente, así como a los distintos técnicos y servicios del mismo, si fuera necesario.

19.- Las facultades y atribuciones del Responsable Técnico del CEMFAC se desarrollarán, en cada caso, coordinadas con el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y son las siguientes: a) Cumplir la normativa acordada; b) Velar por la custodia, conservación y difusión de las colecciones del CEMFAC; c) Disponer de un registro de los bienes depositados en el CEMFAC; d) Elaborar una Memoria de las actividades del Museo que será regulada por el órgano correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane; e) Confeccionar anualmente un inventario de las piezas ingresadas en el CEMFAC; f) Sea el responsable inmediato del personal que pudiera estar adscrito al CEMFAC, bajo la dirección de la Alcaldesa-Presidente y de la Concejal de Cultura; g) Elaborar un estudio de gastos/ingresos del museo que elevará a la Concejal del Área de Cultura; y h) Realizar todas aquellas funciones vinculadas al CEMFC que le sean conferidas por el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

## CAPÍTULO III.- Régimen económico.

20.- El CEMFAC carece de fondos propios; los ingresos y gastos del mismo, se integran en el presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Las donaciones de bienes, herencia, compra y administración del patrimonio, así como subvenciones y ayudas económicas de otras administraciones corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane por los procesos legalmente establecidos.

**SEGUNDO:** Remitir lo anterior al Cabildo Insular de La Palma a los efectos de creación del CEMFAC.

## **8.- ALEGACIÓN PRESENTADA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local; Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"5.- ALEGACIÓN PRESENTADA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.*

*Se da lectura por la Secretaria a la alegación, presentada en plazo. Ante la dificultad, por escasez de medios personales, para controlar la venta en los términos planteados, propone rechazar la alegación presentada.*

*No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 4 votos a favor del Grupo Popular y 3 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista, Coalición*



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

*Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

**Primero:** *Rechazar la alegación formulada por Alejandro Acosta Lorenzo, en fecha 29 de abril de 2021 y con Registro de Entrada núm. 12.189, a la Ordenanza Reguladora del Mercadillo del Agricultor del Municipio de Los Llanos de Aridane."*

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Este punto del orden del día es la alegación presentada a la modificación de la Ordenanza reguladora del Mercadillo del Agricultor del municipio de Los Llanos de Aridane, también está dictaminado en Comisión este punto.

Sr. Ramos.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo:** Si para justificar el sentido de mi voto.

Nosotros vamos a votar a favor de la alegación tras analizarla detenidamente, creemos que puede encajar perfectamente en el mismo procedimiento de comprobación que se realiza cuando se hacen las inspecciones a los terrenos, las fincas, las propiedades de aquellos agricultores y agricultoras que trasladan sus productos al Mercadillo y no lo hacen a través de terceros, entonces creemos que igual que se hace esa labor de inspección y de control, se puede ampliar a estos productos que se plantean.

Entonces el sentido de nuestro voto va a ser favorables.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Sr. González Afonso.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. José Manuel González Afonso, portavoz de Coalición Canaria, diciendo:** Muchas gracias de nuevo.

Simplemente es para..., no sé si es que no se dijo en su momento en la Comisión, pero lo bueno es que sea... que se incorpore o introducir en cuanto a los productos elaborados, que sean transformados por operadores que estén inscritos en el Registro General Sanitario de Alimentos, excluyéndose aquellos que precisen para su conservación y mantenimiento temperaturas reguladas.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Es una cuestión que quizás no se tuvo en cuenta cuando se trabajó en la Ordenanza y que consultados los expertos se debería incluir, lo propongo como propuesta para que se estudie. Gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Sr. González Afonso el tema es que, en este punto lo que estamos valorando es la alegación presentada en los términos que se presenta, miraremos exactamente la Ordenanza tal cual está en los términos que usted expresa, pero en este momento no tiene sentido.

Votos a favor de la alegación..

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 11 votos en contra del Grupo Popular, 5 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista y Coalición Canaria y 1 voto a favor del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Rechazar la alegación formulada por Alejandro Acosta Lorenzo, en fecha 29 de abril de 2021 y con Registro de Entrada núm. 12.189, a la Ordenanza Reguladora del Mercadillo del Agricultor del Municipio de Los Llanos de Aridane.

**9.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS EN LA PALMA".**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local; Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS EN LA PALMA".*

*Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de fecha -- de marzo de 2021, por la que insta se emita informe relativo a la normativa a aplicar y procedimiento a seguir en orden a la*



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

celebración de "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS EN LA PALMA", y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

e) *Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*

f) *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.*

g) *El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

h) *Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

1.º *Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

2.º *En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

*En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.*

*El procedimiento a seguir será el siguiente:*

**PRIMERO.** *Aprobar por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS EN LA PALMA".*

**SEGUNDO.** *Notificar el Acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

**TERCERO.** *Dar traslado del acuerdo a departamento de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos.*



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**CUARTO.** *Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.*

*Firmado digitalmente 17-06-2021*

*MIRIAM PÉREZ AFONSO  
SECRETARIA GENERAL*

*No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

**Primero:** *Aprobar por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS EN LA PALMA".*

**Segundo:** *Notificar el Acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

**Tercero:** *Dar traslado del acuerdo a departamento de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**Cuarto:** *Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."*

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Este punto del orden del día es el Convenio de colaboración entre el Cabildo de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos para la puesta en marcha del circuito insular de artes escénicas y música "Creamos La Palma", dictaminado favorablemente en Comisión.

Por unanimidad entiendo..

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**PRIMERO:** Aprobar por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS EN LA PALMA", cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS EN LA PALMA".**

En Santa Cruz de La Palma, a 28 de mayo de 2021.

#### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, **D. José Adrián Hernández Montoya**, Presidente Acctal. del CABILDO INSULAR DE LA PALMA, provisto de C.I.F. P-3800002-B y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Avenida Marítima, nº3, 38700, Santa Cruz de La Palma, actuando en representación de dicha Corporación en virtud del apartado 4, letra ñ), del artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Décimo Cuarta de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 125.2 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares, y facultado para formalizar convenios según autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24 de enero de 2.020. En adelante "**El Cabildo**".

DE OTRA PARTE, **D<sup>a</sup> María Noelia García Leal**, Alcaldesa-Presidenta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, provisto de CIF P-3802400-F, y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Plaza de España, s/n, 38760, Los Llanos de Aridane. En adelante "**El Ayuntamiento**".

#### **EXPONEN**

**I.** Desde el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, con la intención de dinamizar la programación cultural insular y de potenciar y optimizar la creación artística de los activos y recursos culturales de La Palma, ha puesto en marcha el Programa denominado: "**Circuito Insular Creamos en La Palma**".

El programa, a través de la suscripción del presente Convenio, pretende favorecer que sean los propios Ayuntamientos los que seleccionen las actividades que prefieren para su municipio, para lo cual el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de La Palma pone a disposición de los mismos, un **Catálogo de**



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**Activos Culturales**", en el que figuran las distintas disciplinas artísticas que se podrán solicitar durante la vigencia del Convenio y que está formado por las compañías y grupos que han solicitado incorporarse al mismo.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**II.** El "Circuito Insular Creamos en La Palma" aspira a crear una programación cultural insular estable, variada y de calidad, que a su vez contribuya a la dinamización del sector creativo, y propicie una mayor profesionalización del tejido cultural insular. Por otro lado, el aumento de la programación cultural se estima que repercute de forma paralela en el sector económico de otros sectores de actividad.

**III.** El Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de La Palma cuenta con un presupuesto total previsto para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del referido programa, de **CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000€)**.

Que, por tanto, y sobre la base de los principios constitucionales que instrumentalizan las relaciones de las entidades pertenecientes al Sector Público, y por extensión de las entidades que conforman el mismo, están de acuerdo en formalizar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, sujetándolo con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERO.- Objeto**

El objeto del presente convenio es la cooperación entre el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para instrumentar el programa "Circuito Insular Creamos en La Palma".

Tendrá como principal finalidad la promoción de la cultura insular, generando rasgos de identidad colectiva, así como la contribución al crecimiento cultural de La Palma mediante la puesta a disposición una oferta cultural variada, de calidad, estable y equilibrada, y la consiguiente organización y puesta en marcha de los oportunos eventos artísticos.

El presente convenio no supondrá asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, en aras de la consecución de estos fines, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente convenio. Por tanto, las partes expresan que la presente cooperación no constituirá una prestación de servicios.

#### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Para la realización del objeto del presente Convenio las partes se comprometen a:

#### **Obligaciones del Cabildo Insular de La Palma:**

**El Cabildo**, a través del **Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico**, se obliga a:

- Crear el Catálogo de Activos Culturales, llevar un seguimiento del mismo y mantenerlo actualizado.
- Preparar una agenda insular trimestral con la programación que desarrollen los municipios y darle difusión a través de las redes sociales y los canales de publicidad oportunos.
- En el caso de suspensión del programa cultural, por motivo imputable a el Cabildo, a justificar plenamente los motivos que dieron lugar a la suspensión, siendo responsabilidad suya aquellos supuestos que no sean de fuerza mayor.
- La gestión, organización y contratación de los artistas, agrupaciones musicales, compañías teatrales, y productoras artísticas que participarán en el programa, con el límite del presupuesto destinado a tal fin, en los lugares y fechas que se determinen, así como el desarrollo de los elementos promocionales y publicitarios a fin de difundir y divulgar el "Circuito Insular Creamos en La Palma".
- Abonar el caché de los grupos o compañías, artistas, etc, que intervienen en el programa cultural objeto de este Convenio, incluidos los gastos derivados de los derechos de autor (SGAE u otros organismos semejantes).

Los pagos se efectuarán con posterioridad a la realización de la actividad, previa presentación del informe y/o certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento mediante el cual se certifica que la actividad cultural se ha ejecutado conforme al contrato estipulado entre el Cabildo y la Compañía/Grupo y en pleno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales y fiscales que deriven de la realización de la actividad objeto del presente.

- A mencionar al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en toda la publicidad que se lleve a cabo del programa.

#### **Obligaciones del Ayuntamiento.**

**El Ayuntamiento** se obliga a:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- Poner a disposición de las compañías/grupos las infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de la actividad contratada, así como a facilitar las necesidades técnicas.
- Disponer de una persona responsable técnico/a encargada de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como la asistencia a las compañías o grupos en el montaje y desmontaje de los espectáculos.
- Cooperará en la organización y gestión de los conciertos y actuaciones artísticas indicadas, mediante la aportación de los recursos o medios que resulten necesarios para tal fin, ya sean de carácter material, logístico y/o profesional, concretándose así en todos aquellos espacios, equipos, medios, materiales, elementos y soportes que se requieran para la organización y realización de las actuaciones previstas.
- Poner en marcha los planes de contingencia necesarios para la prevención del contagio de la COVID-19.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- Solicitar con la debida antelación al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, las fechas y los artistas o grupos cuyos servicios se pretendan reservar, a efectos de poder elaborar un calendario conjunto de actuaciones, siendo imprescindible que tanto el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, como el resto de Ayuntamientos acogidos al programa "Circuito Insular Creamos en La Palma", dispongan de dicho calendario de disponibilidad para poder organizar las respectivas actuaciones.

Para ello, el Ayuntamiento deberá contactar con el grupo o artista para mostrar su interés y confirmar la disponibilidad, por lo que una vez llegado a un acuerdo, deberá comunicarlo al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de La Palma. Una vez recibida la comunicación se verificará que el grupo o artista no ha sido programado más veces por el mismo municipio dentro del Circuito Insular durante el año, o que no tiene más de dos solicitudes en el mismo trimestre solicitada por otro ayuntamiento dentro del programa "Circuito Insular Creamos en La Palma".

En el caso de que una misma compañía, grupo o artista supera el máximo de dos peticiones para actuaciones en un mismo trimestre, la prioridad sobre la programación se tendrá en cuenta por orden de admisión de la petición por parte del Ayuntamiento correspondiente.

- A mencionar a la Consejería de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en toda la publicidad que se lleve a cabo del programa, incluida la cartelería.
- Emitir informe y/o certificado de buena ejecución a la finalización de la actividad o evento cultural, mediante el cual se certifica que la misma se ha ejecutado conforme al acuerdo estipulado entre el Cabildo, el Ayuntamiento y la Compañía/Grupo.

### **TERCERA.- Gastos derivados y obligaciones económicas.**

Las actuaciones previstas en ejecución de todas las actividades descritas estarán condiciones a la aplicación presupuestaria 334.226.18 "CIRCUITO INSULAR DE CULTURA" (RC Nº 12021000012131) del Presupuesto del CABILDO INSULAR DE LA PALMA para el ejercicio 2021, siendo la cuantía máxima que corresponde al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete euros (7.857,00€).

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la parte que incumpla no



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte por incumplimiento de las obligaciones del convenio o por su extinción, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros.

Las cantidades que se deriven del presente Convenio se cargarán a la respectiva aportación dineraria anteriormente indicada y estarán sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por parte de ambas partes.

**CUARTA.- Relaciones jurídicas entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento y los empleados de éste.**

No existirá dependencia jerárquica entre el personal que pertenezca al Cabildo Insular respecto del Ayuntamiento ni del personal del Ayuntamiento respecto al Cabildo Insular de La Palma.

**QUINTA.- Comisión de Seguimiento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, letra f), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se deberá constituir una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por cuatro miembros, dos correspondientes a cada una de las partes intervinientes, cuyo fin será la resolución e interpretación de aquellas estipulaciones del presente Convenio, de las que surjan dudas en cuanto a la correcta ejecución del objeto del mismo.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efectos, que serán suscritas por todos los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Con el fin de efectuar el seguimiento de este Convenio, el CABILDO



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

INSULAR DE LA PALMA designa a **D<sup>a</sup> Jovita Monterrey Yanes** y **D<sup>a</sup> Mónica Vaquero Díaz de Espada** y el AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE designa a **D<sup>a</sup> María Rosario González Palmero**, y las personas en quien estas deleguen.

#### **SEXTA.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su formalización, lo que implica la aceptación de las presentes estipulaciones y tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2021.

#### **SÉPTIMA.- Modificación del Convenio.**

Las modificaciones del convenio, relativa a los aspectos formales y los requisitos esenciales del presente, requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente Adenda de modificación. No obstante, en el caso de modificaciones relativas a la ejecución de los espectáculos objetos del presente convenio, las partes que suscriben el presente Convenio deberán comunicarse los cambios que se pretenden introducir.

#### **OCTAVA.- Extinción e Incumplimiento del Convenio**

Serán causas generales de extinción del presente Convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- b) Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga del mismo.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del objeto del Convenio.
- d) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos contenidas en este Convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para extinguir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos que correspondan a la parte incumplidora, sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen y cuya cuantificación se determinará según los criterios de la normativa que resulte de aplicación a tales



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

efectos.

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

En todo caso, para la extinción del presente Convenio por cualquiera de las causas generales previstas, la parte incumplidora deberá comunicar fehacientemente a la parte perjudicada la resolución y el motivo que la justifica.

#### **NOVENA.- Protección de Derechos de Carácter Personal**

En cumplimiento del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), las partes reconocen quedar informados y consentir expresamente que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación serán tratados de manera lícita, leal, transparente adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada e incorporados a los sistemas de tratamiento de cada parte respectivamente con la finalidad de gestionar dicha la relación durante el tiempo que se mantenga la misma o durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales que para la ejecución del Programa objeto del presente convenio sean recogidos por las entidades participantes del presente convenio, serán tratados de forma adecuada conforme a las previsiones legales



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

establecidas por la normativa de protección de datos vigente y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales que en cada caso se establezcan.

#### **DÉCIMO.- Confidencialidad**

Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos de la cooperación que establecen en virtud de este acuerdo ningún documento ni cualquier otra información intercambiada entre ellas durante la realización de las actividades y reuniones que tengan lugar con objeto de lo convenido en este documento.

Las obligaciones contenidas en la presente estipulación subsistirán incluso una vez terminada la cooperación, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

Leído y hallado conforme por las partes del presente Convenio, que se extiende por triplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha arriba indicados.

Excmo. Sr. Presidente Acctal. del  
del Cabildo Insular de La Palma

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento  
de Los Llanos de Aridane

D. José Adrián Hernández Montoya

Dña. María Noelia García Leal

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a departamento de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

#### **10.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DE LOS LLANOS DE ARIDANE.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local; Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DE LOS LLANOS DE ARIDANE.**



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **INFORME DE SECRETARÍA**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia de fecha, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO.** El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Legitimadas la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, para que, en caso de entender que un acto o acuerdo de alguna Entidad local, infringe el ordenamiento jurídico, requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes; dado mediante requerimiento de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia con entrada en esta Corporación el 10 de junio de 2021 y N° de Asiento 17196.

Advertido que el artículo 10 de la ordenanza infringe, en su apartado c, la normativa vigente, procede la modificación de la ordenanza.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49, 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**DÉCIMO.** El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza municipal es el siguiente:

**A.** Elaborado y recibido el proyecto de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**B.** Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**C.** Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

**D.** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**E.** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**F.** El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

Firmado digitalmente el 16-06-2021

MIRIAM PÉREZ AFONSO  
SECRETARIA GENERAL

Señala Don Felipe Ramos que no tienen la alegación. Responde la Alcaldesa que es una impugnación y que su contenido consta en el informe de Secretaría.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi, abriendo un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Segundo:** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación del Reglamento las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**Tercero:** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**Cuarto:** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Este punto del orden del día es la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de Auto Taxi de Los Llanos de Aridane, también dictaminado de forma favorable en Comisión, ¿por unanimidad?, sí.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi, abriendo un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi del municipio de Los Llanos de Aridane, es del siguiente tenor literal:

#### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DE LOS LLANOS DE ARIDANE.-**

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi, los cambios normativos, demandas del sector y necesidades de adecuación de lo regulado al real funcionamiento del servicio se propone la modificación de la ordenanza vigente, que quedaría redactada como sigue (se subrayan las modificaciones propuestas)



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

### **Artículo 1.- Objeto y Ámbito de aplicación.-**

En virtud de lo establecido en el [artículo 25.2.11\), de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#), Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 8 de La Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, conforme redacción dada por la Ley 6/2011, de 21 de marzo, de modificación de la anterior, se dicta la presente Ordenanza con objeto de regular el Servicio Público de Taxis en el Municipio de Los Llanos de Aridane.

La presente regulación se efectúa dentro de los límites establecidos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y restantes de carácter local de vigente aplicación y, en lo no previsto en el presente texto, resultará de aplicación, en su caso, lo establecido en materia de Ordenación de Transportes Terrestres por normativa estatal y/o autonómica, su desarrollo reglamentario, a través del Decreto [74/2012, de 2 de agosto](#), por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi, la mencionada Ley 6/2011 de 21 de marzo que modifica la Ley 13/2007, de 17 de mayo, la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación que se aprueben al efecto.

### **Artículo 2.- Definición.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley del Transporte por Carretera de Canarias (LTC), se entiende por:

. **Servicios de taxi:** el transporte público y discrecional de viajeros con vehículos de una capacidad de entre 5 y 9 plazas, incluido el conductor, que se efectúa por cuenta ajena mediante el pago de un precio, disponiendo de la licencia municipal o autorización insular preceptiva.

. **Servicios urbanos de taxi:** los servicios de taxi que transcurren íntegramente por el término municipal de un único municipio. También tienen esta consideración los servicios que se presten en áreas metropolitanas o en zonas de prestación conjunta establecidas a este efecto.

. **Servicios interurbanos de taxi:** los que no están comprendidos en la definición del anterior apartado.

### **Artículo 3.- Principios e intervención administrativa.-**



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

La intervención del Ayuntamiento en el servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro, se ejercerá por los siguientes medios:

- a) Disposiciones complementarias para la mejor prestación del servicio.
- b) Ordenanzas fiscales para la aplicación de las tasas correspondientes.
- c) Aprobación de las tarifas del servicio y sus complementos en el ámbito de sus competencias.

**2.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, el ejercicio de la actividad de transporte de auto - taxi se somete a los siguientes principios:

- **a)** La intervención administrativa fundamentada en la necesaria garantía de interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio.
- **b)** El equilibrio económico de la actividad y la suficiencia del servicio que se concretan en la limitación del número de autorizaciones y licencias de la actividad y el establecimiento de tarifas obligatorias.
- **c)** La universalidad, accesibilidad, continuidad del servicio y el respeto de los derechos de los usuarios.
- **d)** La preferencia del transporte público frente al transporte privado con medidas que favorezcan su utilización.
- **e)** La modernización del sector adaptándose a los avances técnicos, en particular aquellos que reduzcan su impacto medioambiental.

#### **Artículo 4.- Sometimiento a licencia.**

Será requisito para la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza estar en posesión de la correspondiente licencia municipal, previo pago de las exacciones establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal, así como la autorización administrativa respectiva por parte del Excmo. Cabildo Insular, para la prestación de servicios interurbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, del Reglamento del Servicio del Taxi.

#### **Artículo 5.- Licencias.-**

- Cada licencia tendrá un solo titular y amparará a un solo y determinado vehículo.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- El titular de la licencia no podrá arrendar, traspasar, o ceder su explotación ni tampoco el vehículo afecto a la misma.
- El número de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, en la forma y condiciones previstas en la normativa vigente. Dicho número será determinado por el Ayuntamiento, dentro de los límites establecidos legalmente.
- Se podrá reservar por el Ayuntamiento un número de licencias de auto taxi para vehículos adaptados a las condiciones de las personas con movilidad reducida en no más del 10% y no menos del 5% de las licencias.
- Sólo podrán ser titulares de licencias o autorizaciones las personas físicas, quedando excluidas las personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otra.
- Las licencias se otorgarán a favor de conductores asalariados de auto taxis que presten servicio en Los Llanos de Aridane, con plena y exclusiva dedicación en la profesión, por rigurosa y continuada antigüedad.

#### **Artículo 6.- Transmisibilidad de las licencias.-**

1.- Como regla general las licencias son intransmisibles.

Las licencias de auto taxis sólo serán transmisibles, por una sola vez a las concedidas con anterioridad al Reglamento, y con carácter excepcional en los supuestos siguientes:

- a) Por fallecimiento de su titular, a favor de su cónyuge o herederos legítimos.
- b) Por el cónyuge viudo o herederos forzosos cuando no pudieran explotar la licencia como actividad única y exclusiva, previa autorización del ayuntamiento.
- c) Por el titular de la licencia cuando por causa de fuerza mayor, enfermedad o accidente, quede imposibilitado para el ejercicio profesional, previa autorización del Ayuntamiento.
- d) Por el titular de la licencia cuando la hubiese ostentado durante al menos cinco años, con autorización del Ayuntamiento, a favor de conductor asalariado con al menos un año de antigüedad salvo casos excepcionales debidamente justificados. El transmitente no podrá adquirir otra licencia durante el plazo de diez años.
- e) Cuando el titular de la licencia conductor de su propio vehículo, perdiera por cualquier circunstancia, con carácter



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

definitivo, el permiso de conducir, salvo que la causa de ello lleve aparejada la caducidad de la licencia.

f) Por circunstancias sobrevenidas que impliquen la posibilidad de ejercer la licencia y que no esté recogida en los supuestos anteriores y que serán valoradas por el Ayuntamiento.

2.- En los supuestos b) y c) del apartado anterior, el adquirente debe ser conductor asalariado, con dos años de antigüedad como tal, que preste el servicio con plena y exclusiva dedicación.

3.- La transmisión de los títulos por actos inter-vivos estará sujeta al derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento.

4.- Los titulares de licencias podrán renunciar a las mismas, pero, en todo caso, para que dicha renuncia surta efecto, deberá ser expresamente comunicada al Ayuntamiento. Se presumirá que existe renuncia cuando el adjudicatario de la licencia no inicie la prestación del servicio en el plazo máximo de 90 días naturales desde la notificación del otorgamiento de la licencia, o de treinta días desde la notificación de la transmisión.

#### **Artículo 7. Registro de licencias.-**

La Administración Municipal llevará el registro y control de los certificados habilitantes o de los permisos municipales de conducción concedidos, en donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. A tal fin, los propietarios de licencias vendrán obligados a comunicar a la mencionada Administración las altas y las bajas de conductores que se produzcan en sus vehículos, en un plazo no superior a quince días.

#### **Artículo 8.- Requisitos para la obtención de la licencia.-**

Para la obtención de títulos habilitantes para el ejercicio del servicio de taxi, y mientras no se regulen aquellos por Orden Departamental previsto en el art. 8 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, para poder obtener el permiso municipal se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Requisitos subjetivos:

a) Ser persona física y estar en posesión del permiso de conducción de la clase B Transporte Público o equivalente y del título habilitante.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

b) Tener la nacionalidad española, de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o de un país extracomunitario con el que exista suscrito convenio o tratado de reciprocidad.

c) No ser titular de ninguna otra licencia o autorización de taxi, cualquiera que sea el municipio.

d) Disponer de un vehículo matriculado en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento, renting u otra modalidad análoga admitida por la legislación vigente.

e) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral o social que sean exigibles.

f) Tener cubierta la responsabilidad civil por daños que pudieran producirse en el transcurso de la prestación del servicio, en los términos y con el alcance establecido en la normativa vigente.

g) Acreditar no haber sido condenado por delito grave, mediante la aportación del correspondiente certificado.

h) No tener pendiente el cumplimiento de ninguna sanción grave o muy grave en materia de transporte, siempre que no implique la retirada de la licencia.

i) Conocer perfectamente el término municipal, sus alrededores, paseos, situación de oficinas y lugares públicos y centros oficiales, e itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, tarifas de aplicación y demás conocimientos que en relación con el servicio público exija la autoridad municipal.

j) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el ejercicio normal de la profesión.

k) Conocer la legislación vigente en materia de tráfico y seguridad vial, así como la Ordenanza Municipal relativa al servicio y las tarifas aplicables.

l) Se debe prestar el servicio público en el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de la concesión de la licencia.

m) Hablar correctamente el castellano. Este requisito será exigible cuando la lengua oficial de nacimiento no sea el castellano, acreditándose con documento de organismo oficial o equivalente.

2.- Requisitos objetivos:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

a) Ficha técnica y permiso de circulación de vehículos cuya antigüedad no podrá ser superior a dos años, desde su primera matriculación.

b) I.T.V. en vigor.

c) Documentación acreditativa de que el vehículo está equipado con un taxímetro debidamente comprobado, precintado y homologado, que deberá ser visible para el usuario.

d) Documentación que acredite que el vehículo dispone de un módulo que indique, en el interior y exterior, tanto la disponibilidad como la tarifa específica que aplica.

#### **Artículo 9.- Documentación.-**

A la solicitud de concesión de la licencia, que habrá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del permiso de la clase BTP o el exigido legalmente.
- Certificado médico acreditativo de los extremos mencionados en el apartado 1.j) del artículo anterior.
- Dos fotografías tamaño carné, en color.
- Certificado de antecedentes penales.
- Justificante de haber abonado las tasas municipales.
- Declaración jurada de no ser titular de otra licencia o autorización de taxi en otro municipio, salvo lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento del Taxi aprobado por Decreto 72/2012, de 2 de agosto.
- Póliza de responsabilidad civil.
- Justificante del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral o social exigibles.

#### **Artículo 10.- Condiciones de la prestación del servicio.**

Las condiciones mínimas de la prestación del servicio, son las siguientes:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- a) El servicio de auto-taxi puede ser prestado personalmente por los titulares de la licencia, o mediante la contratación de conductores asalariados que cuenten con autorización local de conductor, de conformidad con el artículo 15 del 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi. La autorización para trabajar como asalariado habrá de ser renovada anualmente, mediante la presentación de los mismos documentos exigidos para su otorgamiento.
- b) Los servicios de auto-taxi han de llevarse a cabo mediante la contratación global del servicio.
- c) Los vehículos con licencia pueden ser sustituidos por otros, previa autorización del Ayuntamiento, y puesta en conocimiento del Cabildo Insular, siempre que el sustituto sea más nuevo que el sustituido y cumpla todos los requisitos de calidad y servicios que sean exigibles. No obstante, en el caso de accidente o avería grave, con un tiempo de reparación superior a quince días, el titular del vehículo podrá continuar prestando el servicio, durante un plazo máximo de dos meses, con un vehículo similar al accidentado, que cumpla la totalidad de los requisitos de calidad y servicio exigidos por la normativa, con excepción de la antigüedad.

#### **Artículo 11.- Incompatibilidades.-**

Se consideran incompatibles para la obtención de licencia municipal de auto-taxi:

- a) Las Autoridades, miembros y funcionarios en activo de la Administración Autónoma, Estatal e Institucional, y descendientes en línea directa, a menos que estos últimos se hallen emancipados y gocen de independencia económica respecto de los mismos.
- b) Los miembros de la Corporación Municipal y descendientes en línea directa, a menos que estos últimos se encuentren emancipados y gocen de independencia económica respecto de los mismos.
- c) Los funcionarios municipales en activo y descendientes en línea directa, a menos que estos últimos se hallen emancipados y gocen de independencia económica respecto de los mismos.

Aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos de los apartados anteriores, deberán acreditar, además de lo



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

expresado, la circunstancia de que se trata de solicitantes conductores asalariados y que reúnen las demás condiciones necesarias para adquirir la titularidad de la licencia.

- d) Los parientes, hasta el cuarto grado, inclusive, de las autoridades, funcionarios y miembros de la corporación, excepto cuando se trate de solicitantes que sean conductores asalariados y reúnan las demás condiciones necesarias para adquirir la titularidad de la licencia, que se encuentren totalmente emancipados.
- e) Los sancionados con pérdida de licencia.
- f) Los titulares de otra licencia.
- g) Los transmitentes de la titularidad de alguna licencia en los últimos diez años anteriores al momento en que pudiera obtenerse otra de no mediar tal circunstancia.

#### **Artículo 12.- Otorgamiento de la licencia y silencio.**

1. La licencia municipal se otorgará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento del Taxi aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto, y por la legislación de procedimiento administrativo común.

Con carácter previo a la convocatoria de nuevas licencias, el Ayuntamiento recabará informe no vinculante del Excmo. Cabildo Insular correspondiente sobre el otorgamiento o no de las autorizaciones insulares que correspondan.

2. El procedimiento de adjudicación se iniciará siempre de oficio. Una vez convocado por la Administración correspondiente, los interesados presentarán solicitud de licencia acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos exigibles, dentro del plazo establecido al efecto, no inferior a 20 días, mediante anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación. Con respecto a las condiciones relativas a los vehículos y a los seguros, el solicitante podrá presentar compromiso escrito de disposición de los mismos cuyo cumplimiento efectivo será requisito previo para el otorgamiento definitivo de la licencia.
3. El solicitante habrá de superar las pruebas que, al efecto, se realizarán por el Ayuntamiento. Los contenidos objetodeexamenásicomolasfechasdecelebracióndelaspruebasserána



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

probadosporResolución

4. La Administración resolverá las solicitudes a favor de los solicitantes con mayor derecho de preferencia acreditado. Cualquiera que sea la modalidad de adjudicación, los conductores que se hubieran dedicado profesionalmente en régimen de trabajador asalariado, tendrán preferencia para la adjudicación de los títulos administrativos habilitantes para la prestación del servicio en taxi. A los efectos del cómputo de la antigüedad sólo se tendrán en cuenta los días efectivamente trabajados y cotizados; en caso de contratación a tiempo parcial, se acumularán las horas trabajadas hasta completar días enteros.
5. Aquellas licencias que no se adjudiquen a trabajadores asalariados se otorgarán a otros interesados que cumplan los requisitos conforme a los criterios que se hayan establecido en la convocatoria.
6. Los titulares de la licencia, en el plazo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente al de la concesión, vendrán obligados a presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:
  - a) Las declaraciones fiscales que se exijan para el ejercicio de la actividad.
  - b) La declaración de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
  - c) El permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.
  - d) El permiso de conducción de la clase exigida por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros.
  - e) Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal.
  - f) La póliza de seguro que cubra los riesgos determinados por la legislación en vigor.
  - g) Vida laboral del titular así como del conductor asalariado caso, si es solicitada por la administración.

El Ayuntamiento comprobará su corrección y si existiera alguna deficiencia lo notificará al interesado requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia.

Si el interesado no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas, el Ayuntamiento procederá a comunicar al solicitante que siga por orden de antigüedad que



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

hubiera quedado como reserva, la vacancia de la licencia para que pueda presentar la documentación relacionada en este artículo.

### **Artículo 13.- Vigencia de la licencia.**

1. La licencia municipal tendrá una vigencia de cinco años, sin perjuicio de su sometimiento a visado y a las inspecciones que realice la administración, según lo dispuesto en los apartados siguientes.
2. La licencia municipal se someterá a visado por la Administración otorgante, que tendrá por objeto la comprobación del mantenimiento de los requisitos determinantes para su otorgamiento.
3. La Administración realizará inspecciones cada cuatro meses con la finalidad de comprobar el mantenimiento de las condiciones exigidas para el otorgamiento de la licencia municipal, y, en su caso, la autorización insular, pudiendo realizar en tal sentido los requerimientos que sean procedentes.
4. Todo lo anteriormente expuesto, sin perjuicio de las causas de revocación y extinción de las licencias previstas en la presente ordenanza y en el Decreto 74/2012, de 2 de agosto, del Reglamento del Taxi.

### **Artículo 14.- Suspensión.**

1. Los titulares de las licencias municipales podrán solicitar de la Administración concedente la suspensión de los títulos si acreditan estar en situación de baja médica, avería del vehículo o cualquier otra causa justificada que les impida prestar el servicio por un período superior a un mes.
2. Las solicitudes de suspensión, acompañadas de los documentos acreditativos de las situaciones descritas en el número anterior se entenderán estimadas si en el plazo de un mes no fueran contestadas por la Administración.
3. La suspensión se extenderá durante el tiempo que duren las circunstancias que dieron lugar a la misma. Transcurrido un año, el solicitante deberá acreditar la permanencia de la causa determinante de la misma, sin perjuicio de las facultades de inspección de la Administración.
4. Excepcionalmente, siempre que no perjudique el funcionamiento normal del servicio, los titulares podrán obtener la suspensión temporal de la licencia por causa particular, por plazo mínimo de un año y máximo de 4 años, durante los cuales deberán entregar la licencia y, en su caso, autorización, a la Administración otorgante. Durante este tiempo, no se podrá prestar ningún servicio con el



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

vehículo autorizado. Tanto el uso del vehículo como taxi durante este período como el transcurso del plazo de suspensión sin reiniciar la prestación determinan la extinción de la licencia municipal, y en su caso, de la autorización insular de las que fuera titular.

#### **Artículo 15.- Condiciones de los vehículos auto-taxis.**

1. Como norma general, los vehículos tendrán una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor.
2. Los taxis regulados en esta Ordenanza Municipal deberán estar provistos de:
  - a) Carrocería cerrada con cinco puertas de fácil acceso (tres o cuatro puertas en el caso de los furgones) y perfectamente practicables para permitir la entrada y salida de los usuarios, incluso aquellos que precisen de sistemas de ayuda para personas de movilidad reducida.
  - b) Las dimensiones y las características del interior del vehículo y de los asientos, serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicios. El tapizado de los vehículos se encontrará en buen estado, sin deterioros que impriman al interior un aspecto antihigiénico y/o mala conservación.
  - c) Las puertas deberán hallarse provistas de mecanismos convenientes para accionar los cristales a voluntad del usuario.
  - d) En el interior del vehículo deberá ir instalado el necesario alumbrado, que el conductor deberá encender en los servicios nocturnos cuando suba o descienda el usuario y en las operaciones de abono de carrera y devolución del cambio en su caso.
  - e) El piso podrá protegerse con cubiertas de goma u otro material fácilmente lavable, bien adosadas y sin roturas.
  - f) Quedan prohibidos los aparatos de radioaficionados y cualesquiera similares.
3. No se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido previamente revisados por el Ayuntamiento, en relación a las condiciones de seguridad, conservación y documentación, sin perjuicio de cualesquiera otras



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

autorizaciones o revisiones que pudieran practicar otros organismos con competencia en la materia.

4. Los vehículos auto-taxis estarán pintados uniformemente de color blanco. En ambas puertas delanteras se dispondrá el escudo municipal del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, no sobrepasando nos 60 x 40 cm.
5. El número de licencia habrá de ser visible en el cristal delantero y trasero del vehículo.
6. Los vehículos llevarán en el interior, en lugar perfectamente visible una placa identificativa del número de licencia municipal, así como un ejemplar de las tarifas y suplementos vigentes.
7. Previa solicitud del titular de la licencia se podrá autorizar por parte del Ayuntamiento la publicidad en el exterior del vehículo, que quedará sujeta al pago de las tasas establecidas al efecto.
8. No se autorizará en ningún caso publicidad de contenido sexista, xenófobo, racista, político, etc., así como las prohibidas por la legislación vigente.

#### **Artículo 16.- Revisión de los vehículos.**

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior se comprobará por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo a tal efecto los adjudicatarios presentar los vehículos en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, para dicha inspección.

Independientemente de la revisión prevista, los vehículos afectos al servicio, deberán pasar una revista anual, ante los servicios municipales, sin perjuicio de que, en cualquier momento pueda ordenarse revisiones extraordinarias.

A los actos de revisión deberán acudir personalmente los titulares de las licencias, provistos de la siguiente documentación:

- Permiso de circulación.
- Ficha técnica del vehículo.
- Autorización de transporte en vigor.
- Permiso de conducción.
- Póliza de seguro en vigor que cubra los riesgos exigidos por la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social tanto del titular como del asalariado, en su caso.
- Impreso oficial referido a la tarifa y suplementos vigentes.
- Libro de reclamaciones.

#### **Artículo 17.- Ordenación y funcionamiento del Servicio.**

1. El Ayuntamiento será competente para ordenar el servicio en materia de paradas, horarios, descansos, vacaciones, guardias y uniformidad.
2. Igualmente, podrá ordenar la realización de actividades formativas para la mejor prestación del servicio y atención a los usuarios.
3. En supuestos extraordinarios, tales como fiestas u otro tipo de eventos que signifiquen gran afluencia de público al municipio, la Alcaldía Presidencia podrá ordenar los servicios mientras duren los mismos.
4. Cuando los taxis no estén ocupados por pasajeros, deberán estar circulando o situados en las paradas establecidas al efecto.
5. En caso de calamidad pública o emergencia grave, el personal y vehículos afectos al servicio de auto-taxi quedarán a disposición de las autoridades municipales a fin de coadyuvar al traslado de personas, sin perjuicio de percibir la correspondiente indemnización.
6. Los vehículos deberán recoger a los usuarios por riguroso orden de llegada, salvo casos de urgencia o personas con movilidad reducida.
7. Cuando los conductores de taxis sean requeridos por varias personas al mismo tiempo para la prestación de un servicio, atenderán a las siguientes normas por orden de prelación:
  - Enfermos, impedidos y ancianos.
  - Usuario que se encuentre en la acera correspondiente al sentido de circulación del vehículo.
  - Personas acompañadas de niños y mujeres embarazadas.
  - Las personas de edad avanzada.
8. No se recogerán viajeros a menos de 50 metros de las paradas.
9. Cuando los vehículos no estén ocupados durante el día, ya sea en las paradas o en circulación, indicarán su situación de "libre" haciendo visible a través del módulo luminoso del techo.
10. Cuando un vehículo no transporte pasajeros, por no hallarse disponible para los usuarios, se indicará a través



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- del módulo luminoso del techo. Se entiende que se encuentra en esta situación cuando se dirija a prestar un servicio para el cual ha sido requerido. En idéntica situación se encuentra el auto-taxi que circule, por razón justificada, en día de descanso, debiendo, en este caso, cubrirse el anagrama de taxi situado en la parte superior del vehículo.
11. El conductor seguirá el itinerario indicado por el pasajero, siempre que sea posible sin incumplir las normas sobre circulación. En defecto de indicación expresa, efectuará el servicio por el camino más corto.
  12. Los conductores no están obligados a circular por vías intransitables, o que ofrezcan notorio peligro para la seguridad del vehículo o de sus ocupantes.
  13. Al llegar al lugar de destino, el conductor deberá parar el taxímetro e indicará al usuario el importe del servicio. Una vez pagado éste, el conductor, a petición del usuario, le extenderá el recibo correspondiente.
  14. Los objetos abandonados que hallare el conductor en el interior del vehículo serán entregados por éste en las dependencias municipales, en el plazo de 24 horas mediante comparecencia, indicando las circunstancias del hallazgo.
  15. Si el conductor olvidase poner en marcha el taxímetro al inicio del servicio, será de su cargo exclusivo el importe devengado hasta el momento de advertir el error, aunque ello se produzca al finalizar la carrera.
  16. El conductor pondrá el taxímetro en punto muerto en caso de que, durante el servicio, se produzca algún accidente o avería que haga imposible continuar hasta el punto de destino. En este caso, el usuario abonará el importe que figura en el taxímetro y el conductor avisará a la central de despacho para que envíen al auto-taxi en situación de libre que se encuentre a menor distancia.
  17. El conductor está obligado a proporcionar al cliente cambio de moneda hasta la cantidad de 20 euros. Si tuviese que abandonar el vehículo para obtener cambio para cantidad inferior, deberá detener el taxímetro.
  18. Los conductores que fueran requeridos para prestar servicio estando el vehículo en situación de "libre", no podrán negarse a ello sin causa justificada.

Se considera causa justificada:

- Cuando el solicitante del servicio fuera perseguido por la Policía.
- Cuando de las circunstancias concurrentes dedujera que el solicitante acaba de cometer un delito.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- Cuando sea solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para su vehículo.
- Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en manifiesto estado de embriaguez o intoxicación de estupefacientes, excepto en los casos de peligro para su vida, salud e integridad física.
- Cuando el atuendo de los viajeros y los bultos, equipaje o animales puedan de forma manifiesta ensuciar y/o deteriorar el vehículo.
- Cuando las maletas, equipaje o bultos que porten los pasajeros no quepan en el maletero ni en la baca.
- Cuando sea requerido para prestar servicio por vías intransitables, o que ofrezcan peligro para la seguridad del vehículo o de sus ocupantes. En todo caso, si el usuario lo requiere, el conductor deberá justificar su negativa ante la Policía Local.
- Cuando el cliente se niegue a guardar las normas mínimas de educación y respeto, o ponga en peligro la seguridad vial.

#### **Artículo 18.- Prohibición de fumar.**

Queda terminantemente prohibido fumar en los vehículos-taxi. Esta prohibición alcanza tanto a los usuarios como al conductor, incluso cuando el auto-taxi esté en situación de libre o reservado/ocupado. Esta prohibición se indicará mediante un cartel en el interior del vehículo, en lugar visible para el usuario.

#### **Artículo 19.- Sobre el taxi adaptado.**

El taxi adaptado es aquél cuya característica es la de dar prioridad a los servicios realizados para personas con movilidad reducida, por estar equipados de modo que se adaptan a las necesidades específicas de este colectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

El taxi adaptado dará siempre prioridad al servicio cuando éste sea reclamado por una persona con movilidad reducida. Cuando el servicio sea reclamado por dos o más personas con discapacidad, se dará preferencia siempre al servicio local frente a la solicitud procedente de otro municipio.

#### **Artículo 20.- De los taxímetros.**

1. Los vehículos auto-taxi deberán ir provistos de un aparato taxímetro, debidamente inspeccionado y precintado, situado en la parte delantera del interior del vehículo, de forma que resulte visible para el viajero la lectura del precio.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

2. El aparato taxímetro deberá estar iluminado durante la prestación del servicio, desde el amanecer hasta el anochecer.
3. El taxímetro deberá entrar en funcionamiento al ponerse en marcha el vehículo.
4. Todos los aparatos taxímetros, sin perjuicio del examen o reconocimiento a que puedan quedar sometidos por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Canarias u otros organismos, se revisarán cada dos años por el Ayuntamiento, procurando que dicha revisión coincida con la revisión general de los vehículos.
5. Los titulares de las licencias tendrán la obligación de justificar cuando sean requeridos por los miembros de la Policía Local, la superación de dicha revisión.
6. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, ordenar y proceder a la revisión de todos o algunos de los taxímetros, a fin de comprobar, entre otros, los siguientes extremos:
  - a) Que el aparato indique, de forma visible, la ocupación o no del vehículo.
  - b) Que marca clara y exactamente, las cantidades devengadas como importe del viaje, con arreglo a las tarifas oficiales en vigor.
  - c) El buen estado de los precintos oficiales.
  - d) Que el aparato no presente orificios, señales de haber sido golpeado, forzado o manipulado en su caja.
7. Si se observaran deficiencias en los taxímetros, se procederá a la inmediata retirada del vehículo del servicio, el cual no podrá retornar mientras la autoridad o servicios municipales que observaron la deficiencia no señalen en concreto, la subsanación que deba realizarse y el plazo para efectuarla.

#### **Artículo 21.- De las Tarifas.**

1. La explotación del servicio de autotaxi estará sujeta a tarifa.-
2. La determinación de las tarifas se somete a las siguientes normas:
  - a) Las tarifas serán fijadas por el Ayuntamiento, en el caso de tarifas urbanas, y por el Gobierno de Canarias en el caso de las interurbanas y las correspondientes a zonas de prestación conjunta. En todo caso, su aprobación queda sujeta a la legislación sobre precios autorizados.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- b) Las tarifas deben garantizar la cobertura del coste real del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio industrial, debiendo ser revisadas cuando se produzca una variación en los costes que altere significativamente el equilibrio económico.
- c) Las tarifas son obligatorias para los titulares de las licencias y autorizaciones, los conductores y los usuarios. Queda expresamente prohibido el cobro de suplementos que no estén previstos en la normativa vigente ni amparados por la licencia o autorización correspondiente.
- d) Las tarifas aplicables serán visibles para el usuario desde el interior del vehículo e incluirán, además, las tarifas especiales y los suplementos que estén autorizados.
- e) Las tarifas serán de aplicación desde el lugar donde sea recogido el pasajero. En los supuestos en que el servicio sea contratado por radio-taxi, teléfono u otra modalidad de comunicación electrónica, deberá indicar su nombre, dirección y número de teléfono a los efectos de comprobar la llamada, y el taxímetro se pondrá en funcionamiento al llegar el vehículo al punto de recogida del viajero, aplicándose además el suplemento por "radio-taxi" que en las tarifas urbanas se encuentre en vigor.

3.- Se exceptuarán de la aplicación del taxímetro los servicios interurbanos en los que se haya pactado un precio por el trayecto, y siempre que dicho servicio tenga una duración superior a tres horas, debiendo, en este caso, llevarse a bordo del vehículo un justificante del mismo el cual constará de los siguientes requisitos:

- Matrícula del vehículo.
- Número de licencia municipal y nombre del municipio al que está adscrita.
- Número de viajeros.
- Hora de inicio del servicio y hora de finalización.
- Lugar del inicio y fin del servicio.
- Importe del precio pactado.
- Firma y número de DNI del conductor y de uno de los viajeros.

## **Artículo 22.- Deberes y prohibiciones.**

1. Los conductores de taxis prestarán el servicio al público con educación y buenos modales, y a tal efecto:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- a) Abrirán o cerrarán las ventanas a indicación de los usuarios, excepto el cristal delantero situado al lado más próximo del conductor, el cual podrá abrirse o cerrarse a voluntad de éste.
  - b) Ayudarán a subir y apearse del vehículo a los ancianos, personas de movilidad reducida, mujeres embarazadas, invidentes, enfermos y niños.
  - c) Recogerán y colocarán adecuadamente las maletas, equipajes y otros bultos.
  - d) En el servicio nocturno, encenderán la luz interna para facilitar la subida y bajada de los viajeros y el pago del servicio.
  - e) Bajarán el volumen del receptor de radio a voluntad del pasajero.
  - f) En ninguna ocasión y por ningún concepto, los conductores entablarán discusiones entre sí, con los pasajeros o con el público en general, tanto durante la prestación del servicio como mientras se hallen en la parada.
  - g) Los conductores, en la prestación del servicio, deberán ir correctamente vestidos y aseados, absteniéndose del uso de prendas extravagantes o en mal estado que deterioren la imagen del servicio público que se presta. Por Resolución de la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso, se fijará la vestimenta y/o modificará mediante uniforme que será Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, podrá establecerse una determinada uniformidad. En el procedimiento que se tramite al efecto se dará audiencia de las agrupaciones profesionales y organizaciones sindicales con representación en el municipio por un plazo de 15 días hábiles.
  - h) Los conductores deberán velar por el cumplimiento de las normas que se dicten en materia de protección del medio ambiente, en especial deberán observar sumo cuidado en el mantenimiento de los lugares públicos en donde se estacionen en las debidas condiciones de limpieza, así como en la preservación de cualquier perturbación por ruidos, vibraciones o sonidos.
2. Los conductores de autor-taxi tienen terminantemente prohibido:
- a) Exigir o pedir, bajo pretexto alguno, un precio superior al que corresponda, de acuerdo con las tarifas vigentes.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- b) Prestar servicios de forma diferente a la contemplada en la presente ordenanza y demás legislación vigente.
- c) Comer o beber durante la prestación del servicio.
- d) Llevar personas ajenas a los viajeros que hubieren contratado el servicio.

3. A solicitud de los usuarios se facilitará un recibo en el que deberá constar el núm. de licencia municipal y demás requisitos contenidos en el art. 21.3 de la presente ordenanza.

### **Artículo 23.- Infracciones y sanciones.**

Constituyen infracciones y sanciones en materia de transporte terrestre realizado mediante taxi, las previstas en el Título V de la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (Ley 13/207, de 17 de mayo), modificada por Ley 6/2011, de 21 de marzo.

### **Artículo 24.- Infracciones.-**

Sin perjuicio de lo anterior, Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones dolosas o imprudentes tipificadas y sancionadas en la presente ordenanza.

Serán personas responsables los titulares de la Licencia Municipal de Auto Taxi o los conductores, en su caso, de conformidad con los hechos constitutivos de infracción recogidos en la presente ordenanza.

Las faltas cometidas por los titulares de licencias y conducto respodrán ser:

- Leves.
- Graves.
- Muygraves.

Las sanciones por las infracciones tipificadas en la presente ordenanza se graduarán de acuerdo con la repercusión social del hecho infractor, la intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados, la magnitud del beneficio ilícitamente obtenido y la reincidencia o habitualidad en la conducta infractora.

### **Artículo 25.- Tipificación de las infracciones.-**

Serán faltas imputables a los conductores, ya sea el titular de la licencia o el asalariado o asimilado:

- I. Leves.**



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- a) Bajar la bandera antes que el usuario indique el punto de destino, salvo llamada telefónica o por radio taxi.
- b) Tomar carburante estando el vehículo ocupado, salvo autorización del usuario colocando para ello la bandera en punto muerto.
- e) No llevar iluminado el aparato taxímetro a partir de la puesta del sol.
- d) No llevar en el vehículo la documentación personal a que se refiere el artículo 24 de la presente Ordenanza.
- e) No respetar el orden de preferencia a que se refiere el artículo 30.
- f) Fumar dentro del vehículo.
- g) Descuido en el aseo personal.
- h) Conducir un vehículo adscrito a una licencia diferente a la recogida en el permiso municipal de conducción.
- i) Recoger viajeros a menos de 50 metros de las paradas, cuando en las mismas hubiera vehículos libres.
- j) No poner las indicaciones de libre u ocultarlas estando el vehículo desocupado.
- k) Negarse a dar el correspondiente recibo o realizar el mismo, careciendo de los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

## 2. Graves.

- a) La puesta en funcionamiento del aparato taxímetro sin que el pasajero se halle dentro del vehículo, salvo llamada telefónica o por radio taxi.
- b) No llevar en funcionamiento o no aplicar el aparato de taxímetro cuando esté prestando el servicio.
- c) El incumplimiento del régimen tarifario vigente por cobro de tarifas superiores o inferiores o suplementos



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

no previstos.

d) Negarse a exhibir el libro de reclamaciones cuando sea requerido para ello.

e) Negarse a prestar servicio estando libre, sin las causas de justificación, recogidas en esta ordenanza.

f) Negarse a esperar al usuario cuando haya sido requerido para ello, sin motivo que, conforme a esta ordenanza, justifique la negativa.

g) Abandonar el servicio antes de cumplirse el plazo de espera abonado por el usuario.

h) Seguir itinerarios que no sean los más cortos, o no atender a los indicados por el usuario.

i) No entregar los objetos a que se refiere el artículo 16, o no hacerlo en el plazo señalado en el mismo.

j) Conducir teniendo caducado el certificado habilitante para el ejercicio de la profesión o el permiso municipal de conducción.

k) Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio.

l) No respetar los horarios de servicios fijados o cualquier otra norma de organización o control establecida.

m) Buscar viajeros en estaciones y puertos fuera de las paradas o situados habilitados al efecto.

n) No ir debidamente uniformado.

### 3. Muy graves.

a) La prestación del servicio de auto-taxi careciendo del permiso municipal correspondiente y/o no estar dado de alta en la Seguridad Social.

b) La prestación del servicio con vehículo distinto al adscrito a la Licencia Municipal, así como el incumplimiento del ámbito territorial del título habilitante.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- e) Producir accidente y darse a la fuga.
- d) Efectuar alteraciones o manipulaciones en el aparato taxímetro.
- e) Conducir embriagado o intoxicado por estupefacientes u otras sustancias.
- f) Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.
- g) Conducir en los supuestos de suspensión temporal del permiso municipal de conducir.
- h) Abandonar al viajero sin rendir el servicio para el que fuera requerido sin causa justificada.
- i) La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, en ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión.
- j) Prestar servicios los días de descanso.
- k) La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección competentes.

#### **Artículo 26.- Sanciones.-**

Las infracciones establecidas en el artículo precedente, serán objeto de las sanciones siguientes:

##### 1. Para las faltas leves:

1.- Las faltas leves se sancionarán con amonestación, con multa de 100 a 200 euros o con la suspensión del permiso municipal de conducción o del certificado habilitante para el ejercicio de la profesión, hasta 15 días.

##### 2. Para las faltas graves:

1.- Las faltas graves se sancionarán con multa de 201 a 600 euros o con la suspensión del permiso municipal de conducción o del certificado habilitante para el ejercicio de la profesión, de 16 días a 6 meses.

##### 3. Para las faltas muy graves:

1.- Las faltas muy graves se sancionarán con multa de



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

601 a 1.000 euros y/o con la suspensión del permiso municipal de conducir o del certificado habilitante para el ejercicio de la profesión, de 6 meses y 1 día hasta un año.

## Artículo27.-

Serán faltas imputables a los titulares de licencia:

### I. Leves:

- a) El retraso en la presentación del vehículo a las revistas a que se refiere el artículo 46, siempre que no sea superior a ocho días hábiles.
- b) No llevar en el vehículo cambio de moneda por un importe de veinte euros.
- c) Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.
- d) No llevar la documentación a que se refiere el artículo 16.
- e) La inobservancia de llevar en lugar bien visible del interior del vehículo la información de las tarifas en los términos recogidos en el artículo 21.
- f) La alteración de las condiciones del vehículo no autorizadas por la Administración, tales como color del vehículo, llevar cristales oscuros y similares

### II. Graves.

- a) El retraso de la presentación del vehículo a las revistas a que se refiere el artículo 46, siempre que no exceda de quince hábiles salvo causa justificada, acreditada debidamente.
- b) Utilizar el vehículo para fines distintos del que es propio al servicio público, excepto de los supuestos a que se refiere el artículo 25.
- c) Poner el coche en servicio no estando en las condiciones adecuadas para ello.
- d) No respetar los horarios de servicio fijados o cualquier otra norma de organización o control establecida.
- e) No comunicar a la Administración Municipal los cambios de su domicilio.
- f) No comunicar las altas y bajas de conductores de sus vehículos.
- g) Colocar publicidad en los vehículos sin autorización municipal.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- h) El impago de los gastos proporcionales que ocasione la parada o lugar de prestación del turno correspondiente, en caso de estar establecido.
- i) No llevar visible para el pasajero el aparato de taxímetro.

### III. Muy graves.

- a) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el periodo del año, salvo que se acrediten razones que lo justifiquen, que se alegarán por escrito, con aportación documental que acredite este extremo ante el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, salvo que se haya autorizado la suspensión prevista en la presente ordenanza.
- b) No tener el titular de la licencia concertada o en vigor la póliza de seguros por daños a tercero.
- c) El retraso en la presentación del vehículo a las revistas a que se refiere el artículo 46, siempre que su duración sea superior a treinta días hábiles.
- d) No presentar el vehículo o a dos revistas ordinarias o a una extraordinaria.
- e) El arrendamiento, alquiler o cesión de las licencias que suponga una explotación no autorizada por esta ordenanza y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.
- f) La contratación de personal asalariado, sin el necesario permiso municipal de conducir y/ o sin cotización a la Seguridad Social.
- g) Permitir la prestación de servicio del vehículo en los supuestos de suspensión, revocación temporal, etc., de la licencia o del permiso municipal del conductor.
- h) Efectuar o permitir alteraciones o manipulaciones en el aparato taxímetro.
- i) Prestar servicio los días de descanso.
- j) El incumplimiento de los requerimientos hechos por la Administración así como el quebrantamiento de las órdenes de inmovilizados y precintado de los vehículos auto-taxi.
- k) La falsificación, tanto parcial como total, de títulos administrativos habilitantes para la realización del servicio auto-taxi.
- l) La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección competentes.

### Artículo 28.-



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Las infracciones establecidas en el artículo precedente serán objeto de las siguientes sanciones:

1.-Para las faltas leves:

Las faltas leves se sancionarán con multa de 100 a 200 euros o con la suspensión de la Licencia Municipal de AutoTaxi hasta 15 días.

2.-Para las faltas graves:

Las faltas graves se sancionarán con multa de 201 a 600 euros o con la suspensión de la Licencia Municipal de AutoTaxi de 16 días a 6 meses.

3.-Para las faltas muy graves:

3.1.-Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 601 a 2.000 euros, con la suspensión de la Licencia Municipal de AutoTaxi de seis meses y un día hasta un año, o con la retirada definitiva de la Licencia Municipal.

3.2.-Las infracciones comprendidas en los apartados e) y k), llevarán aparejado en todo caso la retirada definitiva de la Licencia Municipal de Auto Taxi.

4.-Cuando el responsable de una infracción hubiere sido sancionado con carácter firme en los doce meses anteriores, se impondrá en todo caso la sanción que corresponda en el tercio superior de la misma.

**Artículo 29.- Procedimiento sancionador.**

El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de transporte terrestre se ajustará a las prescripciones de la legislación general sobre ejercicio de la potestad sancionadora sin perjuicio de las especificidades previstas en la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

La potestad sancionadora corresponde al Ayuntamiento, para las faltas cometidas en el término municipal, siendo el órgano competente el Sr.Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

El procedimiento para la imposición de las sanciones previstas en el presente reglamento se ajustará a la Ley Autonómica que regule los transporte terrestres, en su caso. En



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

defecto de lo anterior se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se iniciará de oficio o a instancia de particulares, Centrales sindicales, agrupaciones profesionales y asociaciones de consumidores y usuarios.

La denuncia podrá formularse verbalmente ante el agente de la autoridad más próximo al lugar del hecho o por escrito presentado en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Se consignará en la denuncia, además del número de matrícula del vehículo, el de la Licencia Municipal, el nombre y domicilio del denunciante y el nombre y domicilio del denunciado, si fueran conocidos, así como una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora en que haya sido apreciado.

Si la denuncia se presentara ante Agente de la Autoridad, se formalizará por éste un boletín de la denuncia en el que se hará constar, además de las circunstancias del hecho y demás requisitos consignados en el apartado precedente, si personalmente pudo o no comprobarse por él la infracción denunciada, así como el nombre y domicilio del denunciante. El boletín se remitirá al Ayuntamiento sin perjuicio de entregar un duplicado al denunciado si fuera posible.

Todas las sanciones, incluso las de amonestación, serán anotadas en el expediente personal del titular o conductor de auto-taxi infractor.

De igual modo, de las resoluciones firmes que recaigan en los procedimientos sancionadores, cuando el sancionado sea el titular de la licencia municipal, se dará cuenta en el plazo de 30 días, al organismo público competente para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte.

#### **Disposición Adicional Primera.-**

Las competencias en materia regulada por esta Ordenanza y que no estén atribuidas expresamente a la Alcaldía Presidencia o Concejal Delegado, corresponderán al Pleno de la Corporación.

#### **Disposición Adicional Segunda.-**



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

La vigilancia del cumplimiento de esta Ordenanza estará encomendada a los Agentes de la Policía Local.

#### **Disposición Adicional Tercera.-**

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, en su caso, oídas las agrupaciones profesionales y organizaciones sindicales, podrá establecerse las medidas de control y organización que se consideren necesarias y determinará el horario mínimo de servicios a prestar así como los días de descanso y períodos de vacación estival, de forma que quede garantizada la continuidad del servicio.

#### **Disposición Transitoria Primera.-**

Hasta tanto no se regule por orden departamental el certificado habilitante para el ejercicio de la profesión de taxista, previsto en el artículo 8 del Reglamento del Servicio de Taxi, aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto, para poder conducir los vehículos afectos al servicio de taxi en el Municipio de Los Llanos será obligatorio estar en posesión del Permiso Municipal de Conducción. Para obtener este permiso será necesario presentar instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia adjuntando la documentación a que se refiere el artículo 9 de la presente ordenanza.

Además habrá de superar las pruebas que, al efecto, se realizarán por el Ayuntamiento. Los contenidos objeto de examen así como las fechas de celebración de las pruebas serán aprobados por Resolución de la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso.

#### **Disposición Transitoria Segunda.-**

Hasta tanto sean realizadas las pruebas previstas en la Disposición anterior, podrán expedirse autorizaciones provisionales, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 de la presente ordenanza. Estas autorizaciones tendrán una vigencia máxima de 6 meses, quedando sin efecto, en todo caso, cuando se dicte la resolución por la que se resuelva la convocatoria sobre superación de las pruebas.

El permiso estará vinculado a la Licencia Municipal para el que se autorizó.

#### **Disposición Transitoria Tercera.-**

Los titulares de la licencia disponen de un plazo de tres años desde la entrada en vigor del Reglamento del Servicio de Taxi para realizar las modificaciones oportunas en el vehículo y que exige el citado Reglamento, así como para instalar la impresora y datáfono, y de un año para sustituir o adaptar los cristales que no cumplan las condiciones exigidas en la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

#### **Disposición Transitoria Cuarta.-**

Los expedientes iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza se tramitarán y resolverán conforme a la normativa vigente en el momento de la solicitud.

#### **Disposición derogatoria.-**

Queda expresamente derogada la hasta hoy vigente Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Taxi del Municipio de Los Llanos de Aridane.

#### **Disposición final.-**

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

**SEGUNDO:** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación del Reglamento las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

**TERCERO:** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**CUARTO:** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **11.- ACUERDO DEL PLAN DE COOPERACIÓN.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, adoptado en sesión extraordinaria, el día 23 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

"3.- ACUERDO DEL PLAN DE COOPERACIÓN.

*Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptado en sesión ordinaria el día 18 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:*

"2.- ACUERDO DEL PLAN DE COOPERACIÓN.

*Se plantean actuaciones en la Plaza de la Constitución, lo que se llevarán a Pleno, pero insta el Cabildo que se remita comunicación a la mayor brevedad."*

*No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

**Primero:** *Propone al Cabildo Insular como obra a incluir en la anualidad 2021 del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipales*

- *Reforma Plaza de la Constitución 596.385,71 €*

**Segundo:** *Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, a los efectos oportunos."*

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Este punto es el acuerdo del Plan de Cooperación, también hay un acuerdo de Comisión relativo a incluir la Plaza de la Constitución dentro de las obras de actuación del Plan de Cooperación 2021, ¿por unanimidad?

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** *Propone al Cabildo Insular como obra a incluir en la anualidad 2021 del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipales*

- *Reforma Plaza de la Constitución 596.385,71 €*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, a los efectos oportunos.*



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

## 12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

**A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 1805/2021 al núm. 2183/2021, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**B) ESCRITOS Y COMUNICADOS:** Por Secretaría se da cuenta de los siguientes escritos:

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de la Villa de Mazo, adoptado en sesión ordinaria celebrado el día 15 de abril de 2021, en relación a consideración de la Moción presentada por el Grupo Mixto Municipal (Agrupación de Electores MAE), de cumplimiento del acuerdo marco para las escuelas unitarias de canarias firmado en junio de 2014.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Tijarafe, adoptado en sesión extraordinaria celebrado el día 25 de mayo de 2021, que resuelve aprobar el Manifiesto por la defensa de un modelo de futuro sostenible para la Comarca Noroeste de La Palma.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de la Villa de Garafía, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrado el día 31 de mayo de 2021, en relación a la defensa de un Modelo de Futuro Sostenible para la Comarca Noroeste de La Palma.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, adoptado en sesión ordinaria celebrado el día 24 de noviembre de 2020, relativa a la Moción presentada por el Sr. Concejal de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para la simplificación del registro para pequeñas bodegas e industrias agrarias.

El Pleno de la Corporación queda enterado.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Puntagorda, adoptado en sesión ordinaria celebrado el día 31 de mayo de 2021, referente al Manifiesto por la Defensa de un Modelo de Futuro Sostenible para la Comarca Noroeste de La Palma.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de la Villa de Mazo, adoptado en sesión ordinaria celebrado el día 15 de abril de 2021, en relación a consideración del acuerdo de pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en relación al apoyo al pueblo Saharaui ante la escala de tensión en la zona de Guerguerat.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo Plenario del Cabildo de Gran Canaria, adoptado en sesión ordinaria celebrado el día 28 de mayo de 2021, relativo a la Moción presentada por el Grupo Político Unidos por Gran Canaria-Coalición Canaria (UxsGC-Cca), sobre distribución solidaria de menores no acompañados.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **13.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS EFECTUADOS Y RESUELTOS DURANTE EL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"7.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS EFECTUADOS Y RESUELTOS DURANTE EL EJERCICIO 2020.*

*Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:*

#### ***DAR CUENTA A COMISIÓN DE HACIENDA Y PLENO SOBRE REPAROS EFECTUADOS Y RESUELTOS DURANTE EL EJERCICIO 2020***

*La funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de*



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tengo a bien emitir el siguiente:

**INFORME:**

El artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que hayan sido resueltos por la Alcaldía, el **Artículo 218. Del TRLHL relativo a los Informes sobre resolución de discrepancias** prevé en su punto primero que "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria".

Por tanto, en cumplimiento de la normativa expuesta, esta Intervención ha realizado desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 un seguimiento de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a reparos, del cual nace el presente informe, cuyo traslado al Pleno de la Corporación se propone, previo estudio por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

**DETALLE DE LOS REPAROS EFECTUADOS**

Los reparos cuyo levantamiento se informan en el presente documento pertenecen a las categorías siguientes:



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

#### RETRIBUCIONES DE PERSONAL

En todas las nóminas mensuales se han interpuesto los siguientes reparos:

Reparo por ausencia de RPT: "Al día de la fecha, este Ayuntamiento no dispone de RPT pero sí de una plantilla personal, como documento anexo al Presupuesto General, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de entidad, donde se denominan todos los puestos, los grupos de clasificación profesional, las escalas de todo personal que presta servicios en esta entidad. Así mismo hacer hincapié que esta administración se encuentra en fase de redacción de la RPT".

Incumplimiento de aplicación de Tablas salariales: Está acreditado que al personal laboral fijo se le han homologado los salarios al del personal funcionario según el grupo a correspondan sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de julio de 1991, no aplicándoseles las tablas salariales a que hace referencia dicha disposición adicional segunda del mencionado convenio colectivo de 2002, que en todo caso le son de aplicación, circunstancia que se advierte por esta Intervención.

Casos de trabajadores con retribución incrementada: Además para el resto del personal laboral se observa que existen casos puntuales en los que no hay una correspondencia entre las retribuciones previstas en el convenio para sus circunstancias personales y su contrato de trabajo, sin que exista documentación acreditativa de la instrucción de expediente alguno para el incremento de esas retribuciones complementarias que se vienen abonando de forma continuada y fija en la cuantía a lo largo del tiempo, cuestión ésta que motiva el reparo de esta Intervención.

#### INFRACCIONES DIVERSAS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

En este grupo se engloban pagos de facturas relativas a gastos realizados con incumplimiento de la LCSP debido a fraccionamientos, ausencia de licitación cuando es preceptiva, contratos vencidos cuyo servicio se sigue prestando sin licitación, ausencia de documentación preceptiva, prohibiciones de contratar, etc, incumplimientos todos ellos constitutivos de posible nulidad.

#### EXTRAJUDICIALES



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

*Expedientes que, aparte de infracciones de las referidas en el punto anterior, contienen infracción de ausencia de crédito al finalizar el ejercicio, razón por la que la autorización del gasto se llevó mediante un expediente extrajudicial.*

#### *EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA*

*En este apartado constan varios modificados de contratos tramitados con motivo de modificaciones de proyectos de obra. Dado que implican un aumento de gasto, la fase de autorización y disposición de gasto debe llevar tal y como indica la legislación, un informe de fiscalización previa. A la hora de fiscalizar el pago de la obligación se observó la no fiscalización previa preceptiva de las fases anteriores, razón por la cual se aplicó el procedimiento del art. 28 del RD 424/2017.*

*En cuanto a la existencia de Anomalías detectadas en materia de ingresos, señalar por parte de esta intervención que no se ha detectado anomalía alguna*

*Es todo lo que tengo a bien informar en Los Llanos de Aridane.*

*Firmado digitalmente el 15-06-2021*

*LA INTERVENTORA*

*MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART*

*Pregunta Don Felipe Ramos, portavoz de Izquierda Unida Canaria, cuáles son los dos supuestos de omisión de la función interventora. Responde la Interventora que las modificaciones de contrato de la Calle Ramón y Cajal y la Casa de la Cultura.*

*La Comisión Informativa queda enterada."*

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Este punto del orden del día es dar cuenta de los reparos efectuados y resueltos durante el ejercicio 2020, tienen la documentación a disposición.

¿Alguna cuestión?, Sr. Ramos.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo:** Si, voy a hacer una intervención con algunos aspectos que me gustaría resaltar de la lectura de los mismos.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

En primer lugar, al haber venido la relación del año 2019 hace unos meses, pues hay una parte de las cuestiones que voy a plantear que se repiten, que no se modificaron de un ejercicio a otro, respecto a reparos en materia de retribución del personal motivado por 3 factores, la ausencia de la RPT, el incumplimiento de la aplicación de tablas salariales y el caso de trabajadores con retribución incrementada.

Además en esta relación pues se recogen toda una serie de expedientes que tienen que ver con lo que se denomina infracciones diversas de la Ley de Contratos del Sector Público, fraccionamientos, ausencias de licitación, ausencia de documentación preceptiva, reconocimientos extrajudiciales de crédito y respecto al año 2019 se incorporan 2 expedientes con omisión de fiscalización previa que tienen que ver con 2 modificaciones de proyectos de obra.

Estamos hablando que respecto al ejercicio anterior eran 12,5 millones de euros, más de 12,5 millones de euros, concretamente 12.503.754,27 euros, en este ejercicio estamos hablando de 10.631.554,14 euros, hay que tener en cuenta creo una realidad entre ambos ejercicios y es el número de meses en el año 2020, que el confinamiento, la crisis sanitaria, la pandemia pues motivó que algunas de las contrataciones de los servicios pues se redujeran, pero vemos que proporcionalmente es una cantidad poco significativa el número de reparos, estamos hablando que el total se refiere a 72 expedientes frente a 195 del año anterior, estamos hablando que en lo que tiene que ver con servicios alcanzan los 885.000 €, lo que tiene que ver con suministros 1,7 millones de euros, con obras 92.000 € y luego el grueso como hemos comentado en otras ocasiones en materia de personal.

La verdad que el hecho de que hoy se traiga una modificación para iniciar en próximas fechas la licitación y adjudicación de alguno de estos contratos como puede ser el del combustibles, pues creo que debería de ser una buena noticia, otro de los contratos el energético, el de telefonía, desde hace 6 años de una o de otra manera se han ido planteando en este Salón de Plenos la necesidad de afrontar la contratación de alguno de estos servicios, lamentablemente pasan los años y no se efectúa ninguno de ellos, por tanto, pues que este tipo de informes, este tipo de informes sobre los reparos del ejercicio anterior sirva también pues de cara a ejercicios futuros, evitar ese amplio número de resoluciones que tienen que ser finalmente reparadas. Nada más.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias.  
Sr. González Afonso.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. José Manuel González Afonso, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo:** Gracias de nuevo Sra. Alcaldesa.

Pues también queremos hacer mención al informe que se presenta desde Intervención de Fondos, ya que lo que pone encima de la mesa creemos que es muy grave, por lo que se ve ese incumplimiento de la legalidad impide que se garantice a las empresas del municipio la igualdad de oportunidades a la hora de poder participar en adjudicaciones conforme a derecho los mismos a dichos contratos, bien sean menores o mayores, bien sean de suministros o de servicios o de obras a realizar en el Ayuntamiento.

Creemos que esa falta de transparencia da lugar a especulaciones de todo tipo y genera desconfianza entre las empresas y también, entre los partidos de la Oposición que ven que a la hora de pagar impuestos todos tienen las mismas obligaciones, pero a la hora de acceder al contrato de obras o servicios en el Ayuntamiento, con el dinero de todos, no se trata por el mismo rasero a los mismos.

Según ese informe de Intervención de Fondos sobre los reparos efectuados en el ejercicio 2020, entre las prácticas más habituales llevadas a cabo por el Grupo de Gobierno se encuentra el fraccionamiento de contratos, con total ausencia de licitación pública, lo que da lugar a la concentración de contratos en un número reducido de empresas.

Otros de los aspectos recogidos en este informe consiste en el mantenimiento de contratos vencidos cuyos servicios sigue prestándose sin licitación, la ausencia de documentación preceptiva para poder contratar, y lo que nos parece más grave, cómo es la asignación de contratos a sabiendas de que adjudicatarios tienen la prohibición de contratar, la omisión del papel de la Intervención en determinados contratos.

Creemos que este tipo de atajos utilizados, al margen de generar malestar entre las empresas del municipio, si alguna de ellas se siente que se han vulnerado sus derechos, pueden traer gravísimas consecuencias al propio Ayuntamiento y para el Grupo de Gobierno que hace caso omiso de las recomendaciones de la Intervención de Fondos, de lo que al final termina generando inseguridad jurídica.

La ley recoge señalar, sin muchos más miramientos a las empresas ganadoras, la falta de transparencia en el procedimiento de todas las empresas del ramo pueden presentarse o simplemente



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

carecer de unas reglas claras para elegir al ganador, que lo ha cargado en muchos problemas hasta el momento.

Por último le sugerimos, que la mayoría que usted ahora mismo ostenta, sirva para aprender y rectificar errores en lugar de indigestarse con esa misma mayoría. Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:**  
Muchas gracias.

A ver... la verdad es que no pensaba intervenir pero se han dicho cosas bastante fuertes que no puedo dejar de contestar y sobre todo preguntar, porque la verdad es que me generan dudas.

Me genera dudas cuando hablamos de falta de transparencia, nunca jamás ha habido tanta transparencia en la contratación como existe en la actualidad en este Ayuntamiento, y vamos a seguirla mejorando porque nuestra intención siempre es mejorar los procedimientos.

Obviamente la potestad de levantar un reparo es una herramienta legal que existe, y que siempre pone por encima de todo el bien común, puede que a mí los grupos que hoy están en la Oposición no me crean por eso les voy a leer 2 frases, porque recientemente además hubo una mesa redonda donde había Alcaldes en otra Isla, 2 frases de 2 Alcaldes que no son de mi signo político, son de otro signo político, pero decía un Alcalde que es nuevo en esta legislatura y decía, no solo yo sino quienes me han precedido en el cargo utilizaron el levantamiento del reparo del Interventor en cualquier expediente, siempre pensando en el bien común.

Y otro Alcalde que lleva pues muchísimos años en el ejercicio de su cargo, recordó, el expediente de un Centro de Ancianos para dotarlo de una financiación para poder asumir los gastos de alimentación y eso implicaba levantar el reparo que había rubricado el Interventor, a pesar de que asumía la responsabilidad de esa decisión política y de que me podían llevar incluso a los Tribunales, tenía que decidir si me echaba para atrás, como exigía la Oposición, su Oposición, o dotar de fondos al Centro para que los ancianos pudieran comer.

Es verdad que los cambios en la legislación vigente introducen cada vez mayores exigencias, para lo que los Ayuntamientos tenemos que adaptarnos a un ritmo vertiginoso y para lo que en muchas ocasiones, y así lo manifiestan todos los Alcaldes, lo manifestamos todos los Alcaldes, no tenemos ni la capacidad técnica, ni de personal para poder adaptarnos a los cambios que se plantean en la legislación.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Por eso, respecto a la transparencia no le puedo comprar el discurso, sí respecto a mejorar y lo seguimos intentando, también con la propia adhesión a la Central de Contratación, pero yo... si no fuese yo la que está sentada aquí y fuese cualquiera de ustedes, ¿no levantaría los reparos por más de 9 millones de euros para pagarle al personal de este Ayuntamiento?, ¿no levantaría el reparo para poner en funcionamiento la Piscina Municipal, porque el adjudicatario del concurso no llega en tiempo y forma para que nuestros ciudadanos utilizarasen la Piscina durante la época de Verano?

Por lo tanto repito, aceptando la propuesta que se hace y que se ha hecho desde siempre de seguir mejorando los procedimientos de contratación para evitar los reparos, obviamente es una máxima que tenemos todos, tengo que decirles que igual que el resto de mis compañeros de Corporaciones, seguiré levantando reparos en la medidas en la que redunden y no perjudiquen el normal funcionamiento de cuestiones que son básicas para el desarrollo de las actividades de nuestro municipio en este caso.

Pero repito, recojo obviamente la sugerencia que se hace de que todos estos reparos sean los menos posibles.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

#### **14.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"8.- *DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020.*

*La Comisión Informativa queda enterada."*

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Dar cuenta del Plan anual de control financiero 2021, tienen el documento, ¿alguna cuestión?

Justamente con este Plan que hoy traemos a Pleno para dar cuenta, seguimos profundizando, justamente en la transparencia, el control, la fiscalización, sin entorpecer el día a día de la actividad de un municipio pero sí estableciendo aquellos mecanismos, los que ha decidido la Interventora Municipal para controlar nuestro sistema financiero.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Pasamos al siguiente punto del orden del día que es ruegos y preguntas.

**1.-D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, formula los siguientes ruegos y preguntas:** Si Sra. Alcaldesa, yo tenía una pregunta por escrito no sé si...

Escrito presentado por D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, el día 21 de junio de 2021 y con Registro de Entrada municipal núm. 18.356, cuyo tenor literal es el siguiente:

Felipe Ramos Pérez, concejal de Izquierda Unida Canaria en el Grupo Municipal Mixto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 62.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su respuesta en el próximo Pleno la siguiente

### **PREGUNTA ESCRITA**

1. Relación de facturas de las siguientes emisiones en directo y videos contratados por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane:

- Emisión en directo concierto de James Rhodes.
- Emisión en directo Acto Reconocimiento Servicios Esenciales COVID-19.
- Emisión en directo Pregón Fiestas de La Patrona.
- Emisión en directo Eucaristía Domingo de Resurrección.
- Emisión en directo Vigilia Pascual.
- Emisión en directo Celebración Pasión y Muerte del Señor.
- Emisión en directo Jueves Santo.
- Emisión en directo Domingo de Ramos.
- Emisión en directo "Mujer y Deporte".
- Emisión en directo "Somos Carnaval y lo seguiremos siendo".
- Emisión en directo "Sabes a Versos".
- Emisión en directo "Aridane Criminal".



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

- Video resumen Acto de Reconocimiento Servicios Esenciales COVID-19.
- Video testimonios vecinos sobre el confinamiento.
- Video "Remedios, tu nombre es más que un nombre".
- Video "Vía Crucis".
- Video "Santísimo Cristo de Argual. Noche de Amor y plegaria".
- Video "Fe y Tradición".
- Video "Tito, El Cañero".
- Video reconocimiento al primer agricultor del Mercadillo Municipal.
- Video "Un año de Cultura segura".

En Los Llanos de Aridane, a 21 de junio de 2021.

Fdo.: FELIPE RAMOS PÉREZ

Portavoz del Grupo Municipal Mixto

A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LOS LLANOS DE ARIDANE

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Sí, tengo la documentación y se la facilito ahora cuando acabemos el Pleno.

**Interviene el Sr. Ramos Pérez, diciendo:** De acuerdo gracias.

La primera pregunta tiene que ver con las ayudas Covid, queríamos saber ¿por qué tras publicarse la resolución provisional todavía no se ha procedido a la publicación definitiva o al comienzo del ingreso de los importes concedidos?.

Luego queríamos saber si ya ha podido el Ayuntamiento comprobar, si en la planta de compostaje de Triana a la que se ordenó la suspensión y parada de la actividad el 13 de mayo, se ha procedido al traslado de material existente, que se destinaba a esa actividad.

Respecto a la Escuela Infantil Municipal, hemos visto la publicación de las listas de admitidos y de la lista de espera y hay casi 50 niños y niñas que se encuentran ahora mismo en lista de espera, queríamos saber si se ha realizado alguna gestión encaminada a poder ampliar el número de unidades y de atender a la demanda existente.

En materia de Recursos Humanos, en relación a la oferta pública de empleo, queríamos saber ¿por qué se optó finalmente por proveer la plaza de Oficial mediante promoción interna y no por acceso libre?, y también saber en qué situación se encuentra el resto de la oferta aprobada, hemos visto que la de Técnico de la Administración está la lista, y el resto como la de Telefonista



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

saber en qué situación se encuentra, así como las listas de reserva tanto la de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y de Limpieza, que fueron convocadas el año pasado.

Finalizo con 3 preguntas, una tiene que ver con Patrimonio, conocimos a través de los medios una reunión que mantuvo la Sra. Alcaldesa y la Sra. Concejala de Patrimonio con la Dirección General, queríamos saber si nos podría informar del estado en que se encuentra el informe que se anunció que se estaba realizando, para incoar luego el Cabildo el expediente de bien de interés cultural del Casco Histórico.

Queríamos saber si el Ayuntamiento fue invitado al 2º Encuentro de Mercados Tradicionales de Canarias que tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife, porque no vimos por lo menos en la publicación en redes de la organización de este evento nadie de nuestro municipio.

Y saber si desde el Cabildo Insular les habían trasladado alguna fecha orientativa de cuándo tenían previsto, pues adjudicar, o encomendar la realización de las obras del Parque Cultural de las Islas Canarias.

Tengo 3 ruegos, uno que ya he hecho en varios Plenos y que lo vuelvo a trasladar, porque los vecinos que así me lo han planteado, me indican, y yo también lo he podido comprobar, que siguen los olores en la charca situada en la Calle Velázquez.

Otro que tiene que ver con Fuente de la Plaza Chica y la ausencia de los tradicionales chorros de agua, no sabemos si hay algún problema en el mecanismo, para que pueda volver a funcionar.

Y también de cara a la próxima Comisión de Urbanismo, si se nos podría informar de lo que se presentó recientemente del proyecto Ecotur que tuvieron una jornada telemática, pues estábamos interesados en tener por lo menos las conclusiones. Gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Con respecto al proyecto Ecotur, era... se podía inscribir cualquier persona y era justamente unas jornadas para explicar el proyecto Ecotur, no sólo a las personas participantes en el mismo, los miembros del Comité, sino también a cualquier persona interesada.

Respecto a la Fuente de la Plaza Chica, yo creo que esto lo hemos explicado en algunas ocasiones, la Plaza Chica tiene un sistema de pérdida continua de agua, no se regenera el agua, es decir, toda el agua que entra se pierde, se tira a la



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

alcantarilla, se ha estado intentando buscar qué posibilidades hay, que sin tocar la pieza arquitectónica, sin dañarla buscar alguna posibilidad de ponerle ese sistema de regeneración, porque desde luego creo que no estamos en una situación de consumo de agua para estar tirando agua a la alcantarilla, siempre se hacía, es verdad, pero en este momento creo que no es una buena opción.

Respecto a las ayudas Covid-19, un fallo administrativo nos dimos cuenta que cuando ya teníamos el listado definitivo con las nuevas valoraciones, las estimadas..., faltaban creo recordar que eran 5 solicitudes que habían entrado y no se habían valorado, y no se les había requerido la documentación, se les ha hecho el requerimiento, se les tiene que dar 10 días. Es verdad que además llamamos a las Asesorías para que cuanto antes lo presentaran pues antes podíamos tener ese listado definitivo y comenzar a pagar, se han presentado hasta el momento 2 y nos faltan 3, una de ellas además casualmente, la persona está de vacaciones y el lunes parece que entrega la documentación, después relativamente es sencillo porque es incorporar esos 5 expedientes, valorarlos, incluirlos y ya después pues llevar el trámite de pago que espero que sea a lo largo del mes de julio.

Respecto a los Mercados Tradicionales no tenemos constancia de invitación formal, no a través de Alcaldía, pero ya tenemos contacto con la persona representante de la Asociación de Mercados Tradicionales y la Concejal ha mantenido contacto con esa persona.

Respecto al informe del Gobierno de Canarias está elaborándose, el informe que en su momento solicitó la Dirección General de Patrimonio, la verdad es que tengo que decir que fue una reunión bastante cordial donde intercambiamos muchos puntos de vista, donde además aclaramos ciertos aspectos, que parece que en algún caso los medios de comunicación cambiaron las manifestaciones que había hecho la propia Directora, y yo creo que es importante que esa relación de cordialidad entre dos administraciones, primero que estamos de acuerdo en el objetivo común, segundo que tenemos claro el camino trazado y tercero que queremos el mismo objetivo que es la protección del Patrimonio, y vamos a seguir trabajando y colaborando además, también en otras cuestiones de interés, por lo tanto, tengo que agradecer públicamente a la Directora General la disponibilidad para primero, para trasladarse a La Palma a petición nuestra y mantener esa reunión.

Respecto a la Escuela Infantil, el problema fundamental que tenemos para aumentar las unidades es de contratación de personal, ¿cómo aumentamos el personal?, tenemos el mismo problema que tenemos con todo el personal de la administración, es decir,



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

aunque tuviésemos 15 estadios de fútbol más que limpiar no tengo anclaje jurídico para contratar ese personal, no tenemos esa posibilidad.

Una posibilidad sería externalizar el servicio, con lo que probablemente usted no estuviese del todo de acuerdo.

De todas formas en el listado que aparece, bien es verdad que sólo aparecen los admitidos este año, están todo el resto de los niños que forman parte ya de la Escuela Infantil.

Respecto al compost de Triana, tal y como se le explicó en la Comisión que tuvimos ayer, seguimos teniendo la dificultad para entrar, ya está elaborada y trasladada telemáticamente la solicitud al Juzgado, lo que pasa que como el documento pesaba mucho, mañana a primera hora con Registro de Salida se le dará traslado del CD con toda la información y ya hemos recibido recepción por parte del Juzgado en el sentido que una vez recibida el documento, el CD, pues se le dará trámite.

Y con respecto a las plazas, el tema de oficial, las bases en su momento, las que se aprobaron en su momento ponía de régimen interno, promoción interna y en ese momento y por la urgencia y la prioridad de volverla a convocar, se mantuvo exactamente en los mismos términos que las propias bases que ya estaban aprobadas, publicadas para que pueda ser cuanto antes, no sólo están pu... no sólo estamos trabajando en la de técnicos sino también como saben en la de los seis policías de nueva incorporación y además también en la de concurso de traslados.

Es verdad que ha habido una..., no me atrevería a decir, pero yo creo que más de 20 conversaciones con la Dirección General de Seguridad y Emergencias para que por fin puedan nombrar el tribunal, estamos sólo a la espera de que nombren el tribunal, para poder tener cuanto antes esa convocatoria hecha, porque a la mayor brevedad podríamos tener también otro policía, por traslado.

Las bases de limpieza y de Geriatria es que no hemos podido, los ADL que eran las personas... es imposible, no, no hemos tenido capacidad, espero que sea cuanto antes.

Sabe que con geriatría, además también hemos estado inmerso en la selección y probablemente el lunes, como mucho tardar ya esté ese listado, valorando todos los currículum para que esté el listado para poner en marcha el servicio de atención a la dependencia, ya hicimos el de trabajador, trabajadoras y trabajadoras sociales y coordinadora del servicio, ya está el listado, creo que se publicará mañana, pero ha tenido que hacerse



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

la valoración publicarse, recibir las alegaciones y ahora ya tenemos el definitivo y todo ese trabajo también se ha tenido que hacer con el servicio a domicilio, son más de 200 solicitudes.

Y con respecto a telefonista, pues obviamente por las mismas razones, consideramos prioritarias las plazas que estamos ahora mismo llevando a cabo, piense que básicamente todo el trabajo contundente de todas estas, recae en manos de la secretaria, que además tiene que llevar toda toda la parte del Ayuntamiento, por lo tanto se hace bastante complicado, el no tener, una jefatura de Servicio de Recursos Humanos.

Y con respecto al Parque Cultural y cuando el Cabildo, yo espero que el Cabildo pronto nos de buenas noticias, no me atrevo a decirle pero confío y le pido a la Virgen de los Remedios, que en breve el Cabildo nos pueda dar buenas noticias, lo último que teníamos conocimiento es que el proyecto estaba haciendo valorado por el Colegio Oficial de arquitecto, por lo tanto espero y confío que para el próximo pleno ya podemos tener alguna noticia nueva al respecto.

Sr. González, Sr. Nazco ... tiene la palabra.

**2.- D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del grupo municipal del partido Socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas:** Muchas gracias.

Bueno, una vez hecha la contratación de nuevo, para la elaboración del nuevo Plan General de Ordenación, pueden darnos el cronograma para la aprobación definitiva que ya debería estar.

Luego hemos podido ver al personal de limpieza, pues trabajando en las calles con carros de compra o carros de esto de transportes de maletas en aeropuerto, rogamos que se dote pues al personal de este Ayuntamiento de material apropiado para que se pueda realizar su trabajo de forma digna y profesional.

Ruego a la alcaldesa que ya no, nos de respuesta a la pregunta que planteamos por tres veces de donde estaban los bancos del Retamar, ya aparecieron, ya no hace falta que lo siguen buscando entonces, si se puede localizar el resto pero bueno, por lo menos uno de ellos apareció, no como nos gustaría que hubiese aparecido pero bueno han aparecido.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

Con respecto a este tema, pues cuál va a ser la política a seguir por el grupo de gobierno, pues con los elementos arquitectónicos pues retirados de nuestro municipio.

En el Remo nos comentan algunos vecinos, que hay zonas en las que no hay alumbrado público o farolas que no están funcionando, que están deterioradas, entonces nos preguntamos si sería posible, pues que se revisase por la zona del remo para implementar pues nuevas farolas o puntos alumbrado en este en barrio.

En qué situación se encuentra la edificación conocida por casa de los maestros, en la avenida Enrique Mederos frente al Colegio Nazaret, ¿si han sabido algo más? ¿Y si ha prosperado el expediente? y luego para los colegios, para el próximo curso, limpieza relacionadas con el Covid ¿se seguirá manteniéndose la limpieza? o como tienen previsto afrontar de cara al curso 21, 22 las limpiezas de los centros, nada más. Muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muchas gracias.

Respecto a la limpieza, la idea es mantener el servicio de limpieza en los términos que ha estado este curso escolar, no, no, a priori no tiene, no tiene sentido que modifiquemos eso..., no varía, sabe que estamos inmersos en la contratación en sacar el concurso del contrato de limpieza y esperamos que esté en la mayor brevedad.

No sé a qué se refiere, con la evolución del expediente de la casa de los maestros de la Enrique Mederos.

**Interviene el Sr. Nazco, diciendo:** Se había procedido a la denuncia por parte de la Administración a los vecinos y queríamos saber, si, si esa denuncia ya se había realizado o en qué situación se encuentra hoy mismo.

**Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo:** La demanda está presentada y no tenemos...., esperando estamos esperando parte del Juzgado.

**Continúa el Sr. Nazco, diciendo:** ¿No se conocen plazos, no saben nada de momento?

**Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Se ha presentado la demanda.

Respecto al alumbrado del Remo el problema no es demás farolas, el problema es que en el año 2014 se instalaron unas



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

luminarias solares, que han dado miles de problemas, primero eran las pilas, después era un rayo, después al final hemos cambiado, hemos realizado el proyecto de la primera del primer tramo y se está realizando el proyecto del segundo tramo para volverlo a luz convencional.

Las farolas solares en este municipio no han dado sino absolutos problemas, no funcionan, se han instalado básicamente en el camino la vinagrera, en el camino Nicolás Brito país, en el Remo y ninguna de ellas ha dado lo que esperábamos y es que estamos bastante interesados sobre todo una zona del Remo con la luz solar que tiene.

Parece también que además en la zona del Remo afecta el salitre en la instalación, pero no obstante se cambiaron en su momento todas las pilas, sigue sin funcionar, estamos la redacción del proyecto de la segunda parte del alumbrado y además aprovechar a ponerla LED.

Los bancos no aparecieron, los bancos estaban los bancos estaban, y están en el almacén municipal, vamos a remodelar una zona y la intención es pues instalar nuevamente los bancos.

Y respecto al plan general, me está pidiendo que le dé un cronograma de cuándo puede estar la aprobación definitiva, primero tenemos que adjudicar el contrato, sabes que fue la Mesa de Contratación, la mesa de contratación se le pide una serie de documentación y el aval a la empresa adjudicataria y tiene todavía, no está adjudicado el contrato y firmado el contrato, una vez esté adjudicado y firmado el contrato pues, tendremos esa primera reunión con el equipo redactor, y en ese momento es cuando se le pedirá el cronograma de trabajo, para a las siguientes fases que son lo que queda.

Muy bien, pues sin más asuntos que tratar, damos por finalizado este Pleno agradeciéndoles la modificación del horario respecto al horario normal del Pleno Ordinario, muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las 20 horas y 10 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2021002337</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/6/2021</b>

V°B°  
LA ALCALDESA